

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto:

Nº.1.05. 07

Nombre de Proyecto:

**MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA
DE LA RED PLUVIAL**

Año 2004

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

Código del proyecto:

1.05.07

Nombre:

Mejoramiento Infraestructura de la red pluvial

Objeto:

Contrataciones, compras y gastos del Programa Presupuestario N° 3023
Auditoría Legal, Técnica y Financiera.

Objetivo:

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales referidas a las distintas cuencas hídricas.

Programa Presupuestario:

Programa N° 3023 “Mejoramiento de la Infraestructura de la red pluvial”
Jurisdicción : 30 Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Unidad ejecutora:

315 - Dirección General de Hidráulica

Período bajo examen:

Año 2004

Equipo designado:

VINDMAN, Dardo Alejandro

INGENIERO CIVIL –
(Auditor Principal a/c Equipo)

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2006						
Código del Proyecto	1.05.07						
Denominación del Proyecto	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL						
Período examinado	Año 2004						
Programas auditados	Programa Nº 3023 “Mejoramiento de la Infraestructura de la red pluvial” Jurisdicción : 30 Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.						
Unidad Ejecutora	315 - Dirección General de Hidráulica						
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales referidas a las distintas cuencas hídricas, correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2004.						
Presupuesto (expresado en pesos)	Resumen Porcentajes de ejecución por proyecto						
	Proyecto	Crédito	% ejecución respecto a:				
	Nº	Denominación	Original	Vigente	Devengado	Original por Proyecto	Vigente por proyecto
	3	Ampliación red pluvial Cuencas Hídricas	21.000.000	15.803.350	8.372.195	39,87%	52,98%
	19	Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo	14.213.521	24.790.905	0	0,00%	0,00%
	830	Control inundaciones Boca - Barracas	2.000.000	4.086.000	1.495.142	75,00%	37,00%
	897	Reservorios atenuadores inundaciones	7.450.000	952.614	483.646	6,49%	50,77%
			44.663.521	45.632.869	10.350.983	23,18%	22,68%
Fuente: Cuenta de Inversión 2004							
Alcance	Verificación de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación de obra y/o renegociaciones de contratos y su ejecución, incluyendo las ampliaciones, modificaciones, adicionales, imprevistos y reclamos ejecutados durante el periodo 2004 así como el ajuste de la/s obra/s a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago						
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el de 21 de junio y el 27 de Noviembre de 2005.						
Limitaciones al	✓ No se tuvo acceso a 2 carpetas de pago integrantes de la muestra de						

alcance	35, siendo su representatividad un 2,58% (\$ 185.606,47) del monto total auditado (\$ 7.178.516,90). ✓ No se ha tenido acceso a la documentación respaldatoria referida a la readecuación de los precios de los contratos de construcción de las obras, que anteceden la firmas de las Actas Acuerdo, dado que en los respectivos expedientes sólo constan planillas e informes resumen confeccionadas por el grupo asesor del Organismo del GCBA. Estos informes no están acompañados por los papeles de trabajo, análisis de costos, cálculos complementarios y por la memoria detallada de la metodología adoptada por lo que se limita, no sólo la verificación de su pertinencia, sino también la eficiencia del ámbito de control de la entidad.
Aclaraciones previas	a. Objetivos del programa El Programa 3023 “Mejoramiento de la Infraestructura de la Red Pluvial” consiste en el control de inundaciones y/o anegamientos por precipitaciones y/o sudestadas máximas en la Ciudad de Buenos Aires, a través de la ejecución de las obras hidráulicas necesarias para cada una de las cuencas que componen el Sistema Pluvial, b. Estructura del ente auditado Mediante Decreto 2.696/03 publicado el 11/12/2003 en Boletín Oficial N° 1.836 se modifica la denominación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la de Infraestructura y Planeamiento. Asimismo se suprime la Dirección General Adjunta de Hidráulica, creándose la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.
Observaciones principales	✓ Bajo nivel de ejecución presupuestaria financiera y física. El porcentaje de ejecución financiera fue del 22,7% mientras que la ejecución física es de un 24% de la meta física del Presupuesto 2004. <u>RESTO DE AREA SUR - OBRAS DE REMODELACION Y CONST. DE SUMIDEROS Y OBRAS CONEXAS DE LA RED PLUVIAL -Expediente 51089/03 - >Licitación pública N° 258/98 – Redeterminación de Precios</u> ✓ El proceso de Redeterminación de Precios experimentó una dilación en el tiempo producto de las distintas intervenciones de la auditada, la Procuración General, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, la Subsecretaría Administrativa, la Dirección General Legal y Técnica, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y el Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo (CEMR). Todo el proceso transcurrió entre el 05/09/03 hasta la suscripción del Acta Acuerdo el 24/10/05. No se encontraba suscripto el respectivo Decreto convalidatorio, no obstante ser esta Obra una de las incluidas en el Decreto 1701/01 de Emergencia Hidráulica. <u>OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS - CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO –Exp. N°67929/04 – Proceso licitatorio.</u> ✓ La DGHDR no tuvo en cuenta algunas de las recomendaciones de carácter formal realizadas por la Procuración General en su Dictamen PG-31466-04 del 09/12/04 ✓ No consta en el Expediente la publicación en el Boletín Oficial del

	Llamado a Licitación Pública. <u>OBRAS DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL ARROYO WHITE – PROVISIÓN DE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO EXPEDIENTE 62.615/00. Firma de Acta Acuerdo para readecuación de Contrato</u> ✓ No consta en el expediente el texto del Decreto (2025-GCBA-04) que aprueba y convalida el Acta Acuerdo, del 24 de Agosto de 2004, celebrada entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y la Empresa TECMA SRL ni la intervención de la Procuración General previo al dictado de ese Decreto. ✓ Imprevisión, falta de proyecto y de planificación: La ejecución de la obra, durante 2004, se reinició el 6 de Diciembre. A poco de su comienzo, el GCBA pide una modificación de proyecto. <u>CANAL ALIVIADOR ARROYO VEGA EXPED. 41975/04 Y 33117/04 - Addenda al Acta Acuerdo N°3</u> ✓ Fallas en la integridad de los expedientes. La documentación referida a las determinaciones de precios de readecuaciones de obra, que sirve de base para la posterior firma de la Addenda, sólo se integra con planillas e informes resumen suscriptos por el representante técnico de la contratista, un inspector del GCBA y por el grupo asesor del Organismo del GCBA. ✓ Incumplimiento del Decreto 1510/97 ✓ Incumplimiento del plazo para la realización de un estudio de relocalización de servicios. ✓ No se dio intervención en el expediente a la Procuración General (PG) con anterioridad a la firma de la Addenda, incumpliendo el Art. 10 de la Ley N° 1.218. <u>Gestión de la Obra. Relevamiento de Órdenes de Servicio (OS) y Notas de pedido(NP)</u> ✓ Imprevisión, Falta de Proyecto y Planificación. Existieron falta de Planificación, imprecisiones técnicas de Proyecto e imprevisión. Si se concentra la atención en la Etapa IV, resultado de la firma del Acta Acuerdo N° 3 y su posterior Addenda, estas situaciones tuvieron como efecto: ✓ Incumplimiento de Plazos de Obra acordados. ✓ el aumento del monto total final por la Etapa IV. <u>RED PLUVIAL BARRIO RIVER Y DESEMBOLCADURA DEL ARROYO VEGA - EXPEDIENTE N° 11576/03 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/2003 – Proceso Licitatorio.</u> ✓ El llamado a Licitación Pública se efectúa con un Presupuesto oficial (PO), cuya planilla detallada de Rubros e ítems, no consta en el Expediente, y resulta extemporáneo (el PO), ya que los importes se corresponden a los valores del mes de diciembre de 2002 y dicho llamado se produce el 14 de agosto de 2003, 8 meses después. ✓ Diferencia de un 64% entre el monto preadjudicado y el presupuesto oficial. ✓ Incumplimientos en el registro preventivo previo al llamado a Licitación: ✓ Incumplimiento del Numeral 2.9.6 del P.C.P., ya que el contrato se
--	---

	suscribió el día 04 de abril de 2005 y el Acta de Inicio de Obra se firmó el día 04 de mayo de 2005, 1 mes después, mientras debería haberse iniciado al día siguiente de la firma del contrato. ✓ Imprevisión, falta de Planificación y de Proyecto detallado: Estas situaciones se ponen de manifiesto en, al menos, los siguientes 3 aspectos: los técnicos del Proyecto, los de presupuestación del mismo y los de previsión de los fondos presupuestarios para su realización. El proceso licitatorio llegó hasta la instancia de Preadjudicación, momento en cual se decide no adjudicar los Grupos III y IV (15 de marzo de 2005). <u>AMPLIACIÓN RED PLUVIAL CUENCA DEL ARROYO MEDRANO, ALIVIADOR CALLE CARACAS EXPEDIENTE N° 33424/04 – LICITACIÓN PÚBLICA N°295/2004. Proceso Licitatorio:</u> ✓ No consta en el expediente: - o algunas de las recomendaciones de carácter formal realizadas por la Procuración General en su Dictamen PG-27361-04 del 04/08/04. - o la documentación respaldatoria (Planilla de cómputo y presupuesto Oficial), a partir de la cual resulta la estimación \$ 600.000 del costo de la contratación, confeccionado por el GCBA - o la publicación en el Boletín Oficial de la Norma que adjudica la Obra (Resolución N° 131 – SSA) ni la notificación en forma fehaciente al oferente favorecido, - o la notificación al adjudicatario del lugar, día y hora en que se ha de proceder a la firma del contrato ✓ La Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento no requiere intervención de la Procuración General previo al dictado de la Resolución N° 298-SSA-04, en la que se descalifica e inhabilita a una de las oferentes para la apertura de los Sobres N° 2, ✓ Se adjudicó la obra por un monto contractual de \$ 741.192,35 el cual es superior en un 19,03% al presupuesto oficial (\$ 600.000), justificándose la diferencia en el incremento de precios de la construcción observado entre el momento de la determinación del presupuesto (abril/04) y el de presentación de las ofertas (octubre/04). <u>ALIVIADOR CALLE CORRALES - CUENCA ARROYO CILDAÑEZ - Expediente N°53491/99 - Licitación pública 129/2001</u> ✓ Existieron imprecisiones técnicas de Proyecto, imprevisión y falta de Planificación, que derivaron en cambios de proyecto y de método constructivo. Se pasó de caños de Hormigón armado a caños de PVC. ✓ No consta en el expediente la intervención de la Procuración General con carácter previo a las firmas de la Resoluciones 688-SlyP-05 y 1107-SlyP-05, mediante las cuales se convalidan las acciones llevadas a cabo por la DGHIDR respecto de la modificación del proyecto ejecutivo. ✓ En el informe N° 495-DGHIDR-05, ampliatorio del informe técnico expresado en Nota N° 958-DGHIDR-04, se señala que ninguna de las
--	--

	oferentes había presentado una cotización alternativa global por alguno de los materiales admitidos según los pliegos técnicos, no siendo ello así dado que una de las oferentes¹ presentó una variante con caños pluviales de PVC. ✓ Fallas en la integridad del expediente N° 53.491/99. <u>CUENCA "C" - CUENCA HÍDRICA MATANZA RIACHUELO - Expediente N°56749/03 - Licitación pública N° 258/98 – Proceso Licitatorio</u> ✓ Paralización de las obras y readecuación de precios de los contratos de obra pública. Imprevisión, Falta de Proyecto y Planificación. Estas situaciones tuvieron como efecto el no cumplimiento de los plazos acordados y el aumento del monto total final de la obra. <u>CUENCA "H" - CUENCA HÍDRICA MATANZA RIACHUELO - Expediente N°61759/04 - Licitación pública N° 364/04– Proceso Licitatorio</u> ✓ No hay un proyecto definitivo al momento de licitar la obra. <u>APROBACIÓN, REGISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE FACTURAS</u> ✓ De la revisión de la documentación de pago seleccionada a partir de la muestra se evidenciaron las observaciones que se detallan seguidamente: - o Se verificó incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos. - o Se encontraron 14 carpetas de pago con falta de foliatura en alguna de sus hojas. Esto representa el 42% de las carpetas relevadas.
Conclusiones e Implicancias	En las observaciones, se aprecian y destacan las consecuencias de actuar con imprevisión, sin planificación y sin el desarrollo de proyectos completos al momento de licitar las obras. Esta manera de actuar se basa, casi siempre, en la necesidad de actuar con celeridad a efectos de cubrir situaciones de emergencia que pueden ser reales. Sin embargo, el hecho de actuar de esta forma, trae aparejado justamente resultados completamente opuestos a los buscados. Es así, que de acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se termina no pudiendo satisfacer las necesidades producidas por la emergencia. En el mismo sentido, y probablemente como consecuencia de paralización de obras que se arrastran de ejercicios anteriores como por problemas en la gestión, se verifica una muy baja ejecución del presupuesto para el Programa 3023. Poniendo la atención en el ambiente, de control, se debería propender al cumplimiento de la normativa referida a la formación e integridad de expedientes.

¹ La oferta corresponde a la empresa Fontana Nicastro S.A.C.

INFORME FINAL DE AUDITORIA PROYECTO N° 1.05.07

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago Manuel de Estrada
S / D

1. INTRODUCCION

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Hidráulica, dependiente de la Sub-Secretaría de Obras y Mantenimiento, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, con el objeto que a continuación se detalla.

2. OBJETO

Contrataciones del Programa Presupuestario N° 3023 “Mejoramiento de la Infraestructura de la red pluvial” de la jurisdicción 30 Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, año 2004.

En el Anexo V, se incluye un mapa de la ciudad de Buenos Aires con la ubicación de las distintas cuencas de los arroyos que posee.

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales referidas a las distintas cuencas hídricas, correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2004.

4. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .

El alcance de la evaluación implicó la verificación de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación de obra y/o renegociaciones de contratos y su ejecución, incluyendo las ampliaciones, modificaciones, adicionales, imprevistos y reclamos ejecutados durante el periodo 2004 así como el ajuste de la/s obra/s a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago. Para dicho examen se utilizaron

técnicas específicas de auditoría basadas en los procedimientos detallados más abajo.

Los procedimientos de Auditoría aplicados fueron los siguientes:

- a) Recopilación y análisis de la normativa referida al objeto de la auditoría.
- b) Lectura y Análisis de informes de auditorías anteriores con similar objeto.
- c) Relevamiento y análisis de los procedimientos y de los mecanismos de control interno.
- d) Análisis de las respuestas de las Notas, Cuestionarios y Documentación de respaldo suministradas por el organismo.
- e) Entrevistas con responsables del área.
- f) Relevamiento, Control, análisis y evaluación de los Certificados de Obra, Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, y otra documentación de obra a que se tenga acceso, correspondientes al período auditado.
- g) Visitas a obra.
- h) Cruzamiento y análisis de información suministrada.
- i) Pruebas globales y verificaciones aritméticas.
- j) Estudio de las contrataciones celebradas y sus renegociaciones, en los casos que correspondió.

La elección de la muestra de Expedientes se estableció sobre el universo de Contrataciones suministrado por la Dirección General de Hidráulica², de acuerdo a criterios de los auditores. Luego de seleccionada la Muestra de Expedientes (ME), se identificaron las carpetas de pago correspondientes a esos expedientes y se las incluyó en la Muestra de Carpetas de Pago (MCP).³

Sobre estas muestras se llevaron a cabo los siguientes procedimientos.

- ✓ El examen de legalidad de las compras, contrataciones y obras.
- ✓ Examen de legalidad de procesos licitatorios llevados a cabo en 2004.
- ✓ El control del correcto ajuste de las certificaciones de obras y servicios a las cláusulas legales y contractuales,
- ✓ Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.
- ✓ Análisis de la gestión de obras
- ✓ Comprobaciones matemáticas.

² En respuesta a Nota AGCBA N°2980/05

³ Ver Anexo II -Muestras.

La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el de 21 de junio y el 27 de Noviembre de 2005.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente trabajo de auditoría tuvo las siguientes limitaciones al alcance:

- No se tuvo acceso a 2 carpetas de pago integrantes de la muestra de 35, siendo su representatividad un 2,58% (\$ 185.606,47) del monto total auditado (\$ 7.178.516,90). En el siguiente cuadro se identifican las mismas:

Ord	Actuación	Proveedor	Fecha	monto Devengado
10	OCTA-165263-DGCG-2004	CCI CONSTRUCCIONES S	10/11/2004	97.606,47
33	OCCSM-296-SIYP-2004	CENTRO ARGENTINO DE	15/06/2004	88.000,00
	TOTAL			185.606,47

- No se ha tenido acceso a la documentación respaldatoria referida a la readecuación de los precios de los contratos de construcción de las obras, que anteceden la firmas de las Actas Acuerdo, dado que en los respectivos expedientes sólo constan planillas e informes resumen confeccionadas por el grupo asesor del Organismo del GCBA. Estos informes no están acompañados por los papeles de trabajo, análisis de costos, cálculos complementarios y por la memoria detallada de la metodología adoptada por lo que se limita, no sólo la verificación de su pertinencia, sino también la eficiencia del ámbito de control de la entidad.

6. ACLARACIONES PREVIAS

a. Objetivos del programa

El Programa 3023 “Mejoramiento de la Infraestructura de la Red Pluvial” consiste en el control de inundaciones y/o anegamientos por precipitaciones y/o sudestadas máximas en la Ciudad de Buenos Aires, a través de la ejecución de las obras hidráulicas necesarias para cada una de las cuencas que componen el Sistema Pluvial, con el objeto de optimizar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

Según se expresa en Presupuesto 2004 de la Ciudad, son proyectos de obras para dotar de la infraestructura necesaria a cada una de las cuencas que componen el sistema pluvial de la Ciudad de Buenos Aires acorde con la política de la Jurisdicción, a fin de evitar inundaciones y/o anegamientos producidos por precipitaciones y/o sudestadas en toda la ciudad y en los sectores críticos de la misma.

Según se expresa en el presupuesto, se realizarán: Obras de Construcción de Reservorios y obras hidráulicas complementarias para dotar a las cuencas de la capacidad de evacuación de las aguas pluviales con la suficiente celeridad para evitar inundaciones y/o anegamientos. Consisten en ensayos, estudios, monitoreos y obras con el fin de llevar a cabo los proyectos sobre la infraestructura del sistema pluvial, que contempla la construcción de reservorios, aliviadores, saneamiento e instalaciones de estaciones de bombeo

con sus respectivas obras conexas de desagües, de acuerdo con el Plan Hidráulico de esta Jurisdicción y encarados según la demanda de necesidades canalizadas por los distintos Centros de Gestión y Participación.

El programa busca mejorar los conductos pluviales, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la red pluvial de la Ciudad, como así también la construcción de nuevos sumideros.

La meta de este programa es la de optimizar la capacidad de captación y escurrimiento las cuencas que componen el Sistema Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires.

b. Estructura del ente auditado

Es menester señalar que mediante Decreto 2.696/03 publicado el 11/12/2003 en Boletín Oficial N° 1.836 se modifica la denominación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la de Infraestructura y Planeamiento. Asimismo se suprime la Dirección General Adjunta de Hidráulica, creándose la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

El Organigrama presentado por el Organismo data de 1995 (Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires N° 19.951, del 11 de enero de 1995), al igual que la Descripción de Responsabilidad Primaria del mismo: *“Formular el Plan Maestro de Ordenamiento Hidráulico, planteando un plan de acción a corto, mediano y largo plazo. Planificar, proyectar, administrar y controlar las obras de protección y saneamiento integral de las cuencas hídricas y los servicios de mantenimiento del sistema pluvial. Ejercer el poder de policía, de regulación y de control de los desagües pluviales dentro de los límites de su competencia.”*

En el Anexo IV se acompaña el actual Organigrama de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento de la que depende la DGHIDR.

c. Informes previos de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en la DGHIDR los siguientes Informes previos::

- Proyecto 1.05.0.00. Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal y Financiera. Período 1998. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 6 de marzo de 2001. Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto 1.05.0.00. Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal, Técnica y Financiera . Período 1999-2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 27 de noviembre de 2001. Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto 1.05.01.00. Control de Inundaciones, obras Boca-Barracas. Auditoría Legal y Financiera. Período 1998/1999/2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 7 de octubre de 2003. Informe N° 322 publicado en www.agcba.gov.ar.

- Proyecto 1.05.00.01.02. Control de inundaciones. Auditoría Legal, Técnica y Financiera . Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 19 de febrero de 2004. Informe N° 374 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto 1.03.09. Mejoramiento de infraestructura de la red pluvial. Período 2002. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 16 de noviembre de 2004. Informe N° 472 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto n°.1.04.25. Hidráulica 2003 – Cuenca hídrica zona Sur. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 22 de febrero de 2005. Informe N° 514 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto 1.04.28. Seguimiento de auditorías anteriores. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 8 de marzo de 2005. Informe N° 529 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto n°.1.04.26. Hidráulica 2003 Cuenca hídrica zona Norte – Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 14 de marzo de 2006. Informe N° 618 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto n°.1.04.27. Sumideros – Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 14 de marzo de 2006. Informe N° 617 publicado en www.agcba.gov.ar.

• **Régimen de readecuación de precios de los contratos de obra pública**

La situación creada a partir de la sanción de la Ley N° 25.561, que modificó los efectos de la Ley de Convertibilidad N° 23.928, generó nuevas reglas económicas no previstas en los contratos celebrados con anterioridad al 6 de enero de 2002. Se remite a los informes anteriores para más detalle sobre el tema de referencia.

d. Síntesis de la actividad desarrollada por el Organismo y de Obras y/o actuaciones correspondientes, desarrolladas durante el año 2004.

En los siguientes cuadros se presenta un detalle de la Ejecución financiera y física por proyecto y Obra (o Actividad) sobre el el Programa 3023 – Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial - al 31/12/2004

Proyecto		Obra		Crédito			% ejecución respecto a:	
N°	Denominación	N°	Denominación	Original	Vigente	Devengado	Original	Vigente
3	Ampliación red pluvial Cuencas Hídricas	54	Cuenca Arroyo Vega	16.000.000	12.609.000	7.789.317,54	49%	62%
		59	Cuenca Boca Barracas	700.000	0	0,00	0%	
		60	Cuenca Arroyo Medrano y Emisario	300.000	300.000	0,00	0%	0%
		61	Cuenca Arroyo White	2.500.000	2.000.000	233.563,83	9%	12%

Proyecto		Obra		Crédito			% ejecución respecto a:	
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Original	Vigente	Devengado	Original	Vigente
		63	Cuenca Arroyo Ugarteche	500.000	0	0,00	0%	0%
		64	Cuenca Arroyo Cildañes	1.000.000	894.350	349.313,60	35%	39%
19	Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo	53	Desagüe Boca Barracas	9.755.372	17.278.985	0,00	0%	0%
		54	Resto Área Sur	0	2.588.609	0,00		0%
		56	Arroyo San Pedrito	2.166.942	4.923.311	0,00	0%	0%
		57	Red Alerta Metereológica	2.291.207	0	0,00	0%	0%
830	Control inundaciones Boca - Barracas	51	Control inundaciones Boca – Barracas	2.000.000	4.086.000	1.495.141,61	75%	37%
897	Reservorios atenuadores inundaciones	1	Conducción	135.600	135.600	131.400,00	97%	97%
		51	Reservorios atenuadores e inundaciones	7.314.400	817.014	352.246,00	5%	43%
Fuente: Cuenta de Inversión 2004				44.663.521	45.632.869	10.350.982,58	23,18%	22,68%

Fuente: Cuenta de Inversión 2004

Resumen Porcentajes de ejecución por proyecto

Proyecto		Crédito			% ejecución respecto a:	
Nº	Denominación	Original	Vigente	Devengado	Original por Proyecto	Vigente por proyecto
3	Ampliación red pluvial Cuencas Hídricas	21.000.000	15.803.350	8.372.195	39,87%	52,98%
19	Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo	14.213.521	24.790.905	0	0,00%	0,00%
830	Control inundaciones Boca - Barracas	2.000.000	4.086.000	1.495.142	75,00%	37,00%
897	Reservorios atenuadores inundaciones	7.450.000	952.614	483.646	6,49%	50,77%
		44.663.521	45.632.869	10.350.983	23,18%	22,68%

Fuente: Cuenta de Inversión 2004

Ejecución Física

Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado	Desvío en Metros	% Realizado
Necesidad Total	Metros de Red Pluvial a Mejorar	Metro	94.000	94.000	94.000	0	
Necesidad Real	Metros de Red Pluvial a Mejorar	Metro	13.984	13.984	10.407	-3.577	74%

Producto Acabado	Metros de Red Pluvial Mejoradas	Metro	6.204	9.668	2.354	-7.314	24%
------------------	---------------------------------	-------	-------	-------	-------	--------	-----

Fuente: Cuenta de Inversión 2004

En los párrafos siguientes se comentará la ejecución presupuestaria respecto del crédito vigente, de los proyectos enumerados más arriba, y sus correspondientes obras.

El **Proyecto 3 - Ampliación red pluvial Cuencas Hídricas** que incluye las obras de Cuenca Arroyo Vega, Cuenca Boca Barracas, Cuenca Arroyo Medrano y Emisario, Cuenca Arroyo White, Cuenca Arroyo Ugarteche, Cuenca Arroyo Cildañes, fue ejecutado en un 53%.

Las **Obras 59 - Cuenca Boca Barracas, 63** - luego de las modificaciones presupuestarias, quedaron sin presupuesto.

La **Obra 60 - Cuenca Arroyo Medrano y Emisario** no fue ejecutada.

En cuanto a las **Obras 54 - Cuenca Arroyo Vega, 61 - Cuenca Arroyo White y 64 - Cuenca Arroyo Cildañes** fueron ejecutadas en un 62%, 12% y 39% respectivamente.

El **Proyecto 19 - Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo** no fue ejecutado en ninguna de sus 3 Obras, 53 - Desagüe Boca Barracas, 54 - Resto Área Sur, 56 - Arroyo San Pedrito, aclarando que la obra 57 - Red Alerta Meteorológica quedó sin presupuesto luego de las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo en la Dirección General de Hidráulica.

La **Obra 53 - Desagüe Boca Barracas** fue adjudicada a la firma VIALCO S.A., y el inicio de obra fue el 23/10/2000. Según lo informado por la Dirección General de Hidráulica (Informe 893-DGHIDR-05), la obra tiene un porcentaje de ejecución aproximado al 20% y a la fecha por expediente N° 56749/03 se esta tramitando la redeterminación de precios y la modificación del proyecto tendiente a aumentar el nivel de protección por \$ 16.622.116,25, por lo que la obra se encuentra paralizada, sin ejecución presupuestaria para el año 2004.

El **Obra 54 - Resto Área Sur** fue adjudicado a la firma DYCASA S.A. el 05/06/2000 y el inicio de obra fue el 11/10/2000. Según lo informado por la Dirección General de Hidráulica, la obra fue ejecutada en un 90% y a la fecha se encuentra paralizada, en proceso de redeterminación de precios por \$1.287.480,35. Dicha tramitación es llevada por expediente N° 51098/03.

Las Obras **56 - Arroyo San Pedrito y 57 - Red de Alerta Meteorológica** no mostraron ejecución presupuestaria en el 2004.

El **Proyecto 830 - Control inundaciones Boca – Barracas**, con su **Obra 51 - Control inundaciones Boca - Barracas** fue ejecutada en un 37%.

El **Proyecto 897 - Reservorios atenuadores inundaciones** fue ejecutada en un 51%.

En cuanto a la **Actividad 1 – Conducción**, la ejecución fue del 97% mientras que la Obra 51 - **Reservorios atenuadores e inundaciones**, se ejecuto en un 43%.

Finalmente, sobre el total de presupuesto vigente para el Programa 3023, el porcentaje de ejecución fue del 22,7%.

Como se indicara en el punto de alcance, se seleccionó una muestra de expedientes de contrataciones⁴. Las obras correspondientes a la muestra de Expedientes seleccionada, son:

Denominación de la Obra	Descripción	Nº Expediente	Nº Licit.	Tipo licit.
RESTO DE AREA SUR	OBRAS DE REMODELACION Y CONST. DE SUMIDEROS Y OBRAS CONEXAS DE LA RED PLUVIAL -	51089/03	258/98	publica
OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	60954/03		publica
OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	67929/04	456/04	publica
ESTACION DE BOMBEO ARROYO WHITE -	CUENCA ARROYO WHITE	62615/00	109/01	publica
ALIVIADOR VEGA	CUENCA ARROYO VEGA	41975/04 y 33117/04	192/98	publica
DESAGUES PLUVIALES BARRIO RIVER	CUENCA ARROYO VEGA	11576/03	173/2003	publica
DESEMBOCADURA ARROYO VEGA	CUENCA ARROYO VEGA	"	173/2003	publica
ALIVIADOR CARACAS	CUENCA ARROYO MEDRANO	33424/04	295/2004	publica
ALIVIADOR CALLE CORRALES	CUENCA ARROYO CILDAÑEZ	53491/99	129/2001	publica
CUENCA "C"	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	56749/03	258/98	publica
CUENCA "H"	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	61759/04	364/04	publica

Se analizó el objeto, acciones y estado de avance de las mismas durante el ejercicio presupuestario 2004 y en parte del ejercicio 2005.

⁴ Ver Anexo II - Determinación de las muestras

Se halló que, de todas las obras de contrataciones de la muestra, las únicas **con ejecución física**, con trabajos de obra durante el año 2004, son las siguientes:

Denominación de la Obra	Nº Expediente/s.	Contratista	Fecha de inicio o reinicio de los trabajos de obra
Aliviador Calle Corrales ⁵	5349/1999	Tecma S.R.L.	5 de Noviembre de 2004
Aliviador Vega	33117/2004 y 41975/2004	CCI S.A.	23 de Agosto de 2004
Estación de Bombeo Arroyo White	62615/2000	Tecma S.R.L.	6 de Diciembre de 2004
Operación y Mantenimiento de Bombas. Boca - Barracas.	60954/2003	UTE: GUALTIERI - SABAVISA	En prórroga de contrata, hasta tanto se adjudique la Licitación del Exp. N°67929/04.

Respecto al resto de las obras y/o contrataciones de la muestra **sin ejecución física durante el año 2004**, se situación se sintetiza en la siguiente tabla resumen:

Denominación de la Obra	Descripción	Nº Expediente	Estado
RESTO DE AREA SUR	OBRAS DE REMODELACION Y CONST. DE SUMIDEROS Y OBRAS CONEXAS DE LA RED PLUVIAL -	51089/03	No se tuvo acceso a expediente (en Procuración General - PG) pero por Tabla de Contrataciones ⁶ (TC) se encontraba paralizada y en proceso de redeterminación de precios y con un porcentaje de ejecución física del 90 %
DESAGUES PLUVIALES BARRIO RIVER	CUENCA ARROYO VEGA	11576/03	En 2004 en proceso de licitación, Según TC, adjudicado el 23/03/2005
DESEMBOCADURA ARROYO VEGA	CUENCA ARROYO VEGA	11576/03	En 2004 en proceso de licitación, Según TC, adjudicado el 23/03/2005 - Proyecto ejecutivo en desarrollo (en caso de que éste sea correcto se adjudica directamente)
ALIVIADOR CARACAS	CUENCA ARROYO MEDRANO	33424/04	En proceso de Licitación durante 2004. Apertura sobre N° 1: 1/10/2004 Apertura sobre N°2: 22/11/2004

⁵ En la documentación del expediente se verifica que el Objeto de la Contratación es: **“Construcción de Sumideros nuevos y obras conexas y ampliación de la red pluvial en la zona de la calle Corrales”**

⁶ La Tabla de Contrataciones fue enviada adjunta a la respuesta de la DGHIDR, de fecha 5 de Set. 2005, a la Nota AGCBA N° 2980/05

Denominación de la Obra	Descripción	Nº Expediente	Estado
CUENCA "C"	CUENCA HÍDRICA MATANZA RIACHUELO	56749/03	En 2004 se encontraba paralizada y en proceso de redeterminación de precios y con un porcentaje de ejecución física del 20 %
CUENCA "H"	CUENCA HÍDRICA MATANZA RIACHUELO	61759/04	Por informe 30/2004 de la UAI de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, de fecha 28/10/2004, esta obra se encontraba para licitar con financiamiento del BID, con un nuevo N° de expediente 6507/00 Se llama a licitación pública para 14/02/2005

El detalle las actuaciones enumeradas más arriba y la descripción de las correspondientes obras hidráulicas auditadas, tanto con o sin ejecución física durante 2004, se desarrolla en forma pormenorizada en ANEXO III.

7. OBSERVACIONES

A continuación se presentan los hallazgos sobre las contrataciones y procesos licitatorios correspondientes al Programa presupuestario 3023. Para más detalles de las obras objeto de los expedientes relevados se remite al ANEXO III.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2004

1. Se aprecia un bajo nivel de ejecución presupuestaria financiera y física. En efecto, sobre el total de presupuesto vigente, para el Programa 3023, objeto del presente proyecto de auditoría, el porcentaje de **ejecución financiera** fue del **22,7%**.

Respecto a la **ejecución física**, cabe señalar que se han ejecutado 2.354 Metros de Red Pluvial Mejoradas de los 9.668 Metros previstos como producto del crédito vigente. Esto representa un **24%** de la meta física del Presupuesto 2004.

Cabe señalar que al cierre del ejercicio presupuestario año 2004, existían obras que se encontraban en proceso de licitación y/o adjudicación y paralizadas con trámite de redeterminación de precios iniciado. En el Cuadro Obras "sin ejecución física durante el año 2004" expuesto en el punto e) de las Aclaraciones Previas del presente informe se detallan estos casos.

RESTO DE AREA SUR - OBRAS DE REMODELACION Y CONST. DE SUMIDEROS Y OBRAS CONEXAS DE LA RED PLUVIAL –Expediente 51089/03 - >Licitación pública N° 258/98 – Redeterminación de Precios

2. El proceso de Redeterminación de Precios experimentó una dilación en el tiempo producto de las distintas intervenciones de la auditada, la Procuración

General, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, la Subsecretaría Administrativa, la Dirección General Legal y Técnica, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y el Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo (CEMR)⁷. Todo el proceso transcurrió entre el 05/09/03 hasta la suscripción del Acta Acuerdo el 24/10/05. Cabe señalar que a la finalización de las tareas de campo de este informe dicha Acta Acuerdo no era pasible de ejecución debido a que no se encontraba suscripto el respectivo Decreto convalidatorio⁸, no obstante ser esta Obra una de las incluidas en el Decreto 1701/01 de Emergencia Hidráulica⁹. En el Anexo VII se describen los trámites más relevantes realizados durante el año 2004 y hasta la firma del Acta Acuerdo.

OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS - CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO -Exp. N°67929/04 - Proceso licitatorio.

3. La DGHDR no tuvo en cuenta algunas de las recomendaciones de carácter formal realizadas por la Procuración General en su Dictamen PG-31466-04 del 09/12/04, las cuales se detallan a continuación:
 - La afectación preventiva manual con cargo al ejercicio 2008 por la suma de \$1.560.000 está corregida sin salvar por la suma de \$1.566.000¹⁰.
 - El índice del Pliego de Condiciones Generales no lo precede¹¹. En el expediente relevado se encuentra a fs. 625 el PCG y a fs. 657 el Índice Sistemático del PCG;
 - No consta la intervención de la Secretaría de Hacienda y Finanzas¹².

⁷ La DGHDR en su descargo, Informe N° 670-DGHDR-2006, manifestó: "(...) entre el 22/04/2004 y el 09/11/2004 se efectuaron todas las gestiones tendientes a la readecuación del contrato incluyéndose múltiples reuniones con funcionarios de la entidad y del CEMR sin que el BID otorgara la "no objeción" necesaria a efectos de reiniciar la obra(...)"

⁸ Acta Acuerdo-Cláusula Décima: "La presente quedará sometida a la convalidación del Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, momento a partir del cual la misma tendrá eficacia..."

⁹ Decreto 1701/01. Considerandos: " Que conforme lo informado por la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la deficiente respuesta de la red pluvial ante los fenómenos meteorológicos registrados y el consiguiente deterioro que las continuas precipitaciones ocasionan en la red vial de la Ciudad de Buenos Aires, requieren la toma de medidas urgentes". "...deviene necesario brindar celeridad a los trámites licitatorios que tengan directa relación con potenciar el mejor escurrimiento de las aguas, ya sea a través de aumentos de frecuencia en los servicios de limpieza de la red pluvial, como por la construcción de nuevas obras que propendan a tal fin". "Que en virtud de los informes realizados, la comprobación fehaciente de la gravedad de la situación en materia hidráulica y las consecuencias que los anegamientos provocan a los habitantes de algunos sectores de la Ciudad, determina que debe actuarse con suma urgencia y excepcionalmente, imprimir plazos sumarísimos en las contrataciones que se lleven adelante por la aplicación del presente Decreto, respecto de los plazos establecidos en los procesos licitatorios ordinarios de la Ley de Obras Públicas".

¹⁰ Dictamen de la Procuración General (fs.243 vta.) "A fs. 196/199 lucen las afectaciones preventivas manuales con cargo a los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008 por la suma de \$1.560.000 cada una todas sujetas a aprobación de los respectivos ejercicios. Las mismas son modificadas a fs. 201/204 siendo la correspondiente al ejercicio 2008 por la suma de \$ 1.566.000 (cifra esta última que se encuentra sin salvar).

¹¹ Dictamen de la Procuración General (fs. 243 a 245). "...Asimismo destaco que el índice debe preceder al Pliego". "...La correcta compaginación de las actuaciones es: PCG, PCP y PCTP. Asimismo cada Pliego deberá ser precedido por su correspondiente índice".

¹² Dictamen de la Procuración General (fs. 243 a 245). " Toda vez que la presente gestión abarca más de un ejercicio presupuestario deberá darse intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectos de que se expida en el ámbito de su competencia".

- El Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas constan impresos en simple faz¹³.
 - El Expediente consta de tres (3) cuerpos principales y todos ellos contienen más de doscientos (200) folios¹⁴:
 - o Cuerpo I: 1 a 246 (246 folios)
 - o Cuerpo II: 247 a 600¹⁵ (353 folios)
 - o Cuerpo III: 601 a 854 (253 folios) Al 19/09/05.
4. No consta en el Expediente la publicación en el Boletín Oficial del Llamado a Licitación Pública¹⁶.
 5. El Valor de la venta del Pliego (\$3.200) difiere respecto del valor fijado por el GCBA en la Resolución N° 1517 y en el texto que acompaña la Nota N° 7602-SIYP-05 (\$3.500)¹⁷.
 6. El Pliego de Condiciones Particulares (PCP) no prevé la obligación de publicar en el Boletín Oficial la Apertura de las Ofertas cuando ésta se prorrogase, ya que el Numeral 2.1.10 del PCP establece: "... De prorrogarse la fecha de Apertura de las Ofertas, automáticamente se extenderá por igual plazo el período de venta de la mencionada Documentación" y, en el Numeral 2.1.12, el PCP sólo contempla, de darse la situación antes descripta, que "de resultar posible" se lo publicará por los mismos medios periodísticos empleados para anunciar el llamado¹⁸.
- La fecha de apertura del Sobre N° 1 se posterga en tres (3) oportunidades, mediando entre la fecha fijada en la Resolución 1517-SIYP-04 (14/02/05) y la fijada en la Circular sin Consulta N° 6 (04/05/05), 49 días corridos.

¹³ Dictamen de la Procuración General (fs. 243 a 245). "Recuerdo que los Pliegos deben imprimirse de ambos lados de la hoja".

¹⁴ Dictamen de la Procuración General (fs. 243 a 245). "Deberá darse cumplimiento a los términos del artículo 29 del Decreto N° 1510-GCBA-97 compaginando los actuados en cuerpos que no excedan de doscientos (200) folios". Artículo 29 del Decreto N° 1510-GCBA-97 Compaginación y foliatura. Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación.

¹⁵ Con fecha 17/01/05 consta un desglose de foja 247 a foja 433.

¹⁶ Ley 13.064 Art. 10 "La Licitación Pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Nación y en el Órgano análogo del Gobierno Provincial o del territorio donde la obra haya de construirse..."

¹⁷ PCP 2.1.10. Venta de la documentación licitatoria. "...El valor de la venta de la Documentación Licitatoria será el que fije el GCBA y que conste en los anuncios de llamado a licitación Pública".

¹⁸ PCP 2.1.12. "Si por algún motivo, causa o razón fuera menester modificar el lugar de apertura de las ofertas y/o la hora y/o la fecha, el GCBA emitirá una Circular Sin Consulta que remitirá a todos los Adquirientes de la Documentación Licitatoria y de resultar posible se lo publicará por los mismos medios periodísticos empleados para anunciar el llamado".

**OBRAS DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL ARROYO WHITE –
PROVISIÓN DE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO
EXPEDIENTE 62.615/00. Firma de Acta Acuerdo para readecuación de
Contrato**

7. No consta en el expediente el texto del Decreto (2025-GCBA-04), que aprueba y convalida el Acta Acuerdo, del 24 de Agosto de 2004, celebrada entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y la Empresa TECMA SRL a los fines de la prosecución de la obra “Saneamiento de la Cuenca del Arroyo White –Provisión e Instalación de una Estación de Bombeo”.¹⁹
8. No consta en el expediente la intervención de la Procuración General previo al dictado del Decreto (2025-GCBA-04), del 3 de Noviembre de 2004, que aprueba y convalida el Acta Acuerdo de referencia.²⁰
9. **Imprevisión, falta de proyecto y de planificación:** La ejecución de la obra, durante 2004, se reinició el 6 de Diciembre. A poco de su comienzo, el GCBA pide una modificación de proyecto. En efecto, en la Orden de Servicio (OS) N° 2, del 30/12/04, se solicita una modificación de la capacidad de la estación de bombeo que, según se expresa en esa OS, se funda en los estudios de modelizaciones efectuados por la Subunidad de Protección contra Emergencias (SUPCE), en el marco del plan de prevención de Inundaciones (PPI). Se consulta a la Contratista “si se puede resolver el aumento del caudal con el diseño actual de la obra civil y/o si la modificación propuesta importa un incremento en el presupuesto de la obra”. La contratista contesta, por NP N° 3, que es posible el cambio pero que “genera un incremento en el presupuesto de obra”

Es decir que, a menos de un mes de reiniciada la obra, ya se produce una situación que tendrá como efecto el aumento del monto final de la obra. Esto refleja falta de previsión, de proyecto detallado y de planificación en momentos previos a la firma del Acta Acuerdo que permite la continuación de la obra con la misma Contratista. Se debería haber previsto la adecuación del proyecto al Plan de Prevención de Inundaciones antes de la firma del acta acuerdo.

CUENCA ARROYO VEGA:

CANAL ALIVIADOR ARROYO VEGA EXPED. 41975/04 Y 33117/04 - Addenda al Acta Acuerdo N°3

¹⁹ A fs. 5407 consta el Informe N° 2374-2004 el cual expresa: “Habiéndose tomado conocimiento del Decreto N° 2025-GCBA-04...” Ver más detalles en Anexo III.

²⁰ LEY N° 1.218 Artículo 10 - Deber de Dictaminar.

El dictamen de la Procuración es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos:

- a) Toda licitación o concesión cuando su monto supere los pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), incluyendo opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia.
- b) Toda contratación directa cuyo monto exceda los pesos cuarenta mil (\$ 40.000).
- c) Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la administración, pudiera afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad.

Observaciones legales y Generales:

10. Fallas en la integridad de los expedientes N° 33.117/04 y 41.975/04. La documentación referida a las determinaciones de precios de readecuaciones de obra, que sirve de base para la posterior firma de la Addenda, sólo se integra con planillas e informes resumen suscriptos por el representante técnico de la contratista, un inspector del GCBA y por el grupo asesor del Organismo del GCBA. Estos informes no están acompañados por los papeles de trabajo, análisis de costos, cálculos complementarios y por la memoria detallada de la metodología adoptada.

Como así también falta incluir en los presentes actuados: el convenio suscripto entre el GCBA, CCI y AASA (Aguas Argentinas S.A.) el día 05/03/04. Dicho convenio es mencionado por el Director General de DGHIDR en el expte. 33.117/04 a fs. 51 primer párrafo²¹

La falta de integridad del expediente limita, no sólo la verificación de su pertinencia, sino también la eficiencia del ámbito de control interno de la entidad.

11. Incumplimiento del Decreto 1510/97.

- El orden cronológico en la foliatura de los expedientes no siempre se cumple. Por ejemplo en el expediente 41.975/04 el Acta Acuerdo N° 3 está foliada antes del Acta Acuerdo N° 2; incumpliendo el artículo 29 del decreto 1510/97²².
- El mismo expediente se encuentra mal caratulado; en lugar de ser "S/ Acta Acuerdo para la construcción del canal aliviador arroyo Vega" debió ser "S/ Addenda al Acta Acuerdo para la construcción del canal aliviador arroyo Vega". incumpliendo el artículo 28 del decreto 1510/97²³.
- En la Addenda suscripta ni en el Decreto aprobatorio de ésta²⁴, se invoca la ley de obras públicas N° 13.064, la cual rige para la presente obra no dando acabado cumplimiento del art. 7° inc. b y e del decreto 1510/97²⁵.

12. Incumplimiento del plazo para la realización de un estudio de relocalización de servicios. La Addenda suscripta viene a resolver lo

²¹ A través del mismo la empresa de servicios públicos requirió como condición técnica para la aprobación de los trabajos sobre sus instalaciones la colocación de un caño camisa protector de acero de 12 pulgadas, en virtud de la proximidad del canal aliviador respecto de las instalaciones cloacales.

²² Decreto 1510/97: Art. 29: Compaginación y foliatura.

²³ Decreto 1510/97: Art. 28: Identificación de los expedientes. Art. 29.

²⁴ Decreto 1753/04

²⁵ Art. 7° decreto 1510/97: Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: b. Causa. Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable; e. Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo.

acordado en la cláusula séptima del Acta Acuerdo N°1, firmada entre las partes el 30/01/01²⁶. En dicha oportunidad, éstas acordaron que para la relocalización de servicios no incluidos en el Anexo J del Pliego de Licitación, debía realizarse un estudio entre las partes, dentro del plazo de seis meses, para definir tanto las características como los precios a certificar por las interferencias no previstas en el anexo “J”, circunstancia que no se cumplió dado que desde la Fecha de la firma del Acta Acuerdo del 30/1/2001 a la fecha de la firma de la Addenda, 23/8/2004, transcurrieron más de 42 meses.

13. No se dio intervención en el expediente a la Procuración General (PG) con anterioridad a la firma de la Addenda, incumpliendo el Art. 10 de la Ley N° 1.218²⁷.

Gestión de la Obra. Relevamiento de Órdenes de Servicio (OS) y Notas de pedido(NP)

14. **Imprevisión, Falta de Proyecto y Planificación.** Existieron falta de Planificación, imprecisiones técnicas de Proyecto e imprevisión. Todo esto derivó en cambios de proyecto y de método constructivo que originaron la firma de tres actas acuerdo y la addenda al Acta Acuerdo N° 3 con la contratista para la continuación de las obras, tal como lo vino observando con anterioridad esta Auditoría. Si se concentra la atención en la Etapa IV, resultado de la firma del Acta Acuerdo N° 3 y su posterior Addenda, estas situaciones tuvieron como efecto:

✓ **Incumplimiento de Plazos de Obra acordados.**

No se cumplió con el plazo de diez meses para la ejecución del conducto (etapa IV) y la relocalización de las interferencias (cláusula segunda-Acta Acuerdo N° 3 del 11/09/03). La etapa IV tuvo orden de Inicio el 19/11/03 aunque los trabajos se iniciaron el 27/10/2003²⁸, por lo que los 10 meses previstos, en el Acta acuerdo N° 3, se cumplieron el 19 de septiembre de 2004 o el 27 de Octubre de 2003, según la fecha de inicio que se considere. Por otra parte, con la firma de la Addenda, tampoco se cumplió con el plazo estipulado por ésta en su cláusula tercera: “el nuevo plazo de obra se redefine hasta el mes de noviembre

²⁶ Según se Expresa en el Dictamen N°27917/2004 de la PG Fs. 52 del Exped. 41.975/04

²⁷ LEY N° 1.218 Artículo 10 - Deber de Dictaminar.

El dictamen de la Procuración es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos:

a) Toda licitación o concesión cuando su monto supere los pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), incluyendo opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia.
b) Toda contratación directa cuyo monto exceda los pesos cuarenta mil (\$ 40.000).
c) Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la administración, pudiera afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad.

²⁸ Ya que la Contratista informó, por Nota de Pedido N° 352, el inicio de los trabajos de Obra, el 27/10/2003. Situación observada en el Informe 1.04.26

de 2004 inclusive". Es decir que la Etapa IV, se finalizó en 16 meses en lugar de los 10 meses previstos en el Acta Acuerdo N° 3 o los cerca de 13 meses acordados, si se tiene en cuenta la Addenda.

Cabe acotar que, posteriormente a la firma de la Addenda, no existieron ampliaciones o prórrogas, formalizadas, al plazo de ejecución de los trabajos.

También hubo atrasos y paralizaciones de obra en los meses de junio y diciembre/04 por causas atribuibles a la contratista²⁹.

Al respecto, se debe señalar que la Administración no aplicó multas o sanciones como dispone el art. 35 de la ley 13.064 (de Obras Públicas)³⁰.

✓ **el aumento del monto total final por la Etapa IV.**

En síntesis, de los **montos señalados en la Acta Acuerdo** suscripta el 11/09/03 para la ejecución del canal aliviador incluyendo la construcción de la equilibrante de la calle Moldes (Etapa IV), **y en la Addenda** suscripta el 23/08/04 para la ejecución de los ítems no contemplados en dicha Acta Acuerdo podemos inferir las siguientes tablas:

Concepto	Montos
Monto estimado Acta Acuerdo N° 3 (11/09/03)	\$ 8.400.000
Deducción por modificación del método constructivo	\$ 782.003,45
Total 1	\$ 7.617.996,55

Concepto	Montos
Total 1	\$ 7.617.996,55
Monto previsto Addenda 23/08/04	\$ 1.677.451,96
Total Acta Acuerdo y Addenda	\$ 9.295.448,51

²⁹ Notas de pedido N° 385 del 14/06/04, N° 388 del 25/06/04 y N° 406 del 02/12/04.

³⁰ Art. 35 Ley 13.064: "Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que serán graduadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la importancia del atraso, siempre que el contratista no pruebe que se debieron a causas justificadas y éstas sean aceptadas por autoridad competente.

El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa aplicada, pudiéndosele descontar de los certificados a su favor, de las retenciones para reparo o bien afectar la fianza rendida".

Es decir, que para la Etapa IV, teniendo en cuenta lo previsto en la Addenda, el incremento fue de un 11% del monto estipulado en el Acta Acuerdo N° 3.

Pero, si se incluyen los **montos reales certificados, para la Etapa IV³¹**, se llega a **\$10.255.890,72 de monto final Total**. Es decir, un **22% más** de lo acordado en el Acta Acuerdo N° 3³².

**RED PLUVIAL BARRIO RIVER Y DESEMBOLCADURA DEL ARROYO VEGA -
- EXPEDIENTE N° 11576/03 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/2003 – Proceso
Licitatorio.**

15. El Valor de la venta del Pliego difiere respecto del valor fijado en el Numeral 2.1.12³³ del P.C.P (\$15.000,00) y aquél que fuera publicado en el B.O con motivo del llamado a licitación (\$18.000,00).
16. El llamado a Licitación Pública se efectúa con un Presupuesto oficial, cuya planilla detallada de Rubros e ítems, no consta en el Expediente y que resulta extemporáneo, ya que los importes se corresponden a los valores del mes de diciembre de 2002 y dicho llamado se produce el 14 de agosto de 2003, 8 meses después.
17. **Diferencia de un 64% entre el monto preadjudicado y el presupuesto oficial:** El Presupuesto Oficial (\$17.471.339,00) o la actualización del mismo (\$18.660.128,60) respecto del Grupo II (Reservorio N° 12)³⁴ resulta inadecuado, ya que las cuatro ofertas económicas presentadas para dicho Grupo superan los \$30.000.000,00, reflejando un apartamiento de más de \$10.000.000,00. No obstante ello, la Comisión de Estudio y Evaluación propone su preadjudicación a la firma Supercemento SAIC, considerando que la misma resulta la de menor precio, por presentar consistencia técnica y responder a los anteproyectos avanzados de las obras –Reservorio N°12, “el que oportunamente fuera evaluado y auditado por el panel de expertos del Centro Argentino de Ingenieros, que cumplirían razonablemente con la eficacia y factibilidad perseguidas por la Administración”. Finalmente, la adjudicación de este Grupo fue dejada sin efecto por Res. 253 del 15/03/05 (ver observación N° 18).

Presupuesto Oficial (PO)	Monto Preadjudicado	Diferencia	Diferencia en % del PO
\$ 18.860.128,60	\$ 31.015.034,93	\$ 12.154.906,33	64%

18. Incumplimientos en el registro preventivo previo al llamado a Licitación:

³¹ Ver tabla de lista de certificados en Anexo III

³² Este desfasaje se suma al observado en el informe de la AGCBA N° 1.04.26 y a él se remite.

³³ PCP 2.1.12 “...El valor de venta del Pliego del Bases y Condiciones de la presente licitación, ha sido fijado en la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000,00)”.

³⁴ Ver Anexo III de requerirse más detalle

- ✓ Por Resolución 253, del 15 de marzo de 2005, se deja sin efecto el Grupo II (Reservorio N° 12) invocando razones de oportunidad, mérito y conveniencia, contrariando la propuesta de preadjudicación de dicho Grupo elevada por la Comisión de Estudio y Evaluación. En los Considerandos de dicha Resolución se alega que "...debe tenerse presente la insuficiencia presupuestaria en el ejercicio...", sin embargo, aún no se había efectivizado el registro del gasto/compromiso preventivo correspondiente a la contratación de referencia. Este registro preventivo debería haberse hecho antes del llamado a Licitación.
 - ✓ Incumplimiento del Art. 13³⁵ del Decreto 1298 procediendo a afectar el gasto de la presente licitación al Ejercicio 2005, en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), y luego del dictado de la norma por la cual se resuelve la Adjudicación³⁶.
 - ✓ En igual sentido, incumplimiento del Art. 31 Punto 2.1 del Decreto 1000, reglamentario del Art. 59 de la Ley 70: "El compromiso preventivo no implica una relación jurídica con terceros y *su registración se produce con el acto administrativo preparatorio que inicia el trámite de la misma*".
19. Incumplimiento del Numeral 2.9.6³⁷ del P.C.P., ya que el contrato se suscribió el día 04 de abril de 2005 y el Acta de Inicio de Obra se firmó el día 04 de mayo de 2005, 1 mes después, mientras debería haberse iniciado al día siguiente de la firma del contrato³⁸.
20. **Imprevisión, falta de Planificación y de Proyecto detallado:** Estas situaciones se ponen de manifiesto en, al menos, los siguientes 3 aspectos: los técnicos del Proyecto, los de presupuestación del mismo y los de previsión de los fondos presupuestarios para su realización:

Se advierte un exceso de tiempo (1 año y casi 7 meses), desde el llamado a Licitación (14 de agosto de 2003) para analizar, merituar y descartar el proyecto de Reservorios. Vale destacar que durante este proceso se sustanció el procedimiento administrativo de selección del contratista hasta la etapa de preadjudicación (15 de marzo de 2005³⁹), momento en que se deja

³⁵ Decreto 1298, Art.13: "El gasto que demanden los procesos licitatorios llamados por el presente decreto serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y previsionados en los ejercicios presupuestarios 2004 y subsiguientes, según sus montos y plazos de ejecución".

³⁶ Nota N° 9757-SIYP-2005, 30 de marzo de 2005. "...De los antecedentes obrantes en esta Dirección General no surge que el gasto de dicha obra, haya sido incorporado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera. Por lo expuesto se requiere que, a la brevedad, remita la correspondiente Solicitud de Gasto, en la cual reflejará los importes a invertir durante el presente ejercicio y de corresponder, en ejercicios venideros".

³⁷ PCP 2.9.6 "La ejecución del contrato se iniciará al día siguiente de su firma; por lo tanto la Empresa adjudicataria debe arbitrar los medios y tomar los recaudos para el inicio de las tareas y trabajos dentro del mencionado plazo. A efectos de computar los plazos contractuales y establecer la responsabilidad de la contratista, la obra iniciará a las Doce (12) horas del día establecido".

³⁸ Ver desarrollo en Anexo III del presente Informe

³⁹ Ver detalles de los Grupos en Anexo III

sin efecto los Grupo 2, 3 y 4 mediante Resolución 253-SlyP-05 por motivos de mérito, oportunidad y conveniencia.

AMPLIACIÓN RED PLUVIAL CUENCA DEL ARROYO MEDRANO, ALIVIADOR CALLE CARACAS EXPEDIENTE N° 33424/04 – LICITACIÓN PÚBLICA N°295/2004. Proceso Licitatorio:

21. La DGHDR no tuvo en cuenta algunas de las recomendaciones de carácter formal realizadas por la Procuración General en su Dictamen PG-27361-04 del 04/08/04, las cuales se detallan a continuación:
- No se modificaron los numerales 1.12.7 y 1.4.3 del PCG⁴⁰
 - No consta la intervención de la Secretaría de Hacienda y Finanzas tal lo recomendado por la Procuración General, o bien, las razones por las cuales no se hizo lugar a dicha intervención.
22. La Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento no requiere intervención de la Procuración General previo al dictado de la Resolución N° 298-SSA-04, en la que se descalifica e inhabilita a una de las oferentes para la apertura de los Sobres N° 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1218.
23. No consta en el expediente la documentación respaldatoria (Planilla de cómputo y presupuesto Oficial), a partir de la cual resulta la estimación \$ 600.000 del costo de la contratación, confeccionado por el GCBA de acuerdo con las cotizaciones de plaza⁴¹ referida en Nota de Solicitud de Llamado a Licitación Pública (Fs. 1).
24. Se adjudicó la obra por un monto contractual de \$ 741.192,35 el cual es superior en un 19,03% al presupuesto oficial (\$ 600.000), justificándose la diferencia en el incremento de precios de la construcción observado entre el momento de la determinación del presupuesto (abril/04) y el de presentación de las ofertas (octubre/04).
25. No consta en el expediente la publicación en el Boletín Oficial de la Norma que adjudica la Obra (Resolución N° 131 – SSA) ni la notificación en forma fehaciente al oferente favorecido, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales⁴².

⁴⁰ Se solicitó modificar el título del numeral 1.12.7 “Suspensión de la obra” por “Paralización y/o suspensión de la obra” y la colocación entre paréntesis de las referencias a la Ley 1218 y el Dec. 1510 en el numeral 1.4.3.

⁴¹ Art. 61 inc. 30) d) Decreto 5720/72.

⁴² PCP 2.7.7. Adjudicación. “La Adjudicación será publicada por un día en el Boletín Oficial y notificada en forma fehaciente al adjudicatario en el domicilio especial constituido en la Ciudad de Buenos Aires”.

26. No consta en el expediente la notificación al adjudicatario del lugar, día y hora en que se ha de proceder a la firma del contrato, incumpliendo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares 2.8.1⁴³.

ALIVIADOR CALLE CORRALES - CUENCA ARROYO CILDAÑEZ -
Expediente N°53491/99 - Licitación pública 129/2001

27. **Existieron imprecisiones técnicas de Proyecto, imprevisión y falta de Planificación, que derivaron en cambios de proyecto y de método constructivo.** Esto se desprende del contenido de la Nota N° 958-DGHIDR-04 anexada al mencionado expediente. Se destaca que la obra fue licitada con un anteproyecto quedando a cargo de la empresa adjudicataria la ejecución del proyecto ejecutivo final para el desarrollo de los trabajos contratados. El mencionado anteproyecto contemplaba la existencia y resolución de 4 interferencias. En noviembre de 2004, la empresa contratista desarrolló los cateos previos necesarios para determinar el proyecto de ingeniería definitivo. Como resultado de estos estudios, se detectaron un total de 18 interferencias (principalmente colectoras cloacales) y un importante número de conexiones domiciliarias de cloaca y agua potable.

Este proyecto definitivo fue aprobado por Resolución N° 688-SlyP-2005. **Se convalidó el empleo de conductos pluviales de policloruro de vinilo (PVC)** en sustitución de conductos de hormigón armado premoldeado previstos originalmente en el llamado a licitación.

Luego, por Resolución N° 1107-SlyP-2005 se aprueba la modificación del proyecto ejecutivo definitivo, **convalidando el reemplazo de los conductos circulares de PVC** de los tramos Guaminí entre Rivera e Itaquí y Montiel entre Tabaré y Madariaga **por conductos rectangulares de mampostería** de 90 cm x 40 cm por un total de 164,30 m lineales.

28. No consta en el expediente la intervención de la Procuración General con carácter previo a las firmas de la Resoluciones 688-SlyP-05⁴⁴ y 1107-SlyP-05⁴⁵ mediante las cuales se convalidan las acciones llevadas a cabo por la DGHIDR respecto de la modificación del proyecto ejecutivo.
29. En el informe N° 495-DGHIDR-05, ampliatorio del informe técnico expresado en Nota N° 958-DGHIDR-04, se señala que ninguna de las oferentes había presentado una cotización alternativa global por alguno de los materiales

⁴³ PCP 2.8.1. Firma del Contrato. "Con una antelación no menor de cinco (5) días el GCBA notificará al Adjudicatario el lugar, día y hora en que se ha de proceder a la firma del contrato, indicándose por este medio los documentos que deben presentar con antelación a la firma del mismo.

Dicho acto, que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1.5.1 del PCG, se efectuará dentro de los dos (2) días hábiles de integrada la garantía de cumplimiento de contrato".

⁴⁴ Empleo de conductos pluviales de PVC en sustitución de conductos de hormigón armado premoldeado en un todo de acuerdo a los cálculos, memorias y demás condiciones técnicas y económicas descriptas en nota N° 958-DGHIDR-04 sin que implique extensión del plazo de obra oportunamente acordado.

⁴⁵ Reemplazo de los conductos circulares de PVC por conductos rectangulares de mampostería en distintos tramos de la obra sin que implique alteración alguna de las condiciones contractuales.

admitidos según los pliegos técnicos, no siendo ello así dado que una de las oferentes⁴⁶ presentó una variante con caños pluviales de PVC. No obstante que las variantes aprobadas no significaron modificación alguna en cuanto al monto de la contratación, el hecho de haber sido presupuestadas luego de la adjudicación, y por lo tanto no compulsadas en la Licitación Pública correspondiente, no se puede asegurar que se haya obtenido el precio final más conveniente para el GCBA.

30. Fallas en la integridad del expediente N° 53.491/99: No constan en el expediente:

- La nota N° 958-DGDHIDR-04 del 30/12/04, mediante la cual se presta conformidad al proyecto ejecutivo presentado por la empresa contratista, se encontraba suelta al final del cuerpo 29 del Expediente 53491/99 sin continuar la numeración correlativa de fojas del expediente, incumpliendo el Art. 29 del Decreto 1510/97.
- La nota N° 630-DGHIDR-05 citada en la Res. 1107-SlyP-05 ni el informe técnico producido por la Inspección de obra
- Que el Subsecretario de Obras y Mantenimiento haya tomado conocimiento de las modificaciones propiciadas y convalidara la solución adoptada

31. Denominación de la Obra. En el listado de Contrataciones suministrado por la Dirección General de Hidráulica y Dirección de Compras y Contrataciones⁴⁷, como en la carátula y en distinta documentación del expediente en estudio, la obra se presenta como “Aliviador calle Corrales”. No corresponde esta denominación ya que la obra que se describe en el expediente citado no está relacionada con un “aliviador” sino con la Construcción de Sumideros Nuevos, Obras Conexas y Ampliación de la Red Pluvial en la Zona de la Calle Corrales.

CUENCA "C" - CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO - Expediente N°56749/03 - Licitación pública N° 258/98 – Proceso Licitatorio

32. Paralización de las obras y readecuación de precios de los contratos de obra pública.

Durante el año 2004 se observan demoras en la resolución de la redeterminación de precios de los contratos, teniendo en cuenta que para dicho año existía el marco normativo adecuado, y de esa forma proseguir con la ejecución de las obras.

⁴⁶ La oferta corresponde a la empresa Fontana Nicastro S.A.C.

⁴⁷ En respuesta a nota AGCBA N°3474/05

Existe paralización total de las obras, de Cuenca "C", durante el período auditado a pesar de estar comprendidas en el marco del Decreto N° 1701/01 de Emergencia Hidráulica, siendo de primordial incidencia en la solución del anegamiento en las zonas de influencia.

Un claro ejemplo de demora lo constituye el hecho de que el expediente ingresa con fecha 15/03/04 a la Dirección General de Contaduría para que se expida sobre la redeterminación de precios. Luego el 01/10/04 (transcurrieron 6 meses y medio) ingresa una nota a la misma Dirección solicitando el expediente de manera urgente. Es importante hacer saber que la Dirección General de Contaduría no se expidió, a la fecha del relevamiento, sobre el tema de referencia.

33. Imprevisión, Falta de Proyecto y Planificación. Estas situaciones tuvieron como efecto:

✓ **el no cumplimiento de los plazos acordados**

El Plazo de la Obra Original era de 365 días corridos. La obra original tuvo fecha de inicio el 23/10/2000 y se paralizó en Diciembre de 2001. Es decir que para ejecutar el 21,37%⁴⁸ del monto original de la obra se tardó más que el plazo original de obra, que era de 365 días (12 meses), ya que llevaban ya 14 meses de obra. Si se suma a esto el tiempo de paralización hasta la firma del Acta Acuerdo de redeterminación de precios (24/10/2005) ya se alcanzan los 5 años transcurridos. El Acta acuerdo aún no estaba convalidada por el Decreto correspondiente al momento de hacer el presente relevamiento, pero como en ese acta se prevé un plazo de 360 días, por lo menos, el plazo final para completar la obra sería de, al menos, 6 años. Esto es un 600% del Plazo original.

✓ **el aumento del monto total final**

Teniendo en cuenta que al momento de su paralización, restaba ejecutar el 78,63% del monto adjudicado, se llega al siguiente cálculo de variación:

Monto Adjudicado	\$ 4.305.882,10
Monto Adjudicado que restaba ejecutar (78,63%)	\$ 3.385.715,10
Monto redeterminado	\$16.622.116,25
% del monto original	491%

Es decir, que el monto restante final representa el 491% del monto restante original.

⁴⁸ % de avance al que se llega al momento de su paralización

CUENCA "H" - CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO - Expediente N°61759/04 - Licitación pública N° 364/04– Proceso Licitatorio

34. **No hay un proyecto definitivo al momento de licitar la obra⁴⁹**, dado que es el contratista quien, previo y durante la ejecución del Proyecto de Detalle, deberá realizar los análisis correspondientes de las interferencias y tramitar ante los respectivos organismos responsables la aprobación de las soluciones propuestas.

APROBACIÓN, REGISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE FACTURAS

De la revisión de la documentación de pago seleccionada a partir de la muestra⁵⁰ se evidenciaron las observaciones que se detallan seguidamente:

35. Se verificó incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos. Se contabilizaron sólo los atrasos de más de 7 días corridos. Estos se comprobó en los casos que a continuación se describen:

En el caso de las contrataciones encuadradas bajo el régimen establecido en el Decreto 5720/72 se verificó que en el 15 % (5 sobre 33) de las carpetas auditadas, los pagos se efectuaron -con un atraso de más de una semana- con posterioridad al plazo de pago estipulado por el artículo 61 inciso 110 del Decreto 5720/72. –

Las Carpetas con atrasos en los pagos son:

Carpeta de Pago	Expediente	fecha de recepción de la fact.	Vto. Factura	fecha PAGO factura	Dias de atraso
OCTA-165259-DGCG-2004	E-41975-DGH-2004 - CCI CONSTRUCCIONES S	25/10/2004	20/11/2004	01/12/2004	11
E-49681-DGH-2004	E-49681--2004 - TRENES DE BUENOS AIRES	04/02/2005	05/05/2005	14/10/2005	164
OCTA-210112-DGCG-2004	E-72723--1998 - CCI CONSTRUCCIONES S	13/12/2004	21/01/2005	14/03/2005	51
OCTA-6025-DGCG-2005	E-53491--2004 - TECMA S.R.L.	01/02/2005	11/03/2005	21/03/2005	10
OCTA-158193-DGCG-2003	E-60954--2003 - VICTORIO AMERICO GUALTIERI-SABAVISA S.A.	01/12/2003	14/12/2005	11/04/2004	117

36. Se encontraron 14 carpetas de pago con falta de foliatura en alguna de sus hojas. Esto representa el 42% de las carpetas relevadas.

⁴⁹ Como se desprende de fs. 2, primer párrafo, Expediente 61.759-04

⁵⁰ Ver Anexo II

Carpetas de Pago sin foliatura completa:

Carpeta de Pago	Expediente
OCTA-10878-DGCG-2005	E27881-2004
OCTA-151327-DGCG-2004	E51098-2003 - CUENCA ARROYO VEGA
OCTA-165263-DGCG-2004	E51098-2003 - CUENCA ARROYO VEGA
OCTA-6063-DGCG-2005	E49683-2004 - METROGAS SA
OCTA-1074-DGCG-2005	E-49679--2004 - EDENOR
OCTA-6025-DGCG-2005	E-53491--2004 - TECMA S.R.L.
OCTA-133196-DGCG-2004	E-41975-DGH-2004 - CCI CONSTRUCCIONES S
E-49681-DGH-2004	E-49681--2004 - TRENES DE BUENOS AIRES
OCTA-210112-DGCG-2004	E-72723--1998 - CCI CONSTRUCCIONES S
OCTA-8252-DGCG-2005	N-755--2004 - LANDNORT S.A.
OCTA-7159-DGCG-2005	E-62615--2000 - TECMA S.R.L.
OCTA-1567-DGCG-2005	E-53491--2004 - TECMA S.R.L.
OCTA-6869-DGCG-2005	E-60954--2003 - VICTORIO AMERICO GUA
OCCSM-28134-SIYP-2004	E-11576--2003 - CENTRO ARGENTINO DE

8- RECOMENDACIONES:

1. **Ejecución presupuestaria:** Implementar sistemas de gestión que permitan ejecutar de manera efectiva y eficaz los créditos presupuestarios disponibles para el programa 3023.

RESTO DE AREA SUR - OBRAS DE REMODELACION Y CONST. DE SUMIDROS Y OBRAS CONEXAS DE LA RED PLUVIAL –Expediente 51089/03 - >Licitación pública N° 258/98

2. Actuar con la celeridad y diligencia necesaria, otorgando prioridad a la urgencia que requiera la ejecución de la obra debido a la gravedad de la situación que se pretende paliar, agilizando todo trámite administrativo de manera de que se resuelva en un plazo abreviado, evitando la dilación en el tiempo y cumpliendo con lo preceptuado en el Decreto 1701/2001.

OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS - CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO –Exp. N°67929/04 – Proceso licitatorio.

3. Cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 1.218, procediendo a adoptar las modificaciones vertidas por la Procuración General o, en su caso, explicitar en sus considerandos las razones de hecho y de derecho que fundamenten el apartamiento del Dictamen.
4. Dejar constancia en el expediente de la publicación en el Boletín Oficial del Llamado a Licitación Pública.
5. Dar cumplimiento al PCP, Numeral 2.1.10, de modo que el valor de la venta de la documentación licitatoria sea el que conste en los anuncios de llamado a licitación Pública.
6. Prever en el PCP la obligación de publicar en el Boletín Oficial la prórroga de la Apertura de las Ofertas, cuando éste fuera el caso, con el objeto de dar a conocer y otorgar la posibilidad de participar a todo aquel que, dada la prórroga, resulte interesado en la Licitación,.

OBRAS DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL ARROYO WHITE – PROVISIÓN DE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO EXPEDIENTE 62.615/00.:

7. y 8. Incorporar a los actuados la intervención de la Procuración General previa al dictado de la norma que aprueba y convalida el Acta Acuerdo, como así también la norma refrendada.

9. Imprevisión, falta de proyecto y de planificación:

9.1 Abstenerse de licitar y posteriormente adjudicar contratos de obra o firmar Actas Acuerdo sin proyectos detalladamente definidos. Esta necesidad de detalle se extiende a la localización previa de Interferencias, aspectos ambientales y de contaminación del terreno que puedan existir.

Tender a contar con un proyecto con un grado de definición que permita ser licitado por ajuste alzado. La emergencia o urgencia no son óbices para que no se licite con proyecto de detalle. Esto se sustenta en el tiempo final y real de obra a que se llega por sucesivos conflictos, diferencias y paralizaciones de obra.

Para el caso de Interferencias de “imposible” previsión, se recomienda licitar junto al ajuste alzado del proyecto previsto, un listado de precios unitarios de remoción y relocalización de distintos tipos de interferencias (“preciario” - por tipo de conducto, diámetro de conducto a relocalizar, etc.). Este listado de precios de relocalización interferencias debe concursar al mismo tiempo que el precio del proyecto, evitando de esta forma ofertas temerarias por el proyecto que a la postre, una vez adjudicada la obra, son engrosadas por los adicionales por interferencias no previstas, cuyos precios no fueron concursados.

CUENCA ARROYO VEGA:

CANAL ALIVIADOR ARROYO VEGA EXPED. 41975/04 Y 33117/04

DESAGUES PLUVIALES BARRIO RIVER y DESEMBOCADURA ARROYO VEGA Exped. 11576/03

10. Reforzar el ambiente del control del Organismo, incluyendo en los expedientes todos los papeles de trabajo, memorias de la metodología de cálculo adoptada, y otra documentación necesaria para la verificación de los Informes que sustentan las decisiones tomadas referidas a readecuación de precios y condiciones de contratos, entre otras
11. Cumplir con lo establecido en los artículos 7 inc. b) y e), 28 y. 29 del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos, atinentes a requisitos esenciales del acto administrativo, identificación de Expediente en carátula y a la foliatura de los expedientes.
12. Cumplir con los puntos acordados en las Actas Acuerdo, en este caso particular del Acta Acuerdo N° 1, en los plazos para realizar estudios específicos.
13. Cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 1.218, procediendo a dar intervención a la Procuración General previo al dictado de la norma de que se trate.

14. Imprevisión, Falta de Proyecto y Planificación. Ídem recomendación N° 9 del presente informe.

**RED PLUVIAL BARRIO RIVER Y DESEMBOCADURA DEL ARROYO VEGA -
- EXPEDIENTE N° 11576/03 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/2003 -**

15. Unificar criterios respecto del valor de venta de los Pliegos.

16. y 17. Evitar llamar a licitación con un Presupuesto Oficial mal confeccionado o desactualizado.

18. Cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1000/99, reglamentario de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, en lo referente a los momentos de las transacciones a registrarse.

19. Cumplir con los plazos de inicio de la obra luego de firmado el contrato de acuerdo a lo estipulado en el P.C.P.

20. Imprevisión, falta de Planificación y de Proyecto detallado: Ídem recomendación N° 9 del presente Informe.

**AMPLIACIÓN RED PLUVIAL CUENCA DEL ARROYO MEDRANO,
ALIVIADOR CALLE CARACAS Exped. 33424/04:**

21. y 22. Cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 1.218 procediendo a adoptar las modificaciones vertidas por la Procuración General o, en su caso, explicitar en sus considerandos las razones de hecho y de derecho que fundamenten el apartamiento del Dictamen.

23. Incorporar a los actuados el Presupuesto Oficial como parte de la documentación que acredita la estimación del costo de la contratación de la Obra de acuerdo con las cotizaciones plaza, conforme el artículo 61 inc. 30) d) del Decreto 5720/72.

24. Definir con la mayor certeza posible el Anteproyecto del Presupuesto Oficial confeccionado para llamar a licitación, evitando que se adjudique la obra a partir de una oferta económicamente superior con relación al Presupuesto estimado.

25. y 26 . Cumplir con el Pliego de Condiciones Particulares en lo referente a la publicación en el Boletín Oficial y notificación en forma fehaciente al Adjudicatario de la Adjudicación, como así también la notificación al Adjudicatario del lugar, día y hora en que se ha de proceder a la firma del contrato.

**ALIVIADOR CALLE CORRALES - CUENCA ARROYO CILDAÑEZ -
Expediente N°53491/99 - Licitación pública 129/2001**

26. Reforzar el ambiente del control del Organismo, incluyendo en los expedientes todos los papeles de trabajo, memorias de la metodología de cálculo adoptada, y otra documentación necesaria para la verificación de los Informes que sustentan las decisiones tomadas referidas a readecuación de precios y condiciones de contratos, entre otras.
27. Ídem Recomendación N° 9 del presente Informe
28. Cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 1.218, procediendo a dar intervención a la Procuración General previo al dictado de la norma de que se trate.
29. Evitar utilizar apreciaciones erróneas o inexactas, especialmente en informes que fundamentan la aceptación, por parte de la Administración de cambios de proyecto.
30. Cumplir con el Art. 29 Decreto 1510/97: Foliaturo y compaginación.
31. Caratular el expediente y documentación relacionada con un nombre que describa más acertadamente a la obra en cuestión.

CUENCA "C" - CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO - Expediente N°56749/03 - Licitación pública N° 258/98 – Proceso Licitatorio

32. Cumplir con lo normado en el art. 22 inc. b del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos atinente a la celeridad, economía, sencillez y eficacia de la tramitación de las actuaciones.
 - Aplicar con celeridad y diligencia la normativa vigente con el objeto de redeterminar los precios de los contratos y dar continuidad a la ejecución de las obras.
 - Proceder con celeridad y diligencia a la firma del Acta de Redeterminación de precios a fin de posibilitar la continuidad de las obras, máxime cuando se cuenta con dictamen favorable de la Procuración General.
33. Ídem Recomendación N° 9 del presente Informe.

CUENCA "H" - CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO - Expediente N°61759/04 - Licitación pública N° 364/04– Proceso Licitatorio

34. Ídem Recomendación N° 9 del presente informe.

APROBACIÓN, REGISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE FACTURAS

35. Tender a realizar los pagos y facturas dentro de los plazos pactados.

36. Foliar las carpetas de pago en todas sus hojas a fin de garantizar la integridad de la misma y permitir su control posterior.

Por último, conforme lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales mediante dictamen de la DGLegales N° 188/06⁵¹, el Colegio de Auditores resuelve recomendar el inicio de acciones en sede administrativa conforme el alcance del inc. K) del Art. 136 de la Ley 70, respecto de:

- Subejecución presupuestaria (Observación 1)
- Desatención del Dictamen de Procuración PG-31466-04 (Observación 3)
- Falta de intervención de la PG anterior a la firma de la Addenda (observación 13)
- Falta de aplicación de multas o sanciones conforme art. 35 Ley 13.064 (Observación 14)
- Desatención del Dictamen de Procuración PG-27361-04 (Observación 21).

Asimismo y según surge de las Observaciones 35 y 36 respecto de la registración, liquidación y pago de facturas y demás aspectos presupuestarios y contables, se recomienda llevar dichas circunstancias al conocimiento de la Contaduría General, en el ámbito de su competencia.

⁵¹ Buenos Aires, 18 de diciembre de 2006.

CONCLUSIÓN

En las observaciones formuladas en el presente Informe se ponen de manifiesto diversos puntos con posibilidades de mejora. De las situaciones o hechos ahí resaltados se pueden extraer la siguiente conclusión.

En esas observaciones, se aprecian y destacan las consecuencias de actuar con imprevisión, sin planificación y sin el desarrollo de proyectos completos al momento de licitar las obras. Esta manera de actuar se basa, casi siempre, en la necesidad de actuar con celeridad a efectos de cubrir situaciones de emergencia que pueden ser reales. Sin embargo, el hecho de actuar de esta forma, trae aparejado justamente resultados completamente opuestos a los buscados. Es así, que de acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se termina no pudiendo satisfacer las necesidades producidas por la emergencia.

Lo antedicho se verifica, por ejemplo, en una modificación de proyecto, por parte de la Administración del GCBA, para las obras de la Cuenca del Arroyo White y a menos de un mes de haber acordado el reinicio de los trabajos. También se cotejó en las obras del Aliviador del Arroyo Vega que reunió tres actas acuerdo modificatorias del contrato original y una Addenda a la última de esas Actas Acuerdo. Por su parte, se produjo un cambio de método constructivo, apenas iniciada la obra, en el caso de la Calle Corrales, Cuenca Arroyo Cildañez.

En efecto, se producen conflictos y diferencias entre el comitente (GCBA) y los Contratistas debidos a falta de definición de Proyecto, falta de planificación e imprevisión. Estos conflictos resultan en paralización de las obras y, en el mejor de los casos, gran prolongación del plazo de terminación de las mismas. Asimismo, los montos del costo final de la obra se multiplica respecto del monto del contrato original.

En el mismo sentido, y probablemente como consecuencia de paralización de obras que se arrastran de ejercicios anteriores como por problemas en la gestión, se verifica una muy baja ejecución del presupuesto para el Programa 3023.

Poniendo la atención en el ambiente, de control, se debería propender al cumplimiento de la normativa referida a la formación e integridad de expedientes.

En el capítulo de "Recomendaciones" se han realizado propuestas y sugerencias tendientes a resolver las problemáticas observadas

ANEXO I

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A continuación, se presenta un análisis de la ejecución presupuestaria Financiera por proyecto y Obra sobre el el Programa 3023 – Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial- y un análisis de la ejecución presupuestaria Física según las metas a cumplir.

Procedimientos Realizados:

- Análisis y control del presupuesto financiero y físico, por proyecto.
- Análisis sobre los porcentajes de ejecución de los proyectos y Obras que conforman el Programa.
- Análisis de desvíos

Análisis:

Descripción :	OBRAS DE CONSTRUCCION, REMODELACION Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA PLUVIAL, MEJORAM. DESEMBOLCAD. MEDIANTE DRAGADOS DE ARROYOS
Unidad Ejecutora :	315 DIR.GRAL.DE HIDRAULICA
Jurisdicción :	30 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
Tipo de Programa:	FINAL
Tipo de Producción :	PUBLICA
Finalidad :	SERVICIOS ECONOMICOS
Función :	SERVICIOS URBANOS

Ejecución Global por Proyecto

Jur	Prog	Proy	Descripción	Crédito Vigente	Preventivo	Definitivo	Devengado	Liquidado	Pagado
30	3023		MEJORAM. INFRAESTRU	45.632.869,00	33.458.477,47	14.645.273,68	10.350.982,58	10.282.836,08	5.995.370,76
30	3023	3	Ampliación red pluvial Cuencas Hídricas	15.803.350,00	10.788.551,76	10.482.940,11	8.372.194,97	8.304.048,47	5.580.989,75
30	3023	19	Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo	24.790.905,00	18.507.592,14				
30	3023	830	Control inundaciones Boca - Barracas	4.086.000,00	3.502.687,57	3.502.687,57	1.495.141,61	1.495.141,61	18.735,01
30	3023	897	Reservorios atenuadores inundaciones	952.614,00	659.646,00	659.646,00	483.646,00	483.646,00	395.646,00

Fuente: SISR

Ejecución por Proyecto y Actividad/Obra

Proyecto		Obra		Crédito			% ejecución respecto a:	
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Original	Vigente	Devengado	Original	Vigente
3	Ampliación red pluvial Cuenca Hídricas	54	Cuenca Arroyo Vega	16.000.000	12.609.000	7.789.317,54	49%	62%
		59	Cuenca Boca Barracas	700.000	0	0,00	0%	
		60	Cuenca Arroyo Medrano y Emisario	300.000	300.000	0,00	0%	0%
		61	Cuenca Arroyo White	2.500.000	2.000.000	233.563,83	9%	12%
		63	Cuenca Arroyo Ugarteche	500.000	0	0,00	0%	0%
		64	Cuenca Arroyo Cildañes	1.000.000	894.350	349.313,60	35%	39%
19	Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo	53	Desagüe Boca Barracas	9.755.372	17.278.985	0,00	0%	0%
		54	Resto Área Sur	0	2.588.609	0,00		0%
		56	Arroyo San Pedrito	2.166.942	4.923.311	0,00	0%	0%
		57	Red Alerta Metereológica	2.291.207	0	0,00	0%	0%
830	Control inundaciones Boca - Barracas	51	Control inundaciones Boca - Barracas	2.000.000	4.086.000	1.495.141,61	75%	37%
897	Reservorios atenuadores inundaciones	1	Conducción	135.600	135.600	131.400,00	97%	97%
		51	Reservorios atenuadores e inundaciones	7.314.400	817.014	352.246,00	5%	43%
				44.663.521	45.632.869	10.350.982,58	23,18%	22,68%

Resumen Porcentajes de ejecución por proyecto

Proyecto		Crédito			% ejecución respecto a:	
N°	Denominación	Original	Vigente	Devengado	Original por Proyecto	Vigente por proyecto
3	Ampliación red pluvial Cuenca Hídricas	21.000.000	15.803.350	8.372.195	39,87%	52,98%
19	Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo	14.213.521	24.790.905	0	0,00%	0,00%
830	Control inundaciones Boca - Barracas	2.000.000	4.086.000	1.495.142	75,00%	37,00%
897	Reservorios atenuadores inundaciones	7.450.000	952.614	483.646	6,49%	50,77%
		44.663.521	45.632.869	10.350.983	23,18%	22,68%

Ejecución Física

Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado	Desvío en Metros	% Realizado
Necesidad Total	Metros de Red Pluvial a Mejorar	Metro	94.000	94.000	94.000	0	
Necesidad Real	Metros de Red Pluvial a Mejorar	Metro	13.984	13.984	10.407	-3.577	74%
Producto Acabado	Metros de Red Pluvial Mejoradas	Metro	6.204	9.668	2.354	-7.314	24%

ANEXO II

Determinación de las muestras

Muestra de Expedientes de Contrataciones

Procedimiento de selección utilizado

La elección de la muestra de Expedientes se estableció sobre el universo de Contrataciones⁵² suministrado por la Dirección General de Hidráulica.

Universo de Contrataciones Programa 3023:

ID	Nº Licit.	Tipo licit.	Nº Expediente	Denominación de la Obra	Descripción	Monto oficial
1	171/2003	publica	47671/02	MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS ZONA 2	PUESTA A PUNTO SUMIDEROS - MANTENIMIENTO ZONA 2	\$12.063.170,00
2	171/2003	publica	47671/02	MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS ZONA 4	PUESTA A PUNTO SUMIDEROS - MANTENIMIENTO ZONA 4	\$11.509.803,00
3	129/2001	publica	53491/99	ALIVIADOR CALLE CORRALES	CUENCA ARROYO CILDAÑEZ	\$1.300.000,00
4	109/01	publica	62615/00	ESTACION DE BOMBEO ARROYO WHITE -	CUENCA ARROYO WHITE	
5	258/98	publica	56749/03	CUENCA "C"	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	\$6.003.191,00
6	173/2003	publica	11576/03	DESAGUES PLUVIALES BARRIO RIVER	CUENCA ARROYO VEGA	\$12.000.000,00
7	258/98	publica	51089/03	RESTO DE AREA SUR	OBRAS DE REMODELACION Y CONST. DE SUMIDEROS Y OBRAS CONEXAS DE LA RED PLUVIAL -	\$4.049.559,83
8	173/2003	publica		DESEMBOLCADURA ARROYO VEGA	CUENCA ARROYO VEGA	\$12.000.000,00
9	192/98	publica	41975/04 y 33117/04	ALIVIADOR VEGA	CUENCA ARROYO VEGA	\$8.400.000,00
10		publica	60954/03	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	\$250.000,00
11	456/04	publica	67929/04	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	\$6.240.000,00
12	295/2004	publica	33424/04	ALIVIADOR CARACAS	CUENCA ARROYO MEDRANO	\$600.000,00
13	364/04	publica	61759/04	CUENCA "H"	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	\$2.260.000,00

⁵² El Universo está conformado por Diecisiete (17) Contrataciones remitido con respuesta a Nota AGCBA N°2154/2005.

ID	Nº Licit.	Tipo licit.	Nº Expediente	Denominación de la Obra	Descripción	Monto oficial
14		publica	13967/2005	OBRA DE BOMBEO Y ENTABICAMIENTO ARROYO MALDONADO	OBRA DE BOMBEO Y ENTABICAMIENTO ARROYO MALDONADO - TRAMO AV STA FE - AV. LIBERTADOR	\$7.000.000,00
15	910/05	publica	2789/05	ESTACION DE BOMBEO ARROYO WHITE - COMPRA DE BOMBAS	SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL ARROYO WHITE, PROVISION E INSTALACION DE UNA ESTACION DE BOMBEO-	\$2.000.000,00
16	90/05	publica	71128/04	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS EN VIADUCTOS	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS EN VIADUCTOS	\$5.464.985,00
17	476/04	publica	27860/04	SAN PEDRITO	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	\$10.500.000,00

Los criterios de significatividad para la selección de la muestra se presentan a continuación:

Obras

- a) 6 contrataciones fueron seleccionadas debido a que el proceso licitatorio fue iniciado antes y/o durante el período 2004, finalizado al 2004 y se encuentran en ejecución y/o paralizadas.⁵³

Licitación Nº 192/98

Licitación Nº () Operación y mantenimiento de Bombas Boca-Barracas

Licitación Nº 109/01

Licitación Nº 129/01

Licitación Nº 171/03 (Puesta a Punto Sumideros-Mantenimiento Zona 2 y 4)

Licitación Nº 258/98 (Exp. Nº 56749/03 y Exp.51089/03)

- b) 1 contratación fue seleccionada debido a su significatividad económica, ya que si bien el proceso licitatorio fue iniciado con anterioridad al año 2004 y finalizado el mismo con posterioridad a dicho período, el monto de la misma representa el 52% del presupuesto vigente para el año 2004:

Licitación Nº 173/2003 1.- Desagües Pluviales Barrio River (\$12.000.000)

2.- Desembocadura Arroyo Vega (\$12.000.000)

Personal

Se remitió también a la AGCBA un listado de contrataciones de personal (Locaciones de Obra)

Ya que, de acuerdo a la base de transacciones, aparecían más contratados (que los enviados en la lista de contrataciones), se decidió solicitar por nota el organigrama completo (incluyendo personal de planta y contratados) y en principio, no solicitar vista a esos expedientes de personal que no aportarían información significativa.

⁵³ Representan la totalidad de contrataciones que se encuentran en dicha situación.

Otros:

Por Otra parte, se agregaron algunos otros expedientes de licitaciones de obras, teniendo en cuenta el criterio de que esas obras y licitaciones habían sido relevadas en informes del año anterior.

Así, se agregaron:

Nº Licit.	Tipo licit.	Nº Expediente	Denominación de la Obra	Descripción	Monto oficial
456/04	publica	67929/04	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	6.240.000,00
258/98	publica	51089/03	RESTO DE AREA SUR	OBRAS DE REMODELACION Y CONST. DE SUMIDEROS Y OBRAS CONEXAS DE LA RED PLUVIAL -	4.049.559,83
295/2004	publica	33424/04	ALIVIADOR CARACAS	CUENCA ARROYO MEDRANO	600.000,00
364/04	publica	61759/04	CUENCA "H"	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	2.260.000,00

En el caso específico de la licitación 364/04, surgió además una duda, ya que en la tabla enviada en la respuesta a la nota .AGCBA N°2154/05, no aparecía como adjudicada, sin embargo aparecía un “monto de adjudicación”. Para aclarar esta duda, es que se incluyó el expediente.

Se consultó a un funcionario⁵⁴ de la DGHIDR por las contrataciones siguientes que se referían, en la información remitida, como correspondientes al programa 3023:

Nº Licit.	Tipo licit.	Nº Expediente	Denominación de la Obra
171/2003	publica	47671/02	MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS ZONA... (Zonas 2)
171/2003	publica	47671/02	MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS ZONA... (Zonas 4)

El funcionario aclaró que, aunque en la información remitida habían sido asignadas por error al programa 3023, correspondían al programa 3014. Por este motivo, esta contratación fue incluida en la muestra del programa 3014, objeto de otro proyecto de auditoría⁵⁵.

⁵⁴ Alejandro Formento.

⁵⁵ Corresponden a los elementos 1 y 2 del universo de contrataciones presentado al inicio del presente Anexo

En síntesis, los expedientes, del programa 3023, seleccionados para la muestra son los incluidos en la siguiente tabla:

MUESTRA DE EXPEDIENTES de Contrataciones del Programa 3023

Nº Licit.	Tipo licit.	Nº Expediente	Denominación de la Obra
129/2001	publica	53491/99	ALIVIADOR CALLE CORRALES
192/98	publica	41975/04 y 33117/04	ALIVIADOR VEGA
	publica	60954/03	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS
109/01	publica	62615/00	ESTACION DE BOMBEO ARROYO WHITE -
258/98	publica	56749/03	CUENCA "C"
173/2003	publica	11576/03	DESAGUES PLUVIALES BARRIO RIVER
173/2003	publica		DESEMBOCADURA ARROYO VEGA
456/04	publica	67929/04	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS
258/98	publica	51089/03	RESTO DE AREA SUR
295/2004	publica	33424/04	ALIVIADOR CARACAS
364/04	publica	61759/04	CUENCA "H"

Muestra de Carpetas de Pago

El Presupuesto Vigente para la Dirección de Hidráulica para el Ejercicio 2004 era de \$45.972.469,00 conformándose según el Objeto del Gasto, de la siguiente manera:

Inciso	Descripción	Presupuesto Vigente	Porcentual por Inciso	Presupuesto Devengado	% Devengado sobre Presupuesto Vigente	% de ejecución por Inciso	Cantidad De Transacciones por Inciso
2	BIENES DE CONSUMO	18.500,00	0,04%	7.779,84	0,02%	0,07%	15
3	SERVICIOS NO PERSONALES	135.600,00	0,29%	131.400,00	0,29%	1,24%	116
4	BIENES DE USO	45.697.269,00	99,40%	10.337.084,79	22,49%	97,54%	54
5	TRANSFERENCIAS	121.100,00	0,26%	121.097,70	0,26%	1,14%	25
		45.972.469,00	100,00%	10.597.362,33	23,05%	100,00%	210

El inciso 4, de \$45.697.269, constituye el 99.4% del total del presupuesto Vigente, da cuenta de su significatividad en relación a los Incisos 2, 3 y 5, que en su conjunto comprenden el 0.60% del total de dicho presupuesto.

El presupuesto devengado fue de \$10.597.084,79, lo que implica el 23% en relación al presupuesto Vigente.

En cuanto a la ejecución por Incisos podemos decir que el 2, 3 y 5 constituyen el 2,46% del total devengado a través de 156 registros, mientras que el Inciso 4, por 54 registros resulta ser el 97.55%.

En virtud al Objeto de la auditoria y a los valores del presupuesto referenciados, se ha considerado para efectuar la muestra de carpetas de pago a auditar, las transacciones de devengado que conforman el Inciso 4 y cuyo origen sean las Compras y Contrataciones para la Obra Pública.

En tal sentido la selección de la muestra arroja los siguientes porcentajes:

Descripción	Vigente	Devengada
Total del presupuesto 3023	\$45.972.469,00	\$10.597.362,33
Total del Inciso 4	\$44.727.921,00	\$10.337.084,79
Muestra		\$7.178.516,90

Porcentajes de la Muestra:	15,61%	Del presupuesto Vigente del programa 3023	
	15,71%	Del presupuesto del Inciso 4	
	67,74%	Del total devengado del presupuesto Vigente programa 3023	
	69,44%	Del total devengado del Inciso 4	

En definitiva, se seleccionaron para la muestra 35 registros de transacciones

En primera instancia, la selección de la muestra de transacciones se ha realizado en relación a las compras y contrataciones que se han llevado a cabo por la Dirección General de Hidráulica durante el ejercicio 2004, y sobre las cuales se ha verificado la existencia ejecución financiera.

El total de dichas transacciones es de 21 registros de devengado, sobre un universo de 54, según surge del SISER.

En cuanto al resto de transacciones (14 registros), la selección se he llevado a cabo en virtud a la significatividad y/o diversidad de las obras correspondientes a los expedientes elegidos previamente.

En síntesis, se llega a una muestra de 35 elementos de transacciones con carpetas de pago que se presentan en la siguiente tabla:

Muestra de Carpetas de Pago:

Ord	Actuación	Proveedor	Fecha	monto Devengado
1	OCTA-10878-DGCG-2005	IGARRETA S.A.C.I.	30/12/2004	111.500,00
2	OCTA-49208-DGCG-2004	CCI CONSTRUCCIONES S	17/05/2004	924.622,60
3	OCTA-82095-DGCG-2004	CCI CONSTRUCCIONES S	28/06/2004	676.669,32
4	OCTA-151327-DGCG-2004	CCI CONSTRUCCIONES S	15/10/2004	467.376,60
5	OCTA-165263-DGCG-2004	CCI CONSTRUCCIONES S	10/11/2004	82.249,54
6	OCTA-10575-DGCG-2004	CCI CONSTRUCCIONES S	30/03/2004	383.320,00
7	OCTA-6063-DGCG-2005	METROGAS SA	31/12/2004	949.366,00
8	OCTA-1074-DGCG-2005	EDENOR	31/12/2004	207.999,00
9	OCTA-133196-DGCG-2004	CCI CONSTRUCCIONES S	14/10/2004	392.836,89
10	OCTA-165263-DGCG-2004	CCI CONSTRUCCIONES S	10/11/2004	15.356,93
11	OCTA-165259-DGCG-2004	CCI CONSTRUCCIONES S	15/11/2004	82.249,54
12	E-49681-DGH-2004	TRENES DE BUENOS AIR	31/12/2004	48.000,00
13	OCTA-210112-DGCG-2004	CCI CONSTRUCCIONES S	31/12/2004	235.045,75
14	OCTA-8252-DGCG-2005	LANDNORT S.A.	31/12/2004	170.494,20
15	E-53865--2004	TELECOM ARGENTINA S.	31/12/2004	20.146,50
16	OCTA-7159-DGCG-2005	TECMA S.R.L.	31/12/2004	233.563,83
17	OCTA-1567-DGCG-2005	TECMA S.R.L.	30/12/2004	80.802,58
18	OCTA-6025-DGCG-2005	TECMA S.R.L.	31/12/2004	35.635,29
19	OCTA-6025-DGCG-2005	TECMA S.R.L.	31/12/2004	116.437,87
20	OCTA-6025-DGCG-2005	TECMA S.R.L.	31/12/2004	116.437,86
21	OCTA-158193-DGCG-2003	VICTORIO AMERICO GUA	30/12/2004	220.000,00
22	OCTA-3277-DGCG-2004	VICTORIO AMERICO GUA	30/12/2004	220.000,00
23	OCTA-6413-DGCG-2004	VICTORIO AMERICO GUA	30/12/2004	220.000,00
24	OCTA-19810-DGCG-2004	VICTORIO AMERICO GUA	30/12/2004	24.975,58
25	OCTA-6869-DGCG-2005	VICTORIO AMERICO GUA	30/12/2004	15.024,42
26	OCTA-19810-DGCG-2004	VICTORIO AMERICO GUA	30/12/2004	195.024,42
27	OCTA-40311-DGCG-2004	VICTORIO AMERICO GUA	30/12/2004	220.000,00
28	OCTA-57482-DGCG-2004	VICTORIO AMERICO GUA	30/12/2004	220.000,00
29	OCTA-3220-DGCG-2004	VICTORIO AMERICO GUA	30/12/2004	55.666,67
30	OCTA-3201-DGCG-2004	VICTORIO AMERICO GUA	30/12/2004	55.666,67
31	OCTA-6869-DGCG-2005	VICTORIO AMERICO GUA	30/12/2004	30.048,84
32	OCCSM-155-SIYP-2004	CENTRO ARGENTINO DE	26/04/2004	88.000,00
33	OCCSM-296-SIYP-2004	CENTRO ARGENTINO DE	15/06/2004	88.000,00
34	OCTA-44244-DGCG-2004	CENTRO ARGENTINO DE	15/06/2004	88.000,00
35	OCCSM-28134-SIYP-2004	CENTRO ARGENTINO DE	31/12/2004	88.000,00

ANEXO III

Descripción de las Obras Hidráulicas y síntesis de las actuaciones desarrolladas en el ejercicio presupuestario auditado

Las obras y/o actuaciones relevadas, correspondientes a la muestra de Expedientes seleccionada, fueron:

Denominación de la Obra	Descripción	Nº Expediente	Nº Licit.	Tipo licit.
RESTO DE AREA SUR	OBRAS DE REMODELACION Y CONST. DE SUMIDEROS Y OBRAS CONEXAS DE LA RED PLUVIAL -	51089/03	258/98	pública
OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	60954/03		pública
OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	67929/04	456/04	pública
ESTACION DE BOMBEO ARROYO WHITE -	CUENCA ARROYO WHITE	62615/00	109/01	pública
ALIVIADOR VEGA	CUENCA ARROYO VEGA	41975/04 y 33117/04	192/98	pública
DESAGUES PLUVIALES BARRIO RIVER	CUENCA ARROYO VEGA	11576/03	173/2003	pública
DESEMBOCADURA ARROYO VEGA	CUENCA ARROYO VEGA	"	173/2003	pública
ALIVIADOR CARACAS	CUENCA ARROYO MEDRANO	33424/04	295/2004	pública
ALIVIADOR CALLE CORRALES	CUENCA ARROYO CILDAÑEZ	53491/99	129/2001	pública
CUENCA "C"	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	56749/03	258/98	pública
CUENCA "H"	CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO	61759/04	364/04	pública

Las obras enumeradas más arriba presentan las siguientes acciones y/o diligencias:

RESTO DE AREA SUR - OBRAS DE REMODELACION Y CONST. DE SUMIDEROS Y OBRAS CONEXAS DE LA RED PLUVIAL –Expediente 51089/03 - >Licitación pública N° 258/98

Esta obra fue relevada en los siguiente proyectos anteriores de la AGCBA:

- Proyecto 1.03.09. Mejoramiento de infraestructura de la red pluvial. Período 2002. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 16 de noviembre de 2004. Informe N° 472 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto n°.1.04.25. Hidráulica 2003 – Cuenca hídrica zona Sur. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 22 de febrero de 2005. Informe N° 514 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto 1.04.28. Seguimiento de auditorias anteriores. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 8 de marzo de 2005. Informe N° 529 publicado en www.agcba.gov.ar.

Tiene como antecedente el Exp. N° 2.587/99. Las obras previstas en el Área Sur tienen la finalidad de solucionar los problemas de inundaciones que se presentan por deficiencias en los sistemas de drenajes pluviales. Las obras forman parte del Plan de Gestión Ambiental⁵⁶ de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo del cual la Ciudad de Buenos Aires es parte integrante (contrato de préstamo N° 1.059/OC/AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- y el Estado Nacional), siendo la empresa DYCASA, la contratista responsable de las obras, según la Resolución N° 170-SOySP-2000, recaída en el expediente N° 2587/99 por el monto de \$4.367.687,06. Para más detalle se remite al Informe del Proyecto 1.04.25.

Respecto del Expediente 51089/03.

La DGHIDR informa⁵⁷ que la obra se encuentra paralizada - en proceso de redeterminación de precios. Por dicho expediente se esta tramitando la redeterminación de precios por 1.287.480,35 pesos. Presenta un porcentaje de avance del 90%.

Del relevamiento del Expediente: se extrae, en principio, el siguiente Cuadro Resumen y subsiguiente análisis:

Concepto/ Hito	Fecha	Comentario
Adjudicatario		DYCASA
Estado del Exp. al 31/12/2004	05/11/2004	Intervención de la Procuración General.
Firma del acta Acuerdo	24/10/2005	\$1.287.480,35 – Monto de Redeterminación de Precios
Plazo de Ejecución		de 180 días corridos a partir de la Orden de Servicio de reinicio de los trabajos.
Estado del Exp. al relevamiento.	15/12/2005	Refrendo del Proyecto de Decreto que aprueba y convalida el Acta Acuerdo, por parte de la Secretaria de Hacienda y Finanzas. (Falta firma del Secretario de Infraestructura y Planeamiento y del Jefe de Gabinete)

⁵⁶ Integran el Plan el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el GCBA.

⁵⁷ En listado de Contrataciones adjunto a respuesta a Nota AGCBA N°2154/05

Durante el transcurso del período auditado (2004) pocas fueron las actuaciones incorporadas al expediente de referencia. La primer foja correspondiente al año 2004 corresponde al 01 de marzo de 2004 (fs.249) y la última foja es del 05 de noviembre de 2004 (fs. 385).

La foja 249 contiene un Informe referente a la Actualización de la redeterminación de precios al mes de febrero de 2004, utilizando los publicados por el INDEC. El monto total que resulta de la mencionada redeterminación es de \$1.170.190,27, y si se calcula un congelamiento del 5% el monto resultante es de \$1.141.698,50.

A fs. 275 consta el Informe Nro. 562-DGHIDR-2004 en el cual se establece que respecto de la redeterminación de los certificados impagos, el criterio adoptado en el marco de la normativa aplicada, y tomando como antecedente el Decreto 1953/PEN/2002, es el de tomar los índices del mes y el año correspondiente a cada certificado, es decir que para el certificado número 16 se tomaron los índices de febrero de 2002, para el 17 los de marzo de 2002, y así sucesivamente. Con relación a los intereses por mora, esta administración entiende que deben ser tratados por cuerda separada al tema que nos ocupa, y por lo tanto se ha caratulado el expediente N° 19.131/2004 mediante el cual tramitará dicho reclamo.

El Subsecretario Administrativo informa a la Procuración General que se ha acreditado la decisión presupuestaria de la **financiación completa por parte del Gobierno de la Ciudad** de los certificados que se emitan como consecuencia del Acta Acuerdo (fs.382), prescindiendo de la financiación de la Obra por parte del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta medida ha sido tomada en virtud de que el Director General de la DGHIDR, en el Informe obrante a fs. 305, considera que: "...teniendo en cuenta que la obra que nos ocupa se encuentra comprendida en el Decreto 1701/2001 de Emergencia Hidráulica, este Director General estima que los tiempos burocráticos para conseguir la denominada "No Objeción" del BID no son coherentes con la sensibilidad técnica, política y social que implican la finalización de la obra "Ampliación de la Red Pluvial en el Resto del Área Sur".

A fs. 511 (08/04/2005), se practica una nueva redeterminación de precios al mes de febrero de 2005, utilizando los índices provisorios publicados por el INDEC en el mes de marzo ppdo.:

Monto total que resulta de la redeterminación \$1.361.271,72.

Monto que resulta de mantener fijo el 10% del monto original \$1.287.480,35.

Por Informe Nro. 317-DGHIDR-2005, del 13 de abril de 2005 (fs.526) se contemplan los conceptos y montos redeterminados, con el objeto de efectuar un nuevo proyecto de Acta Acuerdo:

Item	Concepto	Monto
1	Redeterminación remanente contrato original	\$1.287.480,35
2	Certificados Impagos	\$398.177,91
3	Gastos Incurridos julio 03 – 31/03/05	\$255.006,07
	Total	\$1.940.664,93

En virtud de los Informes mencionados, las consideraciones vertidas por la Procuración General y la aplicación análoga de las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/GCBA/2003 (BO N° 1796) reglamentado por Decreto N° 2.119/GCBA/03 (BO N° 1817), se procede al firma del Acta Acuerdo el 24 de octubre de 2005. Seguidamente se hará la transcripción de las cláusulas más relevantes contenidas en dicho documento:

Segunda: ...El plazo para la ejecución de los trabajos se fija en 180 días corridos a partir de la Orden de Servicio de reinicio de los trabajos, plazo que incluye la finalización total de la obra en todos sus aspectos ejecutivos.

Cuarta: Para los trabajos que restan ejecutar resulta un presupuesto estimativo de \$1.287.480,35.

Quinta: La reanudación de las obras, se realizará dentro de los 15 días corridos de notificada La Empresa de la convalidación del Acta Acuerdo por parte del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Séptima: Las sumas reclamadas por conceptos diferentes a la redeterminación de precios contractuales (gastos efectivamente incurridos por La Empresa durante el período julio/2003-marzo/2005) asciende a \$255.006,07, y serán liquidados junto con el primer Certificado de Obra.

Novena: La Empresa, en este acto, renuncia a cualquier reclamo por gastos improductivos, directos, indirectos, generales y de todo tipo durante el período de paralización o suspensión de las obras.

Por último, el Decreto que aprueba y convalida el Acta Acuerdo celebrada entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y la empresa DY CASA SA, a los fines de la prosecución de la obra denominada "Obras de Regulación Hidráulica y Drenaje en el Resto del Área Sur, aprobada y adjudicada por Resolución N° 170/SOYSP/01, cuyo gasto se imputará a la partida correspondiente al presente ejercicio presupuestario y al venidero, a la fecha del relevamiento del expediente (15/12/05) no cuenta con la firma del Secretario de Infraestructura y Planeamiento ni con la del Jefe de Gabinete, con lo cual aún dicho Decreto no se encuentra formalizado

OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS - CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO – Expedientes N°60954/03 y N°67929/04

Esta obra fue relevada o citada en los siguiente proyectos anteriores de la AGCBA:

- Proyectos 1.05.01.00 – Control de Inundaciones – Obras Boca-Barracas – Año 1998/1999/2000 – Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 7 de octubre de 2003. Informe N° 322 publicado en www.agcba.gov.ar
- Proyecto 1.03.09. Mejoramiento de infraestructura de la red pluvial. Período 2002. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 16 de noviembre de 2004. Informe N° 472 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto nº.1.04.25. Hidráulica 2003 – Cuenca hídrica zona Sur. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 22 de febrero de 2005. Informe N° 514 publicado en www.agcba.gov.ar..
- Proyecto 1.04.28. Seguimiento de auditorias anteriores. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 8 de marzo de 2005. Informe N° 529 publicado en www.agcba.gov.ar.

Mediante Decreto 2.743/00 del 29/12/00, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprueba los términos y condiciones del proyecto de Acta Acuerdo mediante la cual se reconocen mayores costos para la UTE contratista (Victorio Américo Gualtieri – Sabavisa S.A.), en la obra de Desagüe y Control de inundaciones La Boca – Barracas.

En la cláusula novena de dicha Acta Acuerdo la UTE contratista se había comprometido, sin costo alguno para el GCBA a mantener la operación integral de las Estaciones de Bombeo hasta el 01/04/2001, como así también la capacitación y entrenamiento del personal del GCBA que fue designado a tal fin.

Vencido el plazo previsto en el Acta Acuerdo del 1/11/2003, en su cláusula 5°, la UTE contratista continuó brindando el mantenimiento y operación de las diversas estaciones de bombeo, facturando mensualmente \$220.000 por dichos servicios.

Los servicios efectuados y los montos devengados fueron convalidados por la SOySP mediante las facultades conferidas por el Decreto N° 1.370/01.

Análisis del proceso Licitatorio para la readjudicación del servicio de mantenimiento:

A partir del **relevamiento del Expediente 67929/2004** “Limpieza, Mantenimiento y Operación de las Estaciones de Bombeo del Sistema de Control de Inundaciones de la Boca-Barracas”, se coteja que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires llama a **Licitación Pública Nacional** para la contratación de: “Limpieza, Mantenimiento y la Operación de las Estaciones de Bombeo de la Obra de Control de Inundaciones de los Barrios de la Boca y Barracas”, por el **plazo de cuarenta y ocho (48) meses**.

El sistema de Control de Inundaciones de los Barrios de la Boca-Barracas, está integrado por las Estaciones de Bombeo que a continuación se indican:

- Estación de Bombeo N° 1 (EB 1): Av. Pedro de Mendoza y Aristóbulo del Valle
- Estación de Bombeo N° 2 (EB 2): Av. Pedro de Mendoza y Rocha
- Estación de Bombeo N° 3 (EB 3): Av. Pedro de Mendoza e Irala
- Estación de Bombeo N° 4 (EB 4): Av. Pedro de Mendoza y Vieytes
- Estación de Bombeo N° 5 (EB 5): Margen del Riachuelo y Pedriel (falta construirla)
- Estación de Bombeo N° 6 (EB 6): Margen del Riachuelo y Av. Vélez Sarsfield (80 m al Oeste)

Los oferentes deberán cotizar por separado el servicio correspondiente a la Estación de Bombeo N° 5, la cual a la fecha no se encuentra construida y que inicialmente no formará parte del contrato que se formalice con el Adjudicatario.

Será facultad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encomendar a la Empresa Contratista la atención de la Estación de Bombeo N° 5, lo cual será ordenado mediante acto administrativo del Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento, en cualquier momento de la vigencia del contrato y cuando las obras de la mencionada Estación de Bombeo cuenten con la Recepción Definitiva, de resultar esta encomienda conveniente para la Ciudad de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad se reserva el derecho de desestimar la propuesta realizada en esta Licitación por el Mantenimiento y Operación de la Estación de Bombeo N° 5 y llamar a una Licitación Pública exclusivamente para ella, sin que por ello se generen derechos para con la Empresa que resulte Contratista por la presente Licitación de la que se presentan los siguientes datos de interés:

Presupuesto Oficial		\$6.246.000,00
Llamado a licitación		Por Resolución 1517 (30 de diciembre de 2004)
Apertura Sobre N° 1	04/04/2005	Acta de Apertura N° 33/2005
Oferentes		✓ MERCO VIAL SA ✓ MANTELECTRIC I.C.I SA y Otros. ✓ SABAVISA SA ✓ ILUBAIRES SA y Otros.
Situación Exped al 31/12/04		Dictamen de la Procuración General (09/12/2004)
Situación Exped. al momento del relevamiento		Notificación al Oferente N° 3 ((Sabavisa SA) del Acta de Comisión de Preadjudicación (19/09/05)

Del **relevamiento del expediente 67929/2004**, se destaca la siguiente documentación que se reseña más abajo:

- ✓ **Dictamen PG N° 31466-04**, del 9 de diciembre de 2004.
- ✓ **Informe producido por el Área Técnica de la DGHDR**, 26 de abril de 2005
- ✓ **Acta Comisión de Preadjudicación**, del 16 de septiembre de 2005

En el **Dictamen PG N° 31466-04**, del 9 de diciembre de 2004, en el que se hacen observaciones sobre la siguiente documentación:

Pliego de Bases y Condiciones

A) Pliego de Condiciones Generales:

.el índice debe preceder al Pliego.

B) Pliego de Condiciones Particulares:

C) Proyecto de Decreto

En virtud de ello, se dicta la Resolución 1517 del 30 de diciembre de 2004 (fs.437), con las correcciones recomendadas por la Procuración General, receptando las observaciones tanto formales (en el Visto deberá mencionarse la Ley de Obras Públicas, en el Considerando tercero deberá eliminarse la coma en el importe en letras, igual observación merece el considerando quinto, en el último artículo también deberá preverse la publicación del acto en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad), como así también la cuestión de fondo transformando el Proyecto de Decreto -remitido a la Procuración General para su consideración- en una Resolución, ello en observancia del Decreto 2.186-GCBA-2004 que así lo autoriza.

Informe producido por el Área Técnica de la DGHDR, 26 de abril de 2005 (fs.725). Conclusión:

De los análisis realizados se considera que:

- a) La Oferta de MERCO VIAL SA (Oferta N°1) no califica por no demostrar una capacidad técnica que se ajuste a lo establecido en la documentación de licitación.
- b) La Oferta de SABAVISA SA (Oferta N°3) plantea ciertas imprecisiones que estima que pueden ser aclaradas mediante un pedido de aclaraciones (Numeral 2.7.6 PCP).
- c) Respecto de las Ofertas pertenecientes a ELEPRINT SA-ILUBAIRES SA UTE (Oferta N°2) y a MANTELECTRIC ICI SA (Oferta N°4) no hay observaciones que formular.

Acta Comisión de Preadjudicación, del 16 de septiembre de 2005 (fs.853):

- ✓ Previo a emitir el acta de preselección deberá solicitarse al oferente N°3 (SABAVISA SA) ciertas aclaraciones sobre la documentación presentada...
- ✓ Dicho lo anterior, la Comisión requiere al Area Compras y Contrataciones que solicite todo lo detallado al Oferente en cuestión, otorgándose un plazo de tres (3) días hábiles para dar respuesta a lo proveído. El incumplimiento de lo solicitado será causal de descarte de la oferta.

El Expediente, al momento del relevamiento, termina con la Notificación al Oferente N° 3 ((Sabavisa SA) del Acta de Comisión de Preadjudicación (19/09/05)

ESTACION DE BOMBEO ARROYO WHITE - - CUENCA ARROYO WHITE - Expediente 62615/00 - Licitación pública N°109/01

Esta obra fue relevada en los siguiente proyectos anteriores de la AGCBA:

- Proyecto 1.05.00.01.02. Control de inundaciones. Auditoria Legal, Técnica y Financiera . Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 19 de febrero de 2004. Informe N° 374 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto N° 1.03.09. Mejoramiento de infraestructura de la red pluvial. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 16 de noviembre de 2004. Informe N° 472 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto N°.1.04.26. Hidráulica 2003 Cuenca hídrica zona Norte —. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 14 de marzo de 2005. Informe N° 618 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto 1.04.28. Seguimiento de auditorias anteriores. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 8 de marzo de 2005. Informe N° 529 publicado en www.agcba.gov.ar.

El objeto de esta obra es la **provisión e instalación de una estación de bombeo en la desembocadura del Arroyo White en el Río de la Plata.**

El arroyo White recoge las aguas de origen pluvial de sus afluentes que corren en forma subterránea por las calles Manuela Pedraza del lado Norte y Guayra por el lado Sur del barrio de Núñez, uniéndose ambos en la intersección de la calle Campos Salles y Avenida del Libertador. A partir de aquí, las aguas escurren hasta el Río de la Plata a través del emisario principal del arroyo en cuestión, atravesando los predios donde se ubican el Tiro Federal Argentino, el CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo) y el club CUBA (Club Universitario de Buenos Aires). La obra consiste en la construcción de una estación de bombeo, con su correspondiente estación de comando, con el objeto de evitar que la creciente del Río de la Plata, producto de la sudestada, obstaculice la boca de desagüe y provoque como consecuencia la inundación de

los barrios aledaños. Accesoriamente, se debe prolongar en 72,60m el entubamiento del emisario principal hasta dicha estación de bombeo.

Las obras fueron licitadas mediante la Licitación Pública N° 109/2001, bajo el Expediente N° 62.615/00 iniciado el 6/10/2000.

Otros datos relevantes de la obra se presentan en el siguiente cuadro resumen:

Presupuesto Oficial	\$1.600.000,00
Adjudicataria	TECMA SRL
Monto Adjudicado	\$1.473.325,84
Plazo de la Obra	12 meses
comienzo efectivo de la ejecución	26/11/2001 tal como consta en el acta de inicio.
Situación del Expediente al 31/12/04	Firma del Acta Acuerdo que contiene la readecuación del contrato.
Situación del Expediente al Momento del relevamiento	Ultima foja 5430, de fecha 21/03/2005. Se procedió al ingreso de la Orden de Compra N° 8673/2005 en el SIGAF.

Para más antecedentes de la obra, previos al año 2004, se remite a los informes anteriores ya citados

Para el **año 2004**, objeto de la presente auditoría, el Expediente comenzó a relevarse a partir de la foja 5320 de fecha 15 de marzo de 2004, donde consta un informe en el que se adjuntan las planillas de redeterminación de la oferta, al mes de febrero de 2004. En dicho informe se explica que para la redeterminación se ha seguido la metodología establecida en el DnyU N° 2/2003 y su reglamentario Decreto 2119/03, utilizando los índices provisorios del INDEC publicados en el Boletín de marzo de 2004.

Tomando en cuenta la indicado, resulta un valor redeterminado de \$1.878.677,96. Si se congela el 10% del valor contractual, tal como se establece en el Art.4° del citado Decreto, la cifra resultante es de \$1.838.142,74.

A fs. 5332 consta el Informe N°556 de la DGHIDR, con fecha 20 de abril de 2004, en el cual considera que corresponde efectuar un nuevo proyecto de Acta Acuerdo contemplando los conceptos y montos que se detallan a continuación:

Item	Concepto	Monto
1	Redeterminación remanente contrato original	\$1.838.142,75
2	Reformulación del ítem de obra 2G "Cartelería"	\$11.631,20
3	Gastos incurridos febrero 02 – 31/1/03	\$116.687,00
4	Gastos incurridos 1/02/03 – hasta la fecha	\$131.514,79
Total		\$2.097.975,74

La **Procuración General**, a fs. 5340, emite su **Dictamen N° 25906** del 8 de junio de 2004. Este Organismo Asesor expresa que el la Subsecretaría peticionante y la Secretaría del Área deberán justificar la oportunidad y conveniencia de la

aplicación analógica del Régimen de Redeterminación de Precios instaurado por el DnyU N° 2-GCBA/2003

El 25 de junio de 2004, un Informe de la DGHIDR-1066-2004 en el que se expresan los argumentos pertinentes a los efectos de justificar técnicamente la oportunidad y conveniencia de aplicar analógicamente el Régimen de Redeterminación de Precios, que permitirá reiniciar las obras mediante la suscripción de la correspondiente Acta Acuerdo. En síntesis, se expresa lo siguiente:

- La situación de emergencia hidráulica declarada en la Ciudad mediante el Decreto N° 1701/01 y las problemáticas particulares en la cuenca baja del Arroyo White, plantean la necesidad de ejecutar la obra de referencia imponiendo esta situación soluciones a corto plazo.
- Desde el punto de vista jurídico y administrativo, el camino alternativo requeriría rescindir el contrato, originando eventuales erogaciones para la administración, e iniciar un nuevo llamado a Licitación para la ejecución de la obra. Esta alternativa implicaría demorar la ejecución concreta de los trabajos hasta la aprobación del nuevo llamado a licitación pública, la tramitación del procedimiento de selección, la adjudicación y la posterior firma del nuevo contrato.
- Asimismo, las características del mecanismo de redeterminación utilizado y el mantenimiento del 10% fijo e inamovible del mismo, implican haber alcanzado un valor contractual remanente notablemente conveniente para la administración.
- El comportamiento de la firma contratista resultó ajustado al contrato, motivo por el cual no se le aplicaron sanciones por incumplimiento durante el período de ejecución y mantuvo las instalaciones y obras ejecutadas durante la paralización.
- La aplicación de la metodología de redeterminación de precios instaurada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/GCBA/03 y su Decreto Reglamentario N° 2119/GCBA/03, otorgó a la administración parámetros objetivos y procedimientos claros, resultando el mecanismo más idóneo para efectuarla.

La Procuración General, a fs. 5352 del 2 de agosto de 2004, emite su Dictamen N° 27341-04 basado en las observaciones que le merece el texto del Acta Acuerdo puesto a su consideración.

Como último hito producido en 2004, a fs. 5378, consta el **Acta Acuerdo adecuada a lo dictaminado por la Procuración General** (fs. 5352), firmada a los 24 días del mes de agosto de 2004.

El 6 de diciembre de 2004, se reiniciaron los trabajos de obra.

De acuerdo al relevamiento de **Ordenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP)** se verificó que en la OS N°2, del 30/12/04, se solicita una modificación de

la capacidad de la estación de bombeo y consulta a la Contratista “si se puede resolver el aumento del caudal con el diseño actual de la obra civil y/o si la modificación propuesta importa un incremento en el presupuesto de la obra”

La contratista contesta por NP N°3 que es posible el cambio pero que “genera un incremento en el presupuesto de obra”.

Durante el año auditado se presentó un solo certificado, el 14/01/2004, por un monto de \$ 233.563,83.

CUENCA ARROYO VEGA

Canal Aliviador Arroyo Vega⁵⁸.

Esta obra fue relevada en los siguiente proyectos de la AGCBA:

- Proyecto 1.05.0.00. Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoria Legal, Técnica y Financiera . Período 1999-2000. Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto N° 1.03.09. Mejoramiento de infraestructura de la red pluvial. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 16 de noviembre de 2004. Informe N° 472 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto N° 1.04.26. Hidráulica 2003 Cuenca hídrica zona Norte —. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 14 de marzo de 2005. Informe N° 618 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto 1.04.28. Seguimiento de auditorias anteriores. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 8 de marzo de 2005. Informe N° 529 publicado en www.agcba.gov.ar.

Aunque esta obra ya fuera descripta en informes de auditoría anteriores, a los que se remite para mayor detalle, se recuerdan algunos datos de referencia y contingencias de la misma.

El objeto de esta obra era el mejoramiento de la evacuación hídrica de la cuenca del Arroyo Vega mediante la construcción en 4 tramos de un aliviador. Los datos básicos del contrato original fueron los siguientes:

Firma de Contrato: 5/7/99

Orden de Inicio: 13/7/99

Acta de Inicio: 12/8/99

Monto del Contrato: \$7.487.898,27

Contratista: CCI Construcciones S.A.

Tramo: entre las calles Moldes y Ramsay

⁵⁸ Ver esquema del Trazado en ANEXO VI

Plazo estipulado en Contrato: de 8 meses para la finalización de las cuatro etapas.

Síntesis de Contingencias del desarrollo de la obra

Su desarrollo se vio signado por la aparición de adicionales por interferencias no previstas, demoras, paralizaciones, cambios de métodos constructivos y redeterminación de precios. A razón de estas contingencias, se firmaron 3 actas acuerdo y una addenda a la última acta acuerdo.

Los antecedentes del Acta acuerdo N° 1, de fecha 30/1/01, y Acta Acuerdo N° 2⁵⁹, del 22/1/2003 se encuentran en detalle en informes anteriores citados y a ellos se remite.

A continuación, se recordarán algunos de los antecedentes del Acta Acuerdo N° 3:

ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DEL ACTA ACUERDO (N° 3) DEL 11/9/03

(Expediente N°51.098/03 - Sobre Continuación de la Obras del Aliviador Arroyo Vega.)

• ACTA ACUERDO (N° 3) DEL 11/9/03

Principales puntos:

- ✓ Las partes reconocen que se ha dado cumplimiento a lo determinado en el Acta Acuerdo N° 1 de fecha 30/1/01 .
- ✓ conveniencia y oportunidad de **continuar la ejecución** de una **variante constructiva** del conducto **por la calle Monroe hasta la calle Moldes** y ejecutar los **equilibrantes proyectados** según el proyecto descripto en los estudios precedentes (hormigón "In situ", en reemplazo del premoldeado).
- ✓ **plazo de diez meses** para la ejecución del conducto y la relocalización de las interferencias,
- ✓ se acuerdan **nuevos precios unitarios**
- ✓ resulta un **presupuesto estimativo de \$ 8.400.000**. Quedan expresamente **exceptuados los trabajos de relocalización de interferencias** que serán acordadas conforme a lo dispuesto en las etapas anteriores.
- ✓ "La Empresa" recibirá un **anticipo del 15% del presupuesto estimativo**, según cláusula cuarta que le será **descontado de los tres últimos certificados**. Dicho anticipo será garantizado por una póliza de Caución a entera satisfacción del GCBA y se abonará a los 15 días de convalidada el acta por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

⁵⁹ Expediente N° 61.695-2002 S / Continuación de las obras del canal aliviador Arroyo Vega

- ✓ **Anticipo por Acopio materiales a su valor de venta**, acopiados en obra, obrador o depósito o planta a disposición de “La Empresa” y del GCBA, acordándose formular un **certificado en concepto de materiales dentro de los 15 días corridos de iniciados los trabajos**.
- ✓ La certificación de obra se efectuará mensualmente por grado de avance tanto en lo que corresponde a la obra básica como a la relocalización de interferencias.

DESARROLLO DE LA OBRA RESULTADO DEL ACTA ACUERDO N° 3

Como resultado del Acta acuerdo N° 3 comenzó la llamada Etapa N° IV que esta constituida por el tramo de **conducto aliviador** que se extiende desde la calle 11 de Septiembre hasta Moldes y **dos equilibrantes**: uno sobre Moldes (conclusión de la obra); y otro sobre la calle Cuba, el que en un principio se había proyectado sobre Arcos.

La Etapa N° IV de obra, consecuencia del Acta Acuerdo N° 3 tiene orden de **inicio el 19/11/2003**⁶⁰.

En el Anexo VI, se presenta un plano con el detalle de la traza del Canal Aliviador y se identifican las distintas etapas en que se llevó a cabo la obra.

ADDENDA A ACTA ACUERDO N°3 - Expediente N° 33.117/2004 - “S/ Determinación de precios – Obra Aliviador Arroyo Vega”. Expediente N° 41.975/2004: “S/ Acta Acuerdo para la construcción del canal aliviador arroyo Vega”.

El expediente 33.117/04 se inicia con la Copia de Nota de Pedido N° 369 (s/ redeterminación de precios) del 17/2/2004. La contratista CCI CONSTRUCCIONES S.A. solicita la redeterminación en virtud de la necesidad de ejecutar ítems básicos de obra no contemplados en el Acta Acuerdo N°3. Adjunta a la nota la planilla resumen del contrato original con sus respectivos precios unitarios redeterminados según lo convenido en la cláusula cuarta del Acta Acuerdo con fecha 11/09/03. Es decir, que teniendo en cuenta que la orden de inicio de la Etapa IV fue el 19/11/2003, a menos de 3 meses de iniciada la etapa citada, la Contratista comienza a pedir redeterminación de precios.

En Nota de pedido N° 377 (S/ redeterminación de precios corregidos) del 16/4/04, la contratista adjunta la redeterminación de precios corregidos según las observaciones del Ing. Durrieu (Asesor de la Dir. Proyecto y Seguimiento de Obra-DGHIDR)

En el Informe IAV N° 19/2004 del 24/5/2004, la Inspección del Aliviador Arroyo Vega convalida lo informado por la contratista en cuanto a las cantidades remanentes de obra y presenta un estado de avance de certificación.

En el Informe N° 856 – DGHIDR – 04 del 31/05/04 El Director General de Hidráulica, opina que corresponde evaluar la redeterminación solicitada en virtud de la necesidad de ejecutar ítems básicos de obra no contemplados en el Acta

⁶⁰ Según OS N°209

Acuerdo suscripta con fecha 11/9/03 para la Etapa IV (Decreto N° 1855-GCBA-03) y considerando que los precios de los citados ítems poseen los valores del contrato original celebrado en 1998.

Manifiesta que el Acta Acuerdo estableció exclusivamente ítems nuevos en función de la adopción de un nuevo modelo constructivo para la ejecución del canal aliviador en la traza de la Av. Monroe entre las calles 11 de septiembre y Moldes ("Modelo 11") y la obra correspondiente al cruce del ferrocarril, no previendo la necesidad de ejecutar los ítems básicos de obra en función del desarrollo de la obra básica y las remociones de interferencias de servicios públicos instaladas en la traza que debían ejecutarse en la Etapa IV. La ejecución de estas **interferencias no contempladas en la citada Acta Acuerdo**, requiere la utilización de ítems básicos del contrato original para complementar los aspectos constructivos que derivan de su realización.

En otro Informe S/N – DGHIDR-30/6/04 ; el Director General expresa que:

- Se procedió a efectuar la redeterminación de los precios de los ítems de obra aplicándose los criterios expuestos en las planillas de índices de reajuste de los componentes básicos de "Mano de Obra", "Materiales" y "Equipos" que obran agregadas a fs. 19 a 21 de las actuaciones (índices publicados por el INDEC correspondientes al mes de Abril de 2004).
- El resultado de este procedimiento, arrojó como precio remanente de las tareas que restan ejecutar para la conclusión del canal aliviador el monto de \$ 1.737.457,39, según se describe en informe de fs. 48.
- Cabe aclarar, que este monto corresponde a los ítems que requieren ejecutarse para efectuar las **obras complementarias de construcción de las "acometidas" (uniones) de las equilibrantes con respecto al canal aliviador y al Arroyo Vega mismo**. Estas obras no fueron contempladas en el Acta Acuerdo N° 3⁶¹.
- Las tareas de ejecución de los pozos de ataque contempladas en el Acta Acuerdo e incluidas en los nuevos ítems incorporados, implican descontar estas tareas de los ítems básicos que la contratista pretende redeterminar. Estas tareas implican descontar de la redeterminación de ítems la suma de \$ 60.005,43, ya que no se requiere la ejecución parcial de los ítems rotura de pavimento, excavación para conductos y obras accesorias, relleno y compactación y reconstrucción de pavimentos que se encuentran previstas dentro de las tareas de los ítems nuevos incorporados.
- En conclusión, la redeterminación de precios de los ítems que se requieren ejecutar asciende a la suma de **\$ 1.677.451,96**.
- Respecto del monto estimativo previsto en el Acta Acuerdo aprobada mediante el Decreto N° 1855/GCBA/03 (\$ 8.400.000) para la ejecución del canal aliviador incluyendo la construcción de la "equilibrante" de la calle

⁶¹ Esta situación denota otra Imprevisión y falta de Planificación en el desarrollo de la obra

Moldes, habrá que efectuar una deducción de \$ 782.003,45, en virtud de la modificación del método constructivo de la equilibrante que implicará su ejecución mediante los ítems redeterminados a través de la presente.

En síntesis, de **los montos señalados en la Acta Acuerdo** suscripta el 11/09/03 para la ejecución del canal aliviador incluyendo la construcción de la equilibrante de la calle Moldes (Etapa IV), **y en la Addenda** suscripta el 23/08/04 para la ejecución de los ítems no contemplados en dicha Acta Acuerdo se presentan las siguientes tablas:

Concepto	Montos
Monto estimado Acta Acuerdo 11/09/03	\$ 8.400.000
Deducción por modificación del método constructivo	\$ 782.003,45
Total	\$ 7.617.996,55

Concepto	Montos
Total modificado Acta Acuerdo 11/09/03	\$ 7.617.996,55
Monto previsto Addenda 23/08/04	\$ 1.677.451,96
Total Acta Acuerdo y Addenda	\$ 9.295.448,51

El Director General Administrativo y Legal - DGAYL (SlyP), por Reg N°788-04, luego de hacer una reseña técnico-jurídica de la obra, sostiene que si bien se ha meritado desde las áreas técnicas la procedencia de acordar el reconocimiento de los ítems no contemplados en el acta del 11/09/03, definidos como de necesaria ejecución, **no procede** a criterio de esta unidad de organización **que los mismos sean tratarlos como una redeterminación de precios del contrato básico** emergente de la adjudicación del proceso licitatorio 192/98, **sino como factores no previstos al momento de suscribir el acta acuerdo de fecha 11 de Septiembre del año 2003 y que en la actualidad corresponde su anexión.** Es por ello que para perfeccionar lo tramitado, **se proyecta la instrumentación de una addenda complementaria y rectificatoria al acta acuerdo que sostiene la relación jurídica actual**, en la cual se justifiquen las razones que determinaron la no inclusión oportuna de los mismos, se plasme la razonabilidad de los valores que las áreas técnicas acuerdan con la contratista y se deje sin efecto todo vínculo que se contraponga a lo vigente.

Por último, expresa que, “salvo mejor opinión, se giren los proyectos de addenda y decreto propiciados a la intervención obligada de la Procuración General”.

Análisis del Expediente 41.975/04 (acumulado al anterior)

En Nota de la contratista dirigida al Secretario de Infraestructura y Planeamiento del 3/6/04 (Fs. 2), la Contratista expresa su profunda preocupación por: a)

rechazo por parte de la dirección administrativa, del certificado de abril de 2004⁶² correspondiente al contrato de referencia, por entender dicha dirección, que no se ajusta al Acta Acuerdo firmada el 11/9/03; b) la demora en la aprobación de las redeterminaciones de los precios de los ítems del contrato original cuyos análisis fueron presentados en Noviembre de 2003. “Esta situación nos impide certificar dichos ítems con valores actualizados, con los correspondientes perjuicios financieros para esta contratista.”⁶³ Por lo tanto de no resolverse a la brevedad los temas señalados, nos veremos, lamentablemente, obligados a interrumpir la ejecución de los ítems del contrato original vigente: bocas de registro, colectoras y subsidiarias, hasta tanto se apruebe la redeterminación de precios correspondientes a dichos ítems. Cabe destacar que **el interrumpir dichos trabajos, nos llevará a disminuir el ritmo de obra hasta su paralización**, al no disponer de traza liberada de servicios que permita la ejecución del conducto. Esta situación generaría gastos improductivos que finalmente terminaríamos trasladando a ese comitente. De mantenerse tal situación, sin duda afectará la fecha de terminación de la obra.”

En Fs. 5. en Contestación del Cdor. Feletti. Se expresa que: “La pretensión de requerir certificación de rubros ajenos a los acordados en el instrumento vinculante, deviene formalmente improcedente, atento a que el contrato básico que menciona en Vtra. Nota, no regula la relación jurídica actual.

Consecuentemente, si existiera justificación técnica suficiente y si los rubros correspondieren, **deberá peticionarse su incorporación, como complemento del acta acuerdo suscripta** para la conclusión de una obra esencial para el Estado Autónomo.

Por lo tanto, **se solicita que la contratista deponga su conducta intimidatoria** reflejada en manifestaciones respecto de la paralización de obras que hacen al interés público de la Ciudad de Buenos Aires, siendo dicho accionar contrapuesto con la conducta de esta Jurisdicción, plasmadas con el pago del anticipo financiero, la autorización de acopio de materiales, los pagos en tiempo y forma de la certificación presentada, que comparados con la obra física realmente ejecutada hasta la fecha, no se corresponden con el total de erogaciones abonadas a la contratista por este Gobierno Autónomo.”

Dictamen de la Procuración General N° 27917/04 del 30/08/04⁶⁴.

En primer lugar la PG se expidió sobre la **Addenda** que le fue remitida y en síntesis, expresa lo siguiente:

- ✓ Por la cláusula primera se acuerda el Plan de Trabajos para los ítems no contemplados en el Acta Acuerdo de fecha 11/09/03 aprobada por Decreto N° 1855/GCBA/03,

⁶² Falta de Integridad. Cabe aclarar, que no consta en el Exped. Documentación alguna en que se evidencia el rechazo del certificado citado

⁶³ La contratista habla de perjuicios financieros cuando, como puede verse en el informe anterior 1.04.26, se le había adelantado el 63% del monto total del Acta acuerdo N°3

⁶⁴ Fs. 50 a 53. Exp 41.975/04

- ✓ Por la cláusula tercera se redefine el **nuevo plazo de obra** hasta el mes de noviembre del 2004 inclusive, dejando constancia que las tareas de la contratista que hubieran involucrado ítems en el Anexo II serán **certificados en forma complementaria** a los meses en que fueron ejecutados, y que el pago de esta certificación complementaria será gestionado dentro de los 14 días de su suscripción.
- ✓ Se estipula que las relocalizaciones detalladas en el Anexo III estarán a cargo del Gobierno y serán ejecutadas por terceros.
- ✓ En cuanto al marco regulatorio en la cláusula quinta se establece que la vinculación jurídica existente en la ejecución queda sujeta a los términos y condiciones emergentes del Acta suscripta el 11/09/03 ampliada por la Addenda, quedando sin efecto ni valor los reclamos recíprocos fundados en la documentación contractual, acuerdos o actos anteriores a la addenda.

El análisis jurídico de las actuaciones, lleva a la PG a concluir que en el presente caso, en virtud de lo acordado en la Cláusula Séptima del Acta Acuerdo N° 1 de fecha 30/01/01, las partes acordaron que para la relocalización de servicios no incluidos en el Anexo J del Pliego de Licitación, debía realizarse un estudio entre las partes, dentro del plazo de seis meses, para definir tanto las características como los precios a certificar por las interferencias no previstas en el anexo J. “El aludido acuerdo es el que se cristaliza en la ADDENDA”.

La PG considera que los precios involucrados en esta ADDENDA, en ningún caso importan “REDETERMINACIONES DE PRECIOS” sino “DETERMINACIONES DE PRECIOS DE READECUACIONES DE OBRA”

Por otra parte, la PG sostiene que la determinación que los ponderó utilizó a esos fines los índices de precios suministrados por el INDEC. En este sentido deja a salvo su reiterada opinión en el sentido que **no corresponde la determinación de precios por aplicación de números índices.-**

Finalmente este Organismo Asesor opina que, de estimarlo oportuno y conveniente, el Sr. Jefe de Gobierno podrá proceder a la suscripción del proyecto de Decreto aprobatorio de la ADDENDA, siempre que el Señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento deje constancia documentada en los obrados, de que acepta a la “readecuación de la obra” como objeto de la ADDENDA, así como el precio resultante de esa readecuación.

En **Nota suscripta por el Director General de la DGHIDR** y por la Subsecretaria de SSOyM⁶⁵. Ratifican que **los precios y valores** de “aquellos ítems no contemplados” en el acta acuerdo del 11/09/03, resultan, a la luz de los informes producidos, razonables y equilibrados económicamente para la administración, **con mayor beneficio que los valores de mercado.**

⁶⁵ Fs. 54. del Expediente 41.975/04

Por **Decreto 1753/GCBA/2004 del 27/09/04**, a través de su art. 1º aprueba y convalida la Addenda al Acta Acuerdo celebrada entre la SlyP y la Empresa CCI Construcciones S.A. con fecha 23 de agosto de 2004

En **resumen**, como resultado de la **addenda**:-

- ✓ Se acuerda el Plan de Trabajos para los ítems no contemplados en el Acta Acuerdo de fecha 11/09/03 aprobada por Decreto N° 1855/GCBA/03.
- ✓ Se redefine el nuevo plazo de obra hasta el mes de noviembre del 2004 inclusive.
- ✓ Se estipula que las relocalizaciones estarán a cargo del GCBA y serán ejecutadas por terceros a satisfacción del anterior en coincidencia con el plan de trabajos y nuevo plazo de obra definidos en la addenda.
- ✓ Se establece que la vinculación jurídica existente en la ejecución queda sujeta a los términos y condiciones emergentes del Acta suscripta el 11/09/03 ampliada por la Addenda, quedando sin efecto ni valor los reclamos recíprocos fundados en la documentación contractual, acuerdos o actos anteriores a la addenda.

Del relevamiento de certificados de obra, se presenta una tabla con los valores de las certificaciones de la Etapa IV, correspondientes al año 2003 y 2004:

Cert N°	Mes	Acopio	Desacopio	Certificado de Obra	Certificado al Mes	Acumulado
	Anticipo 15%				1.260.000,00	1.260.000,00
1	Oct-03	526.356,00			526.356,00	1.786.356,00
2	Nov-03			14.346,00	14.346,40	1.800.702,40
3	Dic-03	1.062.480,00	-9.930,23	51.000,23	1.103.550,00	2.904.252,40
4	Ene-04		-92.682,10	476.002,10	383.320,00	3.287.572,40
5	Feb-04		-196.472,81	998.296,65	801.823,84	4.089.396,24
6	Mar-04		-223.562,47	1.148.185,07	924.622,60	5.014.018,84
7	Abr-04		-151.998,64	820.724,13	668.725,49	5.682.744,33
7 bis	Abr-04			78,397,72	38.397,72	5.721.142,05
8	May-04		-163.610,69	840.279,71	676.669,32	6.397.811,37
8 bis	May-04			224.301,63	224.301,63	6.622.113,00
9	Jun-04		-36.146,02	185.640,82	149.494,80	6.771.607,80
9 bis	Jun-04			90.137,54	90.137,54	6.861.745,34
10	Jul-04		-150.171,48	771.259,41	621.087,93	7.482.833,27
11	Ago-04		-113.005,96	580.382,56	467.376,60	7.950.209,87
12	Sep-04		-51.319,40	263.569,15	212.249,75	8.162.459,62
12 bis	Sep-04			97.606,47	97.606,47	8.260.066,09
13	Oct-04		-13.505,11	69.360,31	55.855,20	8.315.921,29
13 bis	Oct-04			152.218,23	157.218,23	8.473.139,52
14	Nov-04		-112.277,74	304.641,34	192.363,60	8.665.503,12

Cert N°	Mes	Acopio	Desacopio	Certificado de Obra	Certificado al Mes	Acumulado
14 bis	Nov-04			215.436,66	215.436,66	8.880.939,78
15	Dic-04		-153.653,68	405.119,18	251.465,50	9.132.405,28
15 bis	Dic-04			407.854,03	407.854,03	9.540.259,31
16	Ene-05		-120.500	512.213,23	391.713,26	9.931.972,57
16 bis	Feb-05			323.918,15	323.918,15	10.255.890,72
		1.588.836	\$ -1.588.836		10.255.890,72	

Los certificados identificados con “bis”, son los que incluyen los ítems agregados por la Addenda mencionada. Como puede verse, el monto total final para la Etapa IV fue de \$10.255.890,72. Es decir, **un 22% más de lo acordado en el Acta Acuerdo N°3 (\$8.400.000).**

RESERVORIOS - RED PLUVIAL BARRIO RIVER Y DESEMBOLCADURA DEL ARROYO VEGA - - Expediente N° 11576/03 - Licitación Pública N° 173/2003 –

En informes anteriores se encontró referencias a la Licitación Pública 173/2003 y **Expediente 11576/03**, relacionadas mayoritariamente a las obras de “Reservorios”:

- ✓ Proyecto N° 1.03.09. Mejoramiento de infraestructura de la red pluvial. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 16 de noviembre de 2004. Informe N° 472 publicado en www.agcba.gov.ar.
- ✓ Proyecto N° 1.04.26. Hidráulica 2003 Cuenca hídrica zona Norte –. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 14 de marzo de 2005. Informe N° 618 publicado en www.agcba.gov.ar.
- ✓ Proyecto 1.04.28. Seguimiento de auditorias anteriores. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 8 de marzo de 2005. Informe N° 529 publicado en www.agcba.gov.ar.

A ellos se remite para mayor detalle. No obstante esto, se hace una breve descripción inicial de las obras:

Reservorios (N° 11,12 y 13)⁶⁶

Su objetivo era desaguar las aguas pluviales de CUATRO (4) subcuencas del Arroyo Vega, que constituye zonas de la Ciudad de Buenos Aires con frecuentes

⁶⁶ Informe Nro. 1124-DGHIDR-2004, del 8 de julio de 2004 (fs. 2541). “...La estructura de detención hidráulica denominada Reservoirio 13 pierde eficacia al conectarse una estructura de características hidráulicas similares, como es el denominado Aliviador del Arroyo Vega, a 300 mts. De la citada estructura de detención. Es así que, además, teniendo en cuenta que la mejor oferta supera en un 30,06% al monto de referencia, esta unidad técnica recomienda desde el punto de vista de la relación costo-beneficio, no adjudicar las obras correspondientes al Reservoirio 13. En relación a la estructura de detención hidráulica denominada Reservoirio 11, las simulaciones efectuadas no evidencian una mejora significativa en el área de afectación estudiada y no justifican desde el punto de vista de la relación costo-beneficio la ejecución de las obras cuya oferta más conveniente presenta un apartamiento respecto del precio de referencia del 25,96% y por ello esta unidad técnica recomienda no adjudicar las obras correspondientes al Reservoirio 11...”

inundaciones, por registros pluviales aproximados a 80 mm en media hora. El volumen de aguas pluviales originado con la lluvia de cálculo, iba a descargar hacia TRES (3) “Reservorios” a construirse.

Red Pluvial del Barrio River

La red pluvial a construir consiste en la provisión y colocación de cañerías de HºAº de las siguientes características, 1.600 m de caños de diámetro 1.000 mm, 380 m de caños de diámetro 1.200 mm, 380 m de caños de diámetro 160 mm, 150 m de caños de diámetro 2.200 mm y 660 m de caños de diámetro 250 mm. Además de las bocas de registros y sumideros correspondientes.

Desembocadura del Arroyo Vega

El estuario del Río de la Plata y su ribera se ven periódicamente sometidos a una condición climática caracterizada por un fuerte viento proveniente del cuadrante Sudeste, a la cual se denomina “Sudestada”.

La primera de las características de tal fenómeno, es que el viento empuja el agua del Río de la Plata contra la ribera, incrementando su nivel y haciendo que éste ingrese en las áreas urbanas aledañas.

Es así que, por acción del viento, el agua del Río de la Plata ingresa, por ejemplo, por el cauce entubado del Arroyo Vega, aflorando por los sumideros de la red de desagües pluviales a él conectados.

El viento del Sudeste, por lo general se presenta acompañado de intensas precipitaciones en todo el sector, resultando que por el efecto antes mencionado se provoque el anegamiento de la vía pública y de las viviendas y edificios allí existentes.

La magnitud del problema suele verse incrementada por el nivel de la marea al momento de presentarse la Sudestada o durante su transcurso.

En virtud de ello, el proyecto que deberá elaborar la Empresa que resulte adjudicataria de esta obra, debe contemplar la construcción de un muro de contención que imposibilite el ingreso de las aguas del Río de la Plata por el cauce entubado del Arroyo Vega.

Con la construcción de tal muro de contención, al desaparecer el ingreso de agua y consecuentemente su afloramiento por los sumideros, éstos y su red pluvial asociada quedarán en condiciones de desaguar las aguas pluviales caída en la lluvia del momento.

Por otra parte, como dicho muro se encontrará separado de la actual desembocadura del Arroyo Vega, resultaría crearse un recinto de almacenaje, de las agua pluviales transportadas por el entubamiento; es decir operaría como un reservorio a cielo abierto.

El proyecto contemplará también el sistema de bombas para la evacuación de las aguas que quedan contenidas por el mencionado muro de contención.

Formarán parte de los trabajos las reparaciones que se deban realizar a la defensa costera del sector.

Del **relevamiento del Expediente N°11576/03**, se extrae que con fecha 14 de agosto de 2003 se dicta el Decreto N°1298 (fs.1070), por medio del cual se deja sin efecto la Licitación Pública N° 244-01 y se procede a la devolución de los Sobres N° 2 –sin abrir- y de los instrumentos de garantía presentados, ya que la Comisión de Evaluación creada en el marco del Decreto 1701-GCBA-2001 emite su dictamen expresando que la situación económica financiera del país durante el desarrollo del proceso licitatorio en trámite ha afectado los compromisos de financiamiento en firme de los oferentes.

En el mismo Decreto se aprueban los P.C.P, P.C.G y P.E.T y se llama a Licitación Pública para el día 8 de septiembre de 2003 a las 17 horas.

La apertura de las Ofertas se postergó en tres oportunidades (23 de septiembre⁶⁷, 3 de octubre⁶⁸ y 8 de octubre⁶⁹), resultando la fecha final de Apertura de Ofertas (Sobre N° 1) el día 08 de octubre de 2003, presentando ofertas las empresas Benito Roggio e Hijos SA, Iecsa SA, Dycasa SA y Supercemento SAIC.

El Acta de Preselección de fecha 17 de diciembre de 2003, obrante a fs. 1974, expresa que califican para la Apertura del Sobre N° 2:

Oferta N° 1	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Oferta N° 2	IECSA SA
Oferta N° 3	DYCASA SA
Oferta N° 4	SUPERCEMENTO SAIC

A fs. 1995 consta la intervención de la Procuración General con fecha 16 de febrero de 2004. En su Dictamen N° 23482-2004, opina que:

- 1) La opción prevista en el art. 13 del Decreto N° 2119/GCBA/03 es obligatoria para el funcionario interviniente, debiendo en su caso, dejar sin efecto la licitación o solicitar el cambio de sobre que contiene la oferta económica.
- 2) No existe la posibilidad de continuar con la apertura de los sobres originales N° 2, aplicándoles el proceso de redeterminación de precio.

⁶⁷ Fs. 1178.

⁶⁸ Fs. 1203.

⁶⁹ Fs. 1479.

- 3) Si se solicita nueva oferta, ésta deberá reunir los recaudos que se indican en la parte final del primer párrafo del art. 13 (“...la presentación de una nueva oferta acompañada por el presupuesto desagregado y el análisis de precios de cada uno de los ítems”)...

En cumplimiento de lo preceptuado por la Procuración General, el 19 de febrero de 2004 (fs. 2002) se dicta la Resolución N° 185 en la que se establece ...que los oferentes calificados presenten, en sobres cerrados, una nueva oferta económica-Sobre N°2- acompañada por el presupuesto desagregado y el análisis de precios de cada uno de los ítems...Asimismo, ...que los oferentes deberán efectuar las cotizaciones de la nueva oferta económica con precios adecuados a la situación económica existente al 31 de diciembre de 2003.

La apertura de los Sobres N° 2 se efectuará el día 15 de marzo de 2004 y se hará entrega de las ofertas económicas -sin abrir- que fueran presentadas oportunamente con la oferta original.

En virtud del Informe obrante a fs. 2027, del 5 de marzo de 2004, por medio del cual se establece la fórmula para la determinación de la estructura de ponderación de insumos principales y actualización del presupuesto oficial, se dicta la Resolución N° 217 (5 de marzo de 2004) por la que se resuelve la reformulación del presupuesto oficial al mes de diciembre del año 2003:

Grupo	Obra	Presupuesto Oficial a Diciembre 2002	Presupuesto Oficial a Diciembre 2003
1	Nueva Red Pluvial Barrio River Desembocadura Arroyo Vega	7.011.00,00 10.680.000,00	7.485.232,73 11.666.832,00
	Total Grupo 1	17.691.000,00	19.152.064,73
2	Reservorio N° 12	17.471.339,00	18.660,128,60
3	Reservorio N° 13	10.669.112,00	11.395.062,62
4	Reservorio N° 11	10.457.992,00	11.169.577,54

Por Resolución N° 237 (10 de marzo de 2004) y 293 (29 de marzo de 2004), se prorroga la fecha de la apertura del Sobre N° 2 para el día 30 de marzo de 2004 y 01 de abril de 2004, respectivamente.

Acta de Apertura (fs. 2136)

Sobres N° 2

1 de abril de 2004

Nro.	Empresa	Monto de la oferta ⁷⁰
1	SUPERCEMENTO SAIC	Grupo I: \$26.378.846,42 Grupo II: \$31.015.034,93 Grupo III: Grupo IV:

⁷⁰ No se procedió a incorporar los montos de las ofertas correspondientes a los Grupos N° 3 y 4, ya que por Informe Nro. 1124-DGHIDR-2004, por Acta Propuesta de Preadjudicación (fs. 2658) y finalmente por Resolución N° 253 del 15 de marzo de 2004, se decide dejar sin efecto los Grupos III y IV.

Nro.	Empresa	Monto de la oferta ⁷⁰
2	DYCASA SA	Grupo I: \$24.234.440,68 Grupo II: \$33.314.230,13 Grupo III: Grupo IV:
3	BENITO ROGGIO E HIJOS SA	Grupo I: NO PRESENTA Grupo II: \$33.801.755,04 Grupo III: Grupo IV:
4	IECSA SA	Grupo I: \$25.600.481,68 Grupo II: \$32.990.001,06 Grupo III: Grupo IV:

La Comisión de Evaluación de Ofertas, con fecha 23 de febrero de 2005 (fs.2658), labró el Acta Propuesta de Preadjudicación por medio de la cual propone la preadjudicación:

Grupo I:

A la oferta de la firma DYCASA SA, por la suma de \$24.234.440,68 considerando que la misma resulta la de menor precio en el grupo en cuanto a orden de mérito.

Grupo II:

A la oferta de la firma SUPERCEMENTO SAIC por la suma de \$31.015.034,93, considerando que la misma resulta la de menor precio en el grupo en cuanto orden de mérito.

Desaconsejar la preadjudicación de los:

Grupos III y IV:

En mérito a las consideraciones técnicas que emergen de los análisis técnicos realizados, ya que no acompañarían la finalidad perseguida por la Administración.

Por Resolución N° 253 del 15 de marzo de 2005 se preadjudica a la firma DYCASA SA, por la suma de \$24.234.440,68, atento a que la misma resulta la más conveniente y de menor precio en el Grupo I. Asimismo, se deja sin efecto, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia el Grupo II y por no acompañar la finalidad perseguida por la Administración se deja sin efecto los Grupos III y IV. Y por Resolución N° 311 del 23 de marzo de 2005 se procede a la Adjudicación de la obra de referencia.

AMPLIACIÓN RED PLUVIAL CUENCA DEL ARROYO MEDRANO, ALIVIADOR CALLE CARACAS EXPEDIENTE N° 33424/04 – LICITACIÓN PÚBLICA N°295/2004. Proceso Licitatorio:

La obra en esta Cuenca fue relevado en informes anteriores de Auditoría:

- Proyecto N° 1.03.09. Mejoramiento de infraestructura de la red pluvial. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 16 de noviembre de 2004. Informe N° 472 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto N° 1.04.26. Hidráulica 2003 Cuenca hídrica zona Norte -. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 14 de marzo de 2005. Informe N° 618 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto N° 1.04.28. Seguimiento de auditorías anteriores. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 8 de marzo de 2005. Informe N° 529 publicado en www.agcba.gov.ar.

En estos informes anteriores las acciones en esta cuenca fueron gestionadas a través del Expediente 86.603/01

Como síntesis del Expediente 86.603/01 se puede mencionar que con fecha 25/03/02 las actuaciones pasan de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento (SSOyM) a la Subsecretaría Administrativa (SSA) y no se evidencia actividad hasta el 13/02/03 en que se produce la providencia N° 266/03, producida por SSA y dirigida a la Unidad Ejecutora para la actualización de la licitación y reestudio de los pliegos licitatorios. Asimismo solicita un informe pormenorizado que justifique su inclusión en el anexo 1 del Decreto 1701/01.

Según lo relevado para el presente informe de auditoría, este proceso licitatorio se dejó sin efecto por Resolución N° 236/04 del 10 de marzo de 2004 (fs. 3), por considerarse a las tres ofertas⁷¹ presentadas como no aptas para continuar con el mismo "...Que del estudio de las ofertas presentadas surge el Acta de Preselección de fecha 26 de diciembre de 2003, en la que la Comisión de Evaluación declara como no apta para continuar con el proceso licitatorio a las tres ofertas presentadas, por no cumplir las exigencias previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y en consecuencia recomienda que se deje sin efecto la licitación por falta de ofertas admisibles;..."⁷²

Para el año 2004, objeto de la presente auditoría, se relevó el **Expediente 33.424/2004 (04/06/04). Ejecución de Obras- Proyecto Ejecutivo, Ingeniería de Detalle y Construcción del Aliviador de la calle Caracas- Calles Caracas, Ladines, Cabezón, Cullen y Av. De los Constituyentes.**

La presente licitación tiene por objeto adjudicar a una empresa o Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), la Ejecución del Proyecto Ejecutivo, Ingeniería de Detalle y construcción del Aliviador de la Calle Caracas.

El Aliviador de la Calle Caracas está constituido por un conducto aliviador de Ø = 1800 mm. que partiendo de la intersección de las calles Caracas y Ladines, alcanza la intersección de las calles Cabezón y Caracas para finalizar, con traza por Cabezón, en Cullen y Av. De los Constituyentes donde se conectará a la red

⁷¹ Expte. N° 86.603/01 (Fs. 824.3/10/03) Acta de apertura del sobre N° 1 N° 185/03. Se presentan tres ofertas: cqnumi SA, Ema SA, Eduardo Caramián SA.

⁷² Este expediente fue relevado en informes anteriores de Auditoría (Proyecto 1.03.09. Mejoramiento de infraestructura de la red pluvial. Período 2002. Fecha de aprobación 16/11/04 y Proyecto 1.04.26. Hidráulica 2003-Cuenca Hídrica Zona Norte 2003. Período 2003. Pendiente de aprobación.)

pluvial existente del mismo diámetro contemplando la construcción de sumideros, sus nexos, colectores, cámaras de inspección y las correspondientes conexiones.

Los trabajos que se licitan incluyen la ejecución del Proyecto Ejecutivo y la Ingeniería de Detalle, demoliciones y excavaciones, la eliminación de interferencias, las obras civiles, la provisión, instalación y puesta en marcha de conductos, accesorios, reparación y reconstrucción del firme y la ejecución de los planos conforme a obra y todos los trabajos necesarios para que la obra cumpla su finalidad.

Otros datos de relevancia se presentan en el siguiente cuadro resumen:

Presupuesto Oficial		\$600.000
Llamado a licitación para (apertura Sobre 1)	1/10/2004	Por Resolución 208 del 31 de agosto de 2004:
Oferentes		✓ Eduardo Caramián SACICIFA. ✓ SOGESIC SA.
Precalificación	30/10/2004	Eduardo Caramián SACICIFA.
Apertura sobre 2 (oferta económica)	22/11/2004	OFERTA ECONOMICA \$ 741.192,35 Eduardo Caramián SACICIFA

ALIVIADOR CALLE CORRALES - CUENCA ARROYO CILDAÑEZ - **Expediente N°53491/99 - Licitación pública 129/2001**

Esta obra ya fue analizada en 2 informes anteriores:

- Proyecto 1.03.09. Mejoramiento de infraestructura de la red pluvial. Período 2002.
- Proyecto n°.1.04.25. Hidráulica 2003 – Cuenca hídrica zona Sur. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 22 de febrero de 2005. Informe N° 514 publicado en www.agcba.gov.ar.
- Proyecto 1.04.28. Seguimiento de auditorias anteriores. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 8 de marzo de 2005. Informe N° 529 publicado en www.agcba.gov.ar.

La obra tiene por finalidad aumentar la capacidad de la red pluvial (conductos principales y secundarios) para la conducción de las aguas pluviales en el área del Arroyo Cildañez, zona castigada por las inundaciones.

Esta obra representa el proyecto principal a ejecutarse sobre el Arroyo Cildañez, una de las cuencas más importantes de la ciudad.

Como síntesis introductoria del relevamiento del expediente, se presentan los siguientes datos:

Presupuesto Oficial	\$1.300.000
Adjudicataria	TECMA SRL
Monto Adjudicado	\$ 2.071360,14
Plazo de la Obra	8 meses
Situación del	Se adjudicó a la firma Tecma S.R.L. y se firmó la

Expediente al 31/12/04	contrata. Nota N° 958: Quaini presta conformidad al proyecto ejecutivo presentado por la contratista para su aprobación.
Situación del Expediente al Momento del relevamiento	Ultima foja 5956, de fecha 07/03/2005. Se procedió al ingreso de la Orden de Compra N° 5791/2005 en el SIGAF. Nota N° 958: última foja: N° 3: Resolución N° 1107 SIpP (02/09/05). Se aprueba la modificación del proyecto ejecutivo definitivo.
Se firma la CONTRATA	el 03/11/04.
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:	Póliza N° 122.252 de ANTARTIDA SEGUROS. Por un monto de \$ 103.568,01 (en garantía de ejecución de contrato).
Fecha de finalización	05/07/05 Según respuesta a Nota AGCBA 2980/05 fs. 23. Por lo tanto se cumple con el plazo de 8 meses acordado en la Contrata suscripta entre las partes el 03/11/04.

Como primer comentario, cabe señalar que en el listado de Contrataciones suministrado por la Dirección General de Hidráulica y Dirección de Compras y Contrataciones ⁷³, la obra se presentaba de la siguiente manera

N° Licit.	Tipo licit.	N° Expediente	Denominación de la Obra	Descripción	Monto oficial
129/2001	publica	53491/99	ALIVIADOR CALLE CORRALES	CUENCA ARROYO CILDAÑEZ	\$1.300.000,00

Como puede apreciarse, no corresponde la denominación de la obra “Aliviador Calle Corrales” ya que la obra que se describe en el expediente citado no está relacionada con un “aliviador” sino con la CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS NUEVOS, OBRAS CONEXAS Y AMPLIACIÓN DE LA RED PLUVIAL EN LA ZONA DE LA CALLE CORRALES.

Antecedentes:

Por Resolución N° 324-SOSP-2001, se efectuó el llamado a Licitación para el día 6 de julio de 2001.

Mediante Acta de Preadjudicación N° 238/2001 del **21 de diciembre de 2001** se **preadjudica** la licitación a la oferta presentada por la empresa Tecma SRL por un monto de **\$973.997,69**.

Con fecha 22/02/2002, la Procuración General de la Ciudad, mediante Dictamen N° 6173, presta conformidad con el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la licitación y resuelva la adjudicación.

⁷³ En respuesta a nota AGCBA N°3474/05

Cabe señalar que no hubo actividad en los actuados en el trámite de adjudicación, entre el momento en que se libra la cédula de notificación de preadjudicación a Tecma (03/05/02) y fines del 2002.

En el 2003 se llega a una readecuación de la oferta básica, de la empresa TECMA, mediante una redeterminación de precios.⁷⁴

Mediante Providencia N° 1096-SPyS-03 de fecha 25/07/2003, la Subsecretaría Administrativa remite los actuados a la Procuración General solicitando indique si el procedimiento de revisión de precios efectuado por el área técnica interviniente es acorde a lo sostenido por ese Órgano Asesor, a fin de proceder conforme a lo aconsejado en la conclusión del Dictamen N° 6173.

Mediante Dictamen de la PG N° 20.263 de fecha **05/09/03**, la **Procuración General de la Ciudad** señala que el procedimiento **de redeterminación de precios** efectuado por el órgano licitante a pedido de la preadjudicataria, **carece de sustento jurídico**.

Con fecha 16/09/2003 la Dirección Unidad Ejecutora (DUE), señala que la obra se encuentra preadjudicada y es conveniente para la Administración, desde el punto de vista económico y, necesaria conforme al declarado estado de emergencia por Decreto N° 1701/01 pues resulta primordial su incidencia en la solución de los anegamientos por lluvia en la zona. Por lo tanto, señala que resulta oportuno la adjudicación de las obras licitadas y preadjudicadas, en forma directa a la empresa Tecma SRL al valor redeterminado de su oferta básica en \$2.076.154,44.

Mediante Informe N° 453-DGOP-03 del 17/09/2003 la DGOP da conformidad a lo informado por la DUE y eleva el actuado a la DGAYL.

En diciembre de 2003, la DGAYL eleva el actuado a la DGHIDR atento a los cambios de autoridades.

Al expediente de referencia⁷⁵, se adjunta la **Nota N° 958-DGHIDR-2004** del 30 de Diciembre de 2004. Esta nota, **resume lo sucedido en 2004**.

La obra **fue licitada con un anteproyecto**, quedando a cargo de la empresa adjudicataria la ejecución del proyecto ejecutivo final para el desarrollo de los trabajos contratados. El anteproyecto de obra contemplaba la ejecución de **4 interferencias**: 2 colectoras cloacales de Aguas Argentinas S.A., un tendido de media tensión de Edesur S.A. y un plantel telefónico de Telefónica de Argentina S.A. (Plano N° 5 del PCP).

Durante noviembre de 2004, la empresa contratista desarrolló los cateos previos necesarios para determinar el proyecto de ingeniería definitivo, trabajo mediante los cuales se detectaron un total de 18 interferencias (principalmente colectoras cloacales) y un importante número de conexiones domiciliarias de cloaca y agua potable.

⁷⁴ Se remite a informes anteriores para más detalle sobre esta readecuación de precios de oferta básica

⁷⁵ Expediente N°53491/99

Dada esta situación, **la contratista modifica el proyecto de la propuesta original , poniendo a consideración de la Unidad de Organización, un proyecto ejecutivo alternativo utilizando caños de PVC en lugar de los de Hormigón Armado Premoldeado.** Se justifica la utilización de la alternativa aduciendo que permite disminuir el diámetro de los caños previstos, considerando su mayor coeficiente de transporte de agua (coeficiente de Manning), manejar con flexibilidad las pendientes de instalación, permitiendo sortear 11 interferencias, haciendo viable la obra en cuanto a los plazos previstos contractualmente y manteniendo el equilibrio de la ecuación económica financiera de los trabajos.

Surge que estas variaciones producen una pequeña economía del monto contractual (documentación presentada por la empresa).

Esta presenta el nuevo plan de trabajos y curva de inversión ajustada al proyecto ejecutivo definitivo.

Con fecha 17 de febrero de 2004, el Ing. Durrieu (Asesor) presenta su informe al Ing. Quaini (Director General de DGHDR) del cual se desprende lo siguiente:

- ✓ Para la redeterminación se han utilizado los índices del INDEC publicados en el Boletín de diciembre de 2003.
- ✓ Resulta un valor redeterminado de \$ 2.071.360,14.
- ✓ La metodología aplicada para la presente redeterminación es la prevista por el decreto de necesidad y urgencia N° 2/2003 y su reglamentario decreto 2119/03.

Sobre la base de dicho informe, el Ing. Quaini a fs. 5749/5750 presta su conformidad.

En un Informe del Asesor Legal se opina que conforme las últimas disposiciones citadas parecería que la licitación de estos actuados podría encontrarse comprendida en las mismas, siempre que aplicándose a todas las demás ofertas y practicándose nuevamente los cálculos de redeterminación de precios para cada una de ellas, continúe siendo la del preadjudicatario actual la más conveniente ya que, en tal caso no se vulnerarían los principios que deben regir las licitaciones públicas.

Dictamen de la Procuración General (PG) N° 25154/04 (06/05/04)⁷⁶.

La PG opina que el Secretario de Infraestructura y Planeamiento deberá determinar en primer lugar si resulta conveniente a los intereses de la ciudad dejar sin efecto la licitación en trámite procediendo a encarar una nueva dado el tiempo transcurrido desde la preadjudicación, o continuar la tramitación de la ahora vigente con los precios redeterminados y, para esta última hipótesis, como paso subsiguiente deberán **redeterminarse los precios de todos los oferentes ya preseleccionados en ella** y adjudicar a quien resulte ser el de precio más conveniente. Todo ello, efectuándose los estudios técnicos previos.

⁷⁶ Fs. 5763/5764

Se procedió a redeterminar los precios de las ofertas preseleccionadas y declaradas aptas en la licitación⁷⁷.

se tuvieron en cuenta las siguientes condiciones:

- ✓ Para similares variables (materiales, equipos, mano de obra, transportes) se utilizaron los mismos índices que se habían utilizado en la redeterminación de TECMA.
- ✓ La actualización de precios se efectuó al mes de noviembre de 2003 (INDEC).

PRECIOS FINALES RESULTANTES DE LAS REDETERMINACIONES⁷⁸

EMPRESA	PRECIOS FINALES
TECMA S.A.	\$ 2.071.360,14
UTEMARCALBA CONSTRUMEX COARCO	\$ 2.768.231,07
FONTANA NICASTRO	\$ 2.248.927,59
NEUEN S.A.	\$ 2.166.903,08

A través del . Informe N° 956- DGHIDR- (15/06/04). se destaca la conveniencia de continuar con el procedimiento de redeterminación de precios y no iniciar un nuevo proceso licitatorio que prolongue los plazos en virtud del procedimiento administrativo necesario, obedece a la necesidad de ejecutar estas obras en el corto plazo dada la situación crítica que presenta la zona.

En Nota del Secretario de Infraestructura y Planeamiento dirigida a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires⁷⁹, **se sostiene que la oferta presentada por la empresa TECMA S.R.L. continúa siendo más conveniente para la Administración. Se decide continuar con el trámite impuesto al expediente, considerando que la solución planteada por las Áreas Técnicas de esta Secretaría resulta la más conveniente a los intereses de la Ciudad.**

Dictamen PG N° 28241-04. (07/09/04)⁸⁰ La PG considera que no habría óbice legal alguno para que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento proceda a adjudicar la obra a la oferta presentada por la firma TECMA S.R.L.

En **RESOLUCIÓN N° 902 SIyP (21/09/04)**. A través de su art. 1° se aprueba la Licitación Pública N° 129/2001 para la “Construcción de sumideros nuevos, obras conexas y ampliación de la red pluvial en la zona de la calle Corrales” y se adjudica a la firma TECMA S.R.L., por un monto de **\$ 2.071.360,14**.

⁷⁷ Memorandum del Asesor Ing. Durrieu dirigido al Ing. Quaini (10/06/04). Fs. 5767/8.

⁷⁸ Ver Anexo.

⁷⁹ Fs. 5876

⁸⁰ Fs. 5897/5898

CUENCA "C" - CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO - Expediente N°56749/03 - Licitación pública N° 258/98 – Proceso Licitatorio

Esta obra ya fue analizada en 3 informes anteriores:

- ✓ Proyecto 1.03.09. Mejoramiento de infraestructura de la red pluvial. Período 2002.
- ✓ Proyecto n°.1.04.25. Hidráulica 2003 – Cuenca hídrica zona Sur. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 22 de febrero de 2005. Informe N° 514 publicado en www.agcba.gov.ar.
- ✓ Proyecto N° 1.04.28. Seguimiento auditorías anteriores. Período bajo examen: 2002 – 2003.

La obra consiste en la readecuación de la capacidad de conducción de los tres emisarios principales de las subcuencas C, G y Z4 de la red pluvial, el mejoramiento de la captación en puntos críticos y la conducción de las aguas hacia un colector costero con estaciones de bombeo.

Dicha readecuación ha previsto el reemplazo y remoción de los conductos existentes por nuevos, a ubicarse en el mismo sitio de emplazamiento de los actuales. Estas obras resultan complementarias a las que se ejecutan para proteger la zona de las sudestadas que generan aumento del nivel del Riachuelo.

Las tres cuencas fueron adjudicadas en forma individual. Dos de las mismas recayeron sobre la empresa Víctorio Américo Gualtieri S.A. (G y Z4) y la tercera sobre la empresa Vialco S.A. (C).

La cuenca objeto del Expediente N°56749/03 es la Cuenca "C".

La obra original tuvo fecha de inicio el 23/10/2000 y se paralizó en Diciembre de 2001. Se presentan algunos datos en el siguiente cuadro resumen:

Concepto/ Hito	Comentario
Presupuesto Oficial	\$6.003.191
Adjudicataria	VIALCO S.A.
Monto Adjudicado	\$ 4.305.882,10
Plazo de la Obra	365 días corridos.
Situación del Expediente al 31/12/04	La obra continúa paralizada. En proceso de redeterminación de precios.
Situación del Expediente al Momento del relevamiento (09/12/05)	Acta Acuerdo suscripto entre las partes el 24/10/05: Se conviene la reanudación de las obras con los precios redeterminados al mes de abril de 2005. Presupuesto estimativo: \$ 16.622.151,77. Aún no se firmó el Decreto aprobatorio correspondiente.
Nuevo plazo de ejecución	360 días corridos contados a partir de la notificación señalada en la cláusula QUINTA (Acta Acuerdo), plazo que incluye la finalización total de la obra en todos sus aspectos ejecutivos. ⁸¹

⁸¹ QUINTA: La reanudación de las obras, se realizará dentro de los 15 días corridos de notificada LA EMPRESA de la convalidación de la presente Acta Acuerdo por parte del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad.

El Expediente 56749/03, relevado en el presente informe, tiene como carátula: : S/ ACTA ACUERDO, OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EMISARIO PRINCIPAL, CUENCA –C- SIST. PLUVIAL LA BOCA Y BARRACAS, REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, APROBACIÓN DE CANTIDADES Y NUEVOS PRECIOS DE LA MODIFICACIÓN DE OBRA. PLAN DE TRABAJO.

Durante el año 2004 y 2005, el expediente pasa por varias dependencias PG, Contaduría General, SOySP, a fin de definir la metodología a aplicar para la redeterminación de precios.

El 19/05/05 en un Informe elaborado por el Director General de la DGHIDR⁸² se pone en conocimiento que **se ha procedido a la actualización de la redeterminación de precios al mes de abril de 2005 para la obra faltante, utilizando los índices publicados por el INDEC en su ejemplar de mayo de este año.** A continuación expresa que el presente trabajo sigue los lineamientos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/GCBA/2005 y su Decreto Reglamentario N° 2119/GCBA/2005. Esta normativa, en realidad, corresponde al año 2003 y no al 2005.

El 03/06/05 por Informe N° 544/DGHIDR/05⁸³. La DGHIDR considera oportuna y necesaria la presentación ante la PG, de los argumentos de índole técnica que justifican la razonabilidad y conveniencia de la aplicación analoga del régimen de redeterminación de precios instaurado mediante el DNYU N° 2/GCBA/03 y su Decreto Reglamentario N° 2119/GCBA/03.

Ello, por cuanto la referida aplicación análoga permitirá la utilización de una metodología de redeterminación precisa y adecuada lo que facilitará, por un lado, la readecuación del contrato y, por el otro, el reinicio de las obras, con la suscripción de la correspondiente Acta Acuerdo, dada la decisión de proseguir la ejecución de la obra con fuente de financiamiento local.

La DGHIDR considera que corresponde efectuar un nuevo proyecto de Acta Acuerdo contemplando los conceptos y montos que se detallan a continuación:

Ítem	Concepto	Monto
1	Redeterminación	\$16.622.116,25
2	Certificados Impagos	\$ 222.216,94
Total		\$ 16.844.333,19

Se destaca que la falta de capacidad de la red pluvial para conducir las aguas pluviales se verá atenuada con la finalización de esta obra que contempla la instalación de nuevos conductos principales y secundarios y sus respectivos accesorios.

El Director General de Hidráulica expresa que: “considerando el grado de avance que presenta la obra (resta ejecutar un 78,63% de obra), la alternativa

⁸² Fs. 807.

⁸³ Fs. 821/826.

de una nueva licitación pública con los tiempos que demanda la tramitación del procedimiento de selección, la adjudicación y la posterior firma del nuevo contrato, implicaría un excesivo atraso en la finalización de la obra, con las terribles consecuencias que ello acarrearía.

La DGHIDR afirma que el comportamiento de la contratista resultó ajustado al contrato, motivo por el cual no se le aplicaron sanciones por incumplimiento durante el período de ejecución.

La utilización de la citada metodología de redeterminación de precios fue aprobada por la PG y convalidada por el Jefe de Gobierno mediante la suscripción del correspondiente Decreto, para las obras de "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo White – Construcción de una Estación de Bombeo" (Expediente 62.615/00) lo que permitió reiniciar los trabajos en el mes de diciembre de 2004 luego de 3 años de paralización.

De este modo, el mencionado caso se transformó en un antecedente administrativo y jurídico de fundamental importancia para el supuesto analizado mediante el presente informe."

07/06/05. Informe N° 1172/SSOM/05⁸⁴. El Subsecretario del Área manifiesta que está de acuerdo con el proyecto de Acta Acuerdo que obra a fs. 816 y que considera imprescindible la finalización de la obra de referencia.

19/07/05. **Intervención de la Procuración General**⁸⁵. requiere la siguiente información:

- 1) Se aclare si la obra cuenta con financiamiento del BID.
- 2) Definir clara y concretamente qué modificaciones contractuales y del proyecto de obras se han realizado y dar las razones técnicas para ello.
- 3) A qué trabajos corresponden los Certificados de Obra N° 13 y 14, acompañarlos y sus informes técnicos aprobatorios.
- 4) Precios, plazos de obra y curva de inversión deberán ser suscriptos por la autoridad técnica facultada para ello ya que las planillas adjuntas carecen de firma.
- 5) Deberá tenerse en cuenta que el DNyU N° 6/GCBA/05 derogó expresamente el DNyU N° 2/GCBA/03.

El 08/08/05, por **Informe N° 788 – DGHIDR -05**⁸⁶, da respuesta a lo solicitado por la PG de acuerdo al siguiente resumen:

- Se prevé la finalización de esta obra utilizando la fuente de **financiamiento "Tesoro Local"**, de acuerdo a la Solicitud de Gastos que consta a fs. 820.

⁸⁴ Fs. 827.

⁸⁵ Fs. 829/831

⁸⁶ Fs. 925/929

- Se determinó que la cantidad de interferencias a remover en el marco del proyecto original era de 63, además de las cloacas, haciendo un **total de 67 interferencias** – incluido Gasoducto NEUBA de 24, con traza prioritaria de acuerdo al numeral 2.14.3 del PCP.
- Se informa las modificaciones que desde el punto de vista técnico se introdujeron en el proyecto original del contrato durante su ejecución.
- Se procedió a suscribir la documentación a la que se hacía referencia conforme con lo solicitado por la PG en el punto 4 ap. 4).
- **Con relación a la normativa aplicable para la redeterminación de precios, se expresa que el DNyU N° 6 no fue perfeccionado mediante el correspondiente trámite administrativo, solicitando que se ponga especial atención a lo manifestado en el Informe N° 544/DGHIDR/05, como así también, a los instrumentos propuestos.**

El 26/09/05 por **Dictamen de la PG N° 39660**⁸⁷ se hace una serie de observaciones que son subsanadas y se llega al texto del acta acuerdo que se detalla más abajo.

ACTA ACUERDO Suscripta el 24/10/05 por el Secretario de la SlyP y el apoderado de la Contratista.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Aplicación analógica del **DNyU N° 2/GCBA/03 reglamentado por Decreto N° 2119/GCBA/03**, por razones de fuerza mayor no previstas en los pliegos de licitación.

SEGUNDA: Surge la conveniencia y oportunidad de continuar con la ejecución de los trabajos contratados. **Plazo de ejecución: 360 días** corridos contados a partir de la notificación señalada en la cláusula QUINTA, plazo que incluye la finalización total de la obra en todos sus aspectos ejecutivos. Obra comprendida por el Decreto 1701/01 (emergencia hidráulica).

TERCERA: Precios redeterminados al mes de abril de 2005. **Presupuesto estimativo: \$ 16.622.151,77**, el cual incluye una reserva presupuestaria de \$ 4.870.152,08 por el total de interferencias evaluadas a la fecha. (Anexo II).

CUARTA: Los certificados de obra se pagarán a los 30 días corridos de su ingreso a la DGAYL de la SECRETARIA.

QUINTA: La reanudación de las obras, se realizará dentro de los 15 días corridos de notificada LA EMPRESA de la convalidación de la presente Acta Acuerdo por parte del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad.

SEXTA: La Secretaría **aprueba la modificación de proyecto** denominado "Q=7.17", el cual eleva el nivel de protección ante eventos

⁸⁷ Fs. 951/955.

hidrometeorológicos, y el correspondiente Cómputo y Presupuesto (Anexo I) y Plan de Trabajos e Inversiones que se adjunta como Anexo III.

SEPTIMA: Se aprueban los Certificados de Obra N° 13 y 14 por \$ 222.216,94 comprometiéndose a liquidar y pagar.

OCTAVA: La Secretaría se compromete a dar inicio al trámite de **reconocimiento de los intereses moratorios** que corresponden conforme a lo establecido en el art. 2.11.6 de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego que forma parte del contrato suscripto oportunamente por las partes.

NOVENA: La empresa **deberá presentar una nueva garantía** de cumplimiento del contrato.

DECIMA: La Empresa renuncia a cualquier reclamo por gastos improductivos generados durante el período de paralización o suspensión de las obras.

En Fs. 985 consta **proyecto de Decreto que aprueba y convalida el Acta Acuerdo precedente**. El mismo debe ser refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento, por la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Sr. Jefe de Gabinete.

Última intervención relevada: 09/12/05. El expediente se encuentra en la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera (SHyF) con Nota AGCBA N° 4797/05.

CUENCA "H" - CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO - Expediente N°61759/04 - Licitación pública N° 364/04- Proceso Licitatorio

Esta obra fue sólo mencionada incidentalmente en el informe:

- ✓ **Proyecto 1.04.28. Seguimiento de auditorias anteriores. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: el 8 de marzo de 2005. Informe N° 529 publicado en www.agcba.gov.ar.**

Las obras proyectadas consisten en la construcción de un sistema de conductos –rectangulares y cilíndricos, con sus sumideros, nexos y cámaras- que capten y conduzcan las aguas pluviales de la denominada CUENCA H. Dicha cuenca se encuentra ubicada en el barrio de La Boca y sus límites son : al Oeste la Av. Almirante Brown, al Norte la calle Pinzón, al sur la Av. Pedro de Mendoza y al este la calle Gaboto.

Las aguas pluviales, con la obra a construir, serán captadas y conducidas en la calle Necochea desde Brandsen hasta la calle Lamadrid mediante un conducto rectangular de Hormigón Armado. Por esta última arteria otro conducto rectangular que reemplazará al circular existente vuelca las aguas en una cámara también a reconstruir en la esquina de las calles Ministro Brin y Lamadrid. El proyecto lo completa un ramal a construir con caños de hormigón cilíndricos que captan las aguas pluviales en la intersección de las calles Olavarría y Ministro Brin y la conducen hasta la cámara mencionada

anteriormente. Desde esta cámara se conectan con la rama sur del colector que conduce las aguas pluviales hasta la Estación de Bombeo N° 1, ubicada en la costa de la dársena sur, a la altura de la calle Aristóbulo del Valle.

Previo y durante la ejecución del Proyecto de Detalle, el **Contratista de las Obras deberá realizar los análisis correspondientes de las interferencias** y tramitar ante los respectivos organismos responsables la aprobación de las soluciones propuestas.

Otros datos de relevancia se presentan en el siguiente cuadro resumen:

Presupuesto Oficial actualizado. (al 28/6/05)	\$ 2.339.852,37
Adjudicataria	COARCO S.A.
Monto Adjudicado	\$2.701.749,42.
Plazo de la Obra	6 MESES
Situación del Expediente al 31/12/04	Aún no se habían aprobado los Pliegos de Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas.
Situación del Expediente al Momento del relevamiento (20/12/05)	Se encuentra aprobada la Licitación Pública N° 364/04 y firmada la Contrata.

Cabe aclarar que para el ejercicio presupuestario 2004 no se prevé inversión, debiendo imputarse el costo total de esta obra al presupuesto 2005.

Del relevamiento del Expediente, se destacan los siguientes hitos:

Con fecha 1/10/04 se solicita el llamado a Licitación Pública⁸⁸ para la ejecución de las obras de READECUACIÓN DE LA RED PLUVIAL EN LA CUENCA H.

Se solicita dar continuidad a las actuaciones administrativas tendientes a realizar el llamado a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de las obras correspondientes a la readecuación de la red pluvial en la subcuenca H, dentro de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo de acuerdo a lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064 y sus modificatorias.

20/10/04. En el Dictamen N° 30.341 de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires⁸⁹ se hacen varias observaciones al PCG y al PCP

14/01/05. **Resolución N° 21/05⁹⁰ suscripta por el Subsecretario Administrativo de la SlyP** se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública N° 364/2004 para el día 14/02/05 a las 13 horas.

⁸⁸ Fs. 1 y 2 del Expediente N°61759/04. Nota del Del Director General de DGHIDR dirigida a SSOyM).

⁸⁹ Fs. 490/492.

⁹⁰ Fs. 593.

21/01/05 al 14/02/05. **Publicación del llamado a Licitación Pública N° 364/04 para la obra “Readecuación de la Red Pluvial en la Cuenca H”** en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires⁹¹.

04/02/05. **Circular Sin Consulta N° 3⁹²** por la que se aplaza 7 días hábiles la apertura del Sobre N° 1, siendo la nueva fecha de apertura el 23/02/05 a las 13 horas.

23/02/05. Acta de Apertura N° 20/2005. Sobres N° 1⁹³.

Oferta 1: Tecma SRL

Oferta 2: Coarco SA

La falta de presentación de varios requisitos torna inadmisibles a la oferta presentada por la empresa Tecma SRL y consecuentemente no apta para continuar con el proceso licitatorio. La única empresa que califica para la apertura del sobre N° 2: COARCO S.A.

Cabe destacar que no se produjeron impugnaciones al Acta de Preselección.

3/06/05 Resolución N° 130/SSA/2005⁹⁴ del.

Art. 1º: Se descalifica e inhabilita para la apertura de los Sobres N° 2 la propuesta presentada por Tecma SRL.

Art 2º: Se proceda a la apertura del sobre N° 2 de la empresa COARCO SA.

Art. 3º: Se llame a la apertura del Sobre N° 2 para el día 10/06/05 a las 12 horas.

09/06/05. **Resolución N° 142/SSA/05⁹⁵.**

Art. 1º: Se prorroga la apertura del Sobre N° 2 para el día 17/06/05 a las 12 horas.

16/06/05. COARCO SA acepta expresamente la aplicabilidad del Régimen de redeterminación de precios aprobado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 6 –GCBA- 2005.

17/06/05. Apertura Sobre N° 2 COARCO SA.⁹⁶

El Precio Total de la presente propuesta asciende a la suma de \$ 2.701.749,42.

28/06/05. Informe N° 641- DGHIDR – 05.⁹⁷

Presupuesto Oficial Actualizado : \$ 2.339.852,37

⁹¹ Fs. 1096/1097

⁹² Fs. 1111.

⁹³ Fs. 1128.

⁹⁴ Fs. 1154

⁹⁵ Fs. 1158

⁹⁶ Fs. 1162/1223.

⁹⁷ Fs. 1226/1227.

Oferta: \$ 2.701.749,42

Diferencia: (en más) 15%

Considera que la oferta presentada resulta conveniente desde el punto de vista económico.

06/07/05. **Acta de Preadjudicación N° 108/05**⁹⁸

23/09/05. **Resolución N° 1185/SlyP/05**⁹⁹.

Art. 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 364/2004.

Art. 2º: Adjúdicase a la firma COARCO S.A., la obra de "Readecuación de la Red Pluvial en la Cuenca H", por el monto total de \$2.701.749,42.

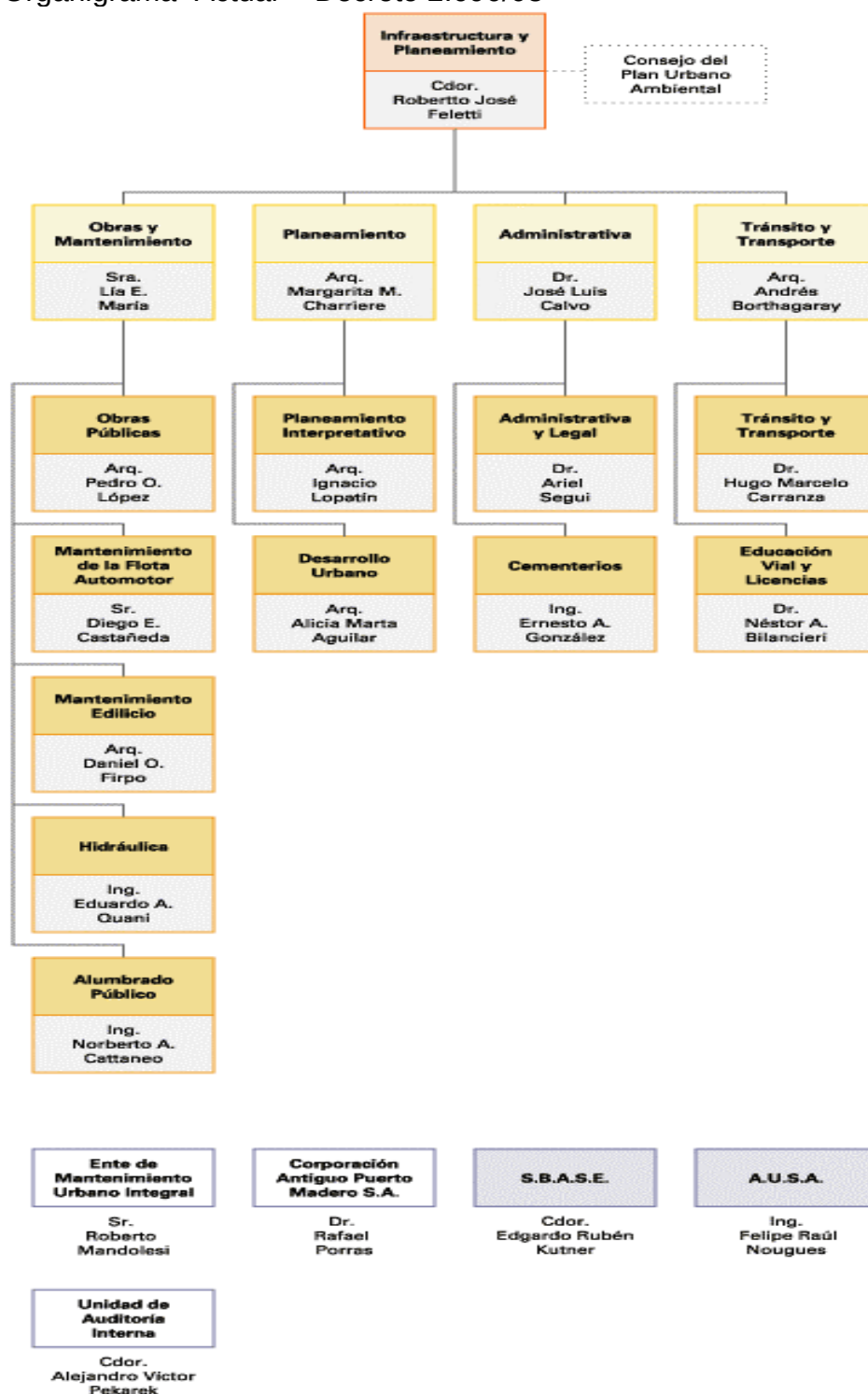
30/09/05. **Firma de la CONTRATA.**

⁹⁸ Fs. 1229.

⁹⁹ Fs. 1252/1253.

ANEXO IV

Organigrama “Actual” - Decreto 2.696/03¹⁰⁰



¹⁰⁰ publicado el 11/12/2003 en Boletín Oficial N° 1.836

De acuerdo a la información suministrada por el Organismo, actualmente (al igual que durante el período auditado) la Dirección General de Hidráulica (DGHIDR) funciona con la siguiente Estructura Orgánica que es reportada como provisoria¹⁰¹:

Dirección General:

Adrián E. Quaini (Decreto N° 2911, 30 de diciembre de 2003)

Dirección Proyecto y Seguimiento de Obra:

Ing. Juan Antonio Nicodemo (Resolución N° 643-SOSP-2003, 10 de junio de 2003)

Dirección Gestión de Mantenimiento y Control:

Sr. Carlos Raúl Rapaporte (Resolución N° 137 SOSP-2003, 21 de febrero de 2003)

Dirección Coordinación y Análisis de Normas:

Sr. José Enrique Rodríguez (Resolución N° 11 SPYS-95, 28 de febrero de 1995)

Departamento Estudios y proyectos:

Enrique Fernández (Resolución N° 13 SPYS-95, 28 de febrero de 1995)¹⁰²

Departamento Verificación y Control:

Sr. Omar Aldo Fiorentino (Disposición N° 008-DGHIDR-2004, 16 de marzo de 2004)

Departamento Normas y Relaciones Institucionales:

Dra. Carmen Di Mateo (Resolución N° 13 SPYS-95, 28 de febrero de 1995)

Departamento Administrativo:

Sr. Rodolfo Conforti¹⁰³

Departamento Seguimiento y Control de Obra:

Arq. Guillermo Capella (Resolución N° 13 SPYS-95, 28 de febrero de 1995)

¹⁰¹ En Rta. Nota AGCBA N° 2980/05, se expresa: "Se adjunta copia del Organigrama de la Dirección General de Hidráulica. Se detallan a continuación los funcionarios correspondientes a cada área y se adjuntan las disposiciones internas y los nombramientos correspondientes. Asimismo se anexa copia del decreto N° 2.696/03 sobre la modificación de la estructura organizativa del ejecutivo, por lo que el **organigrama detallado es provisorio.**"

¹⁰² En la redacción de la Respuesta a Nota AGCBA N° 2980/05 el Departamento Estudios y Proyectos no se encuentra incluido.

¹⁰³ No consta en la documentación presentada por el Organismo la normativa de designación del Sr. Rodolfo Conforti a cargo del Departamento administrativo. Sólo consta una designación anterior del Sr. Horacio Angel Gandini a cargo de dicho Departamento mediante Resolución N° 13-SPYS-95 (28 de febrero de 1995).

Departamento Control de Mantenimiento y Emergencias:

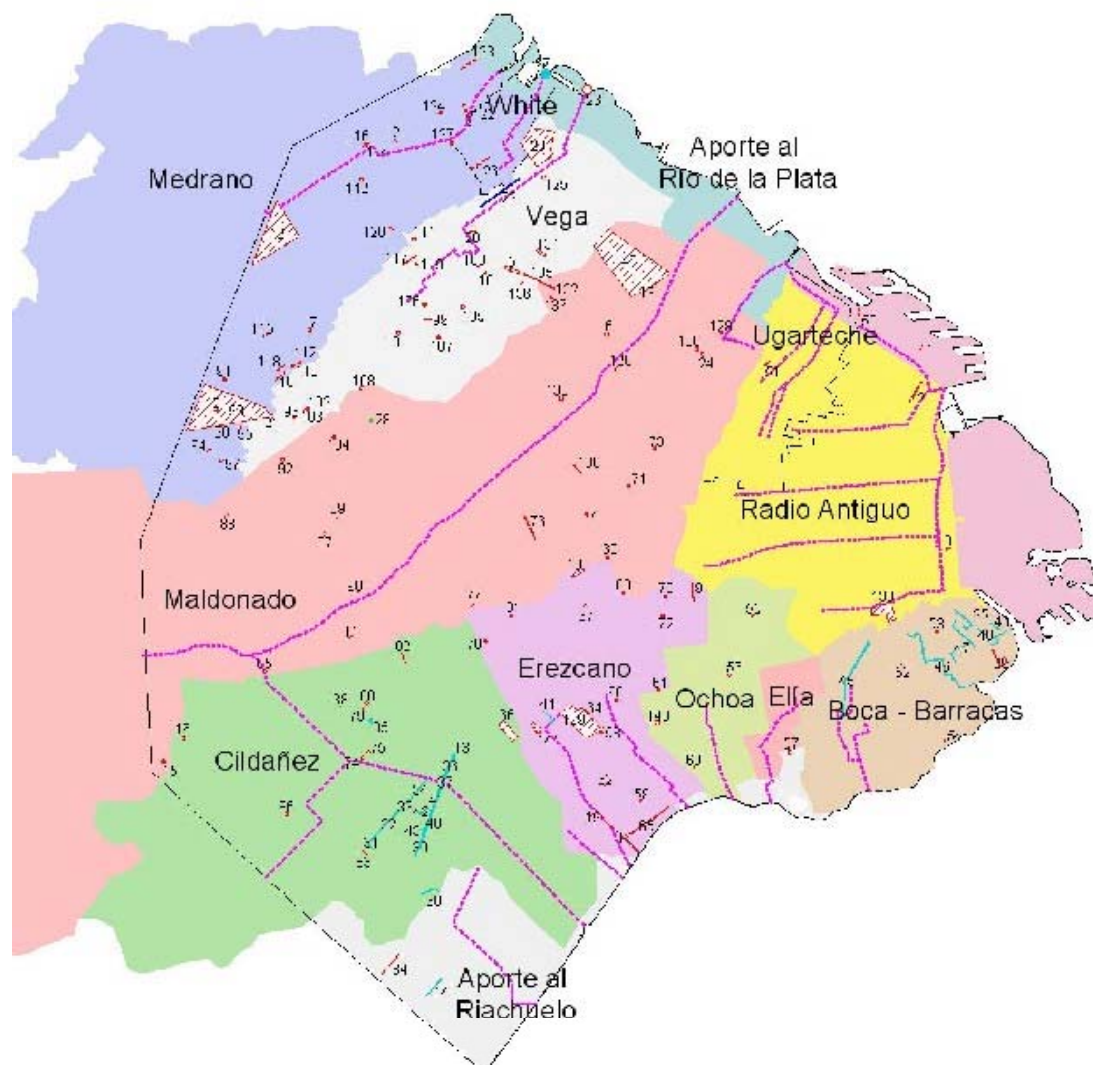
Sra. Elida Beatriz Vespasiano (Resolución N° 13 SPYS-95, 28 de febrero de 1995)

Departamento Licitaciones y Contrataciones:

Sra. Graciela Nattero¹⁰⁴

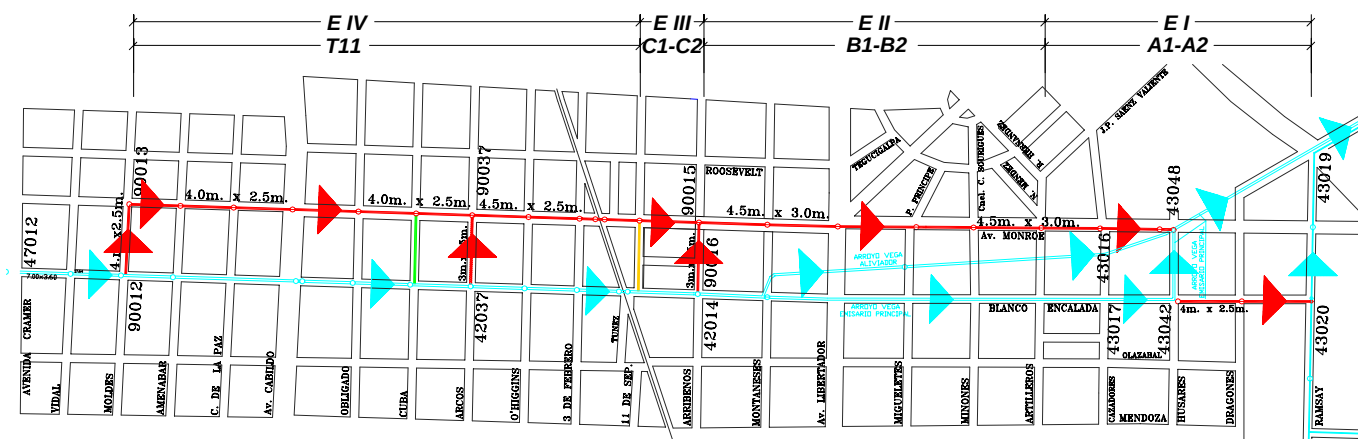
¹⁰⁴ No consta en la documentación presentada por el Organismo la normativa de designación de la Sra. Graciela Nattero a cargo del Departamento Licitaciones y contrataciones. Sólo consta una designación anterior del Sr. Vicente A. Grillo a cargo de dicho Departamento mediante Resolución N° 13-SPYS-95 (28 de febrero de 1995).

Ubicación de las Cuencas de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO VI

TRAZA OBRA CANAL ALIVIADOR DEL ARROYO VEGA



REFERENCIAS DE ETAPAS

- Etapas I:** Tramo Ramsay - Artilleros
Agosto 1999 - Marzo 2000
- Etapas II:** Tramo Artilleros - Arribeños. Sifon en Libertador por Monroe
Febrero 2001 - Marzo 2002
- Etapas III:** Equilibrante Adicional en tunez
Enero 2003 - Julio 2003
- Etapas IV:** Tramo 11 de Septiembre - Moldes
Traslado de equilibrante de Arcos hacia Cuba. Actualmente en obra.
- Obra Original**
- Modificación a Obra Original**
- Obra Existente**
- 43042** Nodos de calculo

Etapas I :

Esta etapa abarca el tramo de **conducto Aliviador** tramos: el tramo A1, sobre Blanco Encalada entre Ramsay a Húsares; y el tramo A2, sobre Monroe, que se extiende desde Húsares para concluir en Artilleros Su duración abarca el periodo comprendido entre Agosto de 1999 y Marzo del 2000 Se inicia el 12/8/1999 y es resultado de la firma del **Contrato Original** –

Etapas II :

Dicha etapa esta constituida por el **Conducto aliviador** (dividido en los tramos B1, Conducto Aliviador entre Artilleros y Arribeños; y el tramo B2, equilibrante ubicada sobre Arribeños) y el **sifón** ubicado por Av. Libertador en Av. Monroe.

La construcción de dicha etapa pertenece al periodo comprendido entre Febrero de 2001 y Marzo de 2002 Al igual que la anterior, corresponde al **Acta Acuerdo N°1** del 30 de enero de 2001 –

Etapas III :

Está Formada por los tramos denominados C1, perteneciente al conducto Aliviador entre las calles Arribeños y 11 de Septiembre; y el tramo C2 perteneciente la equilibrante ubicada sobre 11 de septiembre.

La duración de esta etapa es entre Enero de 2003 y julio del mismo año Corresponde al **Acta Acuerdo N° 2** el 22 de enero de 2003 – Dto Nro 84/01

Etapas IV

Esta constituida por el tramo de **conducto aliviador** que se extiende desde la calle 11 de Septiembre hasta Moldes: y **dos equilibrantes**: uno sobre Moldes (conclusión de la obra); y otro sobre la calle Cuba, el que en un principio se había proyectado sobre Arcos.

Tanto el conducto Aliviador como la equilibrante, en esta etapa, fueron construidos, en túnel, con Hormigón in situ, con un sección de conducto denominada "Modelo 11" y designados con el nombre de T11 (Tramo 11). Corresponde a **Acta Acuerdo N° 3** del 11 de septiembre de 2003 – Dto Nro 1855/03 y Addenda del 23/08/2004

ANEXO VII

Principales trámites realizados durante el año 2004 respecto del proceso de Redeterminación de Precios del Resto Área Sur Expte. 51089/03 – Lic. Púb. N° 258/98

- 01/03/04 – Actualización de la redeterminación de precios a enero/04 realizada por los asesores de la DGHid
- 02/03/04 – Elevación a la SsOyM solicitando crédito presupuestario para continuar la obra y obtener el financiamiento externo del BID
- 22/04/04 – Informe de la DGHid a la SsOyM respecto de lo actuado hasta esa fecha en el proceso de redeterminación de precios. El motivo del informe esta caratulado “s/solicitud de No Objeción Redeterminación de Precios”.
- 20/05/04 – Informe de la asesoría de la SlyP con el análisis de la redeterminación de precios y del proyecto de Acta acuerdo en el que se señala:
 - o La intervención de la PG que determina que debe realizarse un nuevo informe respecto de la redeterminación de precios y el acta acuerdo dado el cambio de estructura por Dec. 2696/03
 - o La existencia de contradicciones en los montos informados en distintos informes por lo que se devuelven las actuaciones a la DGHid
- 19/07/04 – Informe de la DGHid a la SsOyM informando que:
 - o el 22/04/04 se envió al Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo (CEMR) la documentación para obtener la No Objeción del Bid a la Redeterminación. Se realizó el seguimiento del análisis del CERM y se realizaron reuniones de trabajo. Se realizaron dos reiteraciones por escrito solicitando urgente tratamiento del tema y ampliando información ya presentada.
 - o El 12/07/04 el CEMR emitió un informe favorable a la redeterminación. Este informe junto con lo actuado por la DGHid fue girado a la Unidad Coordinadora del Programa y Proyecto con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal.
 - o La DGHid señala que dado que la obra se encuentra comprendida en el dec. 1701/01 los tiempos burocráticos para conseguir la “NO Objeción” del BID “...no son coherentes con la sensibilidad técnica, política y social que implica la finalización de la obra...”. Por ello solicita que por cuerda paralela a la tramitación llevada a cabo con

el CEMR se proceda a la firma del Acta Acuerdo y Acta de Adhesión.

- o Con respecto al punto anterior la DGHid aclara que las erogaciones correspondientes a obras financiadas por el BID son pagadas en primera instancia a partir de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y luego se solicita el desembolso de los fondos externos. Considera que es procedente propiciar la firma de las actas con el fin de iniciar la obra (se entiende que pagando con fondos locales, esto no está explícito) y que en caso de obtenerse en tiempo la comunicación de no objeción solicitar el reembolso. Si esto no ocurre se debería gestionar la reformulación del crédito 1059/OC/AR
- 05/08/04 – Informe de la SsOyM a la SsAdm solicita la continuidad del trámite de firma de las actas en el entendimiento que no altera en modo alguno el trámite de la obtención de “No Objeción” del BID
- 24/09/04 – Dictamen de la PG solicitando, previo a emitir dictamen, se adjunte la constancia de la “no objeción” del BID a la redeterminación, se aclare la discrepancia entre los montos, y se proceda a foliar los proyectos de acta acuerdo y resto de documentación.
- 27/09/04 – Informe de la DGHid a la SsAdm remitiendo la documentación y aclaraciones solicitada por la PG el 24/09/04.
- 01/10/04 – Nota de la SiyP a la SsAdm solicitando realizar los ajustes presupuestarios solicitados por la DGHid para la financiación completa por el GCBA de los certificados que se emitan como consecuencia de la firma de las Actas Acuerdos
- 06/10/04 – Nota de la SsAdm a la PG remitiendo la información solicitada e informando que no resulta necesaria la “no objeción” del BID dado que se ha dispuesto la financiación total con fondos del GCBA
- 05/11/04 – Dictamen de la PG indicando que, al no requerirse la “no objeción” del BID y, por lo tanto, no se financia la obra mediante fondos externos, no corresponde redeterminar precios aplicando el Dec.70/03 ni el 1295-PEN-02. Tampoco es de aplicación el DNU 2/03 dado que se trata de una obra adjudicada con anterioridad a su dictado. Aconseja que se designe una Comisión Especial para volver a redeterminar precios y se rechazan las actas acuerdos elevadas.
- 13/04/05 – Informe de la DGHid a la SsOyM con relación al Dictamen de la PG del 05/11/04, solicitando la aplicación analógica del DNU 2/03 sustentada en cuestiones de conveniencia metodológicas y técnicas. Destaca que este procedimiento se aplicó a las obras del White aprobado por la PG.

- 27/06/05 – Dictamen de la PG informando que la derogación del DNU 2/03 fue derogada la consulta ha devenido en abstracta. En consecuencia, estima que la redeterminación debe ser encuadrada en el DNU 6/05 del 06/06/05, que deroga y reemplaza al DNU 2/03.
- Informe de la DGHid a la SsAdm propiciando la urgente suscripción del Acta Acuerdo en los términos del DNU 2/03. Solicita que se preste especial atención al Dictamen de la PG el 27/06/05 habida cuenta que el DNU 6/05 aún no fue perfeccionado mediante el correspondiente Trámite Legislativo.
- 11/10/05 – Dictamen de la PG aprobando el acta acuerdo con algunos agregados, en los términos del DNU 2/03
- 24/10/05 – Firma del Acta Acuerdo